Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual
de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública
Municipio de Culiacán

2025

Municipio de Culiacán, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2025

Índice

Página
Presentación 2
I.- Estados Financieros Básicos 3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría 5
III.- Criterios de Selección 5
IV.- Objetivo 6
V.- Alcance de la Auditoría 6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera 7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública 117
VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño 239
IX.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres 250
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada 251
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados 251
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones 254
XIII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones 254
XIV.- Impacto de las Observaciones 255
XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría 256
XVI.- Dictamen 257
XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe 259

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Culiacán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Culiacán
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2025
(Cifras en Pesos)

	2025	2024		2025	2024
Activo			**Pasivo**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	781,530,740.00	684,644,672.87	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	245,970,836.62	287,731,963.49
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	142,263,036.48	82,499,995.85	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	50,075,195.88	49,618,320.27
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	16,809,543.64	22,591,203.71	**Total de Pasivos Circulantes**	**$296,046,032.50**	**$337,350,283.76**
Almacenes	7,247,517.82	6,991,188.50			
Total de Activos Circulantes	**$947,850,837.94**	**$796,727,060.93**	**Pasivo No Circulante**		
			Deuda Pública a Largo Plazo	392,406,197.58	466,546,662.06
Activo No Circulante			**Total de Pasivos No Circulantes**	**$392,406,197.58**	**$466,546,662.06**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	39,826,540.72	39,878,262.86			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	7,910,869,284.60	7,687,628,149.30	**Total del Pasivo**	**$688,452,230.08**	**$803,896,945.82**
Bienes Muebles	1,308,193,415.60	1,307,991,032.67			
Activos Intangibles	77,124,567.18	77,037,342.14	**Hacienda Pública / Patrimonio**		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,028,703,944.51)	(950,518,032.78)	**Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido**		
Activos Diferidos	7,910,424.87	7,644,829.80	Donaciones de Capital	535,506,327.09	535,506,327.09
Total de Activos No Circulantes	**$8,315,220,288.46**	**$8,169,661,583.99**	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	1,676,163,323.75	1,676,163,323.75
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	411,413,748.69	314,496,996.26
			Resultados de Ejercicios Anteriores	5,805,128,508.35	5,478,086,042.46
			Reservas	106,799,283.90	106,799,283.90
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	39,607,704.54	51,439,725.64
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	**$8,574,618,896.32**	**$8,162,491,699.10**
Total del Activo	**$9,263,071,126.40**	**$8,966,388,644.92**	**Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio**	**$9,263,071,126.40**	**$8,966,388,644.92**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Estado de Actividades

Municipio de Culiacán Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)		
	2025	**2024**
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	1,472,976,041.47	1,482,607,161.10
Derechos	175,468,130.46	189,459,813.99
Productos	59,936,031.32	65,185,684.64
Aprovechamientos	73,468,146.05	85,195,918.34
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,188,849,799.97	3,277,217,722.48
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**$4,970,698,149.27**	**$5,099,666,300.55**
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	2,374,158,406.52	2,231,206,409.96
Materiales y Suministros	397,404,555.39	493,693,536.33
Servicios Generales	897,964,963.89	878,526,008.93
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	351,917,777.38	413,719,876.50
Transferencias al Resto del Sector Público	117,501.47	120,656.02
Subsidios y Subvenciones	48,699,348.89	34,376,002.34
Ayudas Sociales	38,716,566.71	57,546,163.29
Pensiones y Jubilaciones	87,854,265.02	72,446,915.24
Donativos	32,277,655.28	31,005,675.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	42,714,076.87	61,590,006.06
Comisiones de la Deuda Pública	893.20	69,526.71
Gastos de la Deuda Pública	70,137.19	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	144,033,042.78	120,843,283.47
Otros Gastos	10,077.38	14,382.45
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	143,345,132.61	390,010,861.99
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**$4,559,284,400.58**	**$4,785,169,304.29**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**$411,413,748.69**	**$314,496,996.26**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFD-008/2026.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:
Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:
Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión, la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y/o contratación de bienes y servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	779,465,974.52	779,465,974.52	100.00
1112	Bancos/Tesorería (Seguimiento)	36,334.49	36,334.49	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	3,579,578.94	3,579,578.94	100.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	42,522.00	42,522.00	100.00
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	76,067,005.14	76,067,005.14	100.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	135,996.77	135,996.77	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	218,337,166.61	218,337,166.61	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	392,406,197.58	392,406,197.58	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	440,966,269.73	440,966,269.73	100.00
3252	Cambios por Errores Contables	11,785,073.04	11,785,073.04	100.00
	Totales	**$1,922,822,118.82**	**$1,922,822,118.82**	**100.00%**

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	230,404,161.17	230,404,161.17	100.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,184,037,826.42	3,184,037,826.42	100.00
	Totales	**$3,414,441,987.59**	**$3,414,441,987.59**	**100.00%**

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	991,013,028.78	855,654,369.40	86.34
2000	Materiales y Suministros	226,623,438.91	215,300,013.65	95.00
3000	Servicios Generales	482,115,871.19	393,101,248.53	81.54
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	286,125,813.64	268,690,009.85	93.91
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	29,463,867.21	29,463,867.21	100.00
6000	Inversión Pública	364,384,348.45	275,724,492.98	75.67
9000	Deuda Pública	116,855,434.55	116,855,434.55	100.00
	Totales	**$2,496,581,802.73**	**$2,154,789,436.17**	**86.31%**

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Culiacán, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control
1. No se cuenta con un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.
2. No se tiene formalmente un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control.
3. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
4. No se han implantado programas formales de capacitación y actualización.
5. No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la obligación o responsabilidad de los servidores públicos con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de autoridad.
6. No cuenta con un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos.
Evaluación de Riesgos
1. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
2. No se tienen procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de la misión, objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda.
3. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores, la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
4. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se lleve a cabo la evaluación de riesgos y se determinen acciones de prevención y mitigación.
5. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
6. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio, para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.
Actividades de Control
1. No cuenta con un programa de trabajo de control interno formalizado en el que se indiquen los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
2. Cuentan con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades); sin embargo, no se les ha aplicado una evaluación de control interno y evaluación de riesgo.
3. No se tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
4. No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.
Información y Comunicación
1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.

3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
Supervisión
1. De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio. 2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento. 3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 48 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, se ubica en un nivel medio, ya que aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control
Actitud de la Administración hacia los Controles Internos Establecidos
Fortalezas: 1. El Municipio cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos. 2. Los miembros del H. Ayuntamiento, muestran interés en las deficiencias que llegan ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos. **Debilidades:** 1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunos casos, no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
Estructura de la Organización
Fortalezas: 1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.
Funcionamiento del Municipio
Debilidades: 1. Las erogaciones que realiza el Municipio no son autorizadas por el C. Presidente Municipal y visadas por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda.
Métodos para Asignar Autoridad y Responsabilidad
Fortalezas: 1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas. 2. Cuenta con manuales de operación, reglamentos internos, instructivos o guías de operación. 3. Se publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de trasparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC. ▪ Estado de Actividades. ▪ Informe sobre Pasivos Contingentes. ▪ Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
Métodos de Control Administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna
Fortalezas: 1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos. 2. Se expresan de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Debilidades:

1. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables, en algunos casos, no se respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúan.

Políticas y Prácticas del Personal

Fortalezas:

1. Se manejan expedientes individuales del personal.
2. Cuenta con un código de ética que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

Debilidades:

1. No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. El Órgano Interno de Control del Municipio concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre su funcionamiento.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.
3. El sistema contable adoptó e implantó el manual de contabilidad gubernamental emitido por el CONAC.
4. El sistema contable refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiero.
5. El sistema registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.
6. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.
7. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.
8. El sistema contable genera, en tiempo real, los estados financieros, de ejecución presupuestaria que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.
9. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances.
10. Se registran en los sistemas, documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.

Debilidades:

1. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, en algunos casos, no están ajustados a sus respectivos catálogos de cuentas, ni alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitido por el CONAC.
2. No cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. En el caso de reembolsos, comprobaciones de gastos y reposiciones del fondo fijo de caja, se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
2. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
3. Los pagos del fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada.
4. Los pagos del fondo fijo se encuentran soportados por comprobación documental, debidamente aprobada.

Debilidades

1. No se cuenta con periodicidad para reponer los fondos fijos.

Efectivo y Bancos

Debilidades:

1. No se realiza la totalidad de los pagos mediante transferencia electrónica.
2. No se investigan las partidas en conciliación, ni registran los ajustes que de ellas derivan.

Inversiones en Valores

Debilidades:

1. No se concilian mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito o casas de bolsas con los registros analíticos de la entidad.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. Se exige comprobación detallada de los gastos efectuados, en los gastos de anticipos para viajes.
2. Se cuenta con un formato específico para que se relacionen y adjunten la comprobación por los gastos de viáticos.

Debilidades:

1. Se otorgan anticipos de sueldo al personal del Municipio.
2. No se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.

Anticipo a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía

Debilidades:

1. Los anticipos a proveedores no son cancelados oportunamente.

Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.

2. Las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles se encuentran resguardados en Oficialía Mayor.
3. Se cuenta con autorización de cabildo para la baja de bienes muebles e inmuebles.
4. Las adquisiciones de activo fijo están bajo estricto control presupuestal.
5. Se cuenta con políticas que permiten identificar plenamente erogaciones que deben ser consideradas inversiones y otras que deben ser llevadas directamente a resultados.
6. Los bienes muebles se marcan con un número de control.

Debilidades:

1. No se comparan los resultados de los inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en la contabilidad.
2. No se registra como mínimo a valor catastral los bienes inmuebles.

Proveedores

Fortalezas:

1. Se valida que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.
2. Se evitan al máximo las compras de emergencia.
3. Se realiza traspaso oportuno a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas.
4. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

Debilidades:

1. No existe un determinado día para efectuar los pagos a los proveedores.

Compras

Fortalezas:

1. Existe un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
2. El área de compras tiene conocimiento de las disposiciones legales vigentes en lo relativo a adquisiciones.
3. El departamento de compras está como función debidamente separada de la contabilidad.
4. Se hacen las compras conforme a las solicitudes firmadas por personas autorizadas.
5. Se lleva un control y consecutivo de los pedidos realizados.

Debilidades:

1. No se solicitan cotizaciones de precios a un mínimo de tres proveedores.

Pago de Impuestos

Fortalezas:

1. Se tiene un área que determine los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.
2. Se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.

Debilidades:

1. No vigila el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Personal y Nómina

Fortalezas:

1. Se tiene celebrado contrato colectivo de trabajo.
2. Se registra la asistencia del personal por medio de reloj checador.
3. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas.
4. Los salarios no reclamados son depositados con oportunidad en la cuenta de bancos respectiva.
5. Se tienen expedientes por cada empleado del H. Ayuntamiento.

Debilidades:

1. En algunos casos, no emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivados del pago de prestaciones laborales.

Tecnología de la Información

Fortalezas:

1. Se cuenta con el paquete contable SADMUN, el cual es adecuado a las necesidades del H. Ayuntamiento.

Vigilancia

Fortalezas:

1. El Órgano Interno de Control cuenta con un programa anual de auditoría.
2. La contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes:
   - Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento.
   - Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.
   - Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.
   - Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.
   - Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas.
   - Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación.
   - Programa acciones de capacitación dirigidas al personal de auditoría, a fin de fortalecer sus competencias técnicas.
   - Vigila el cumplimiento de las medidas correctivas.
   - Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.
   - Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.
   - Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-RE-01-01 **Recomendación**
Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en su página oficial de internet y de Gobierno del Estado de Sinaloa, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de manera trimestral, así como su presentación anual.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, generó un Balance Presupuestario Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de $302,486,271.27, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	4,970,698,149.27
Egresos Presupuestarios (B)	4,668,211,878.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	**$302,486,271.27**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad respecto a sus ingresos de libre disposición, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de $228,154,978.33, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos de Libre Disposición (A)	3,867,057,632.44
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	(74,140,464.48)
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	3,564,762,189.63
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C)	**$228,154,978.33**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24

segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 05 Sin Observación
Se comprobó que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2025, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2025, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 06 Sin Observación
Se constató que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, por importe de $5,012,000,000.00, el cual fue aprobado por acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo número 04, celebrado el día 23 de diciembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 001 el día 01 de enero de 2025, cuyo importe es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2025, comprobándose que las modificaciones presupuestales realizadas durante el ejercicio fiscal 2025 se realizaron en apego a la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 37, 40, 41, 60, 61, 63 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y

los Municipios; 3, 6 segundo párrafo, 17, 18, 19, 27, 30 último párrafo, 31, 55 segundo párrafo, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones II y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Revisión en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

Al verificar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; asimismo, verificar que dentro de la estructura organizacional exista paridad de género, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Con Observación
Al verificar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el Municipio no proporcionó evidencia de haber implementado programas o proyectos en ese sentido; asimismo, se constató que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Culiacán, Sinaloa, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores realizadas, durante el ejercicio fiscal 2025 existió paridad de género, ya que existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que fueron contratados para dichos puestos.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2025 de fecha 05 de agosto de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 3 segundo párrafo fracción II, 27, 27 Ter, 27 Quáter y 38 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-07-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 08 Sin Observación
Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentran firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal; asimismo, se comprobó que el resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro) determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se comprobó que los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025 y Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, son coincidentes con los saldos reflejados en la balanza de comprobación, las analíticas de saldos y Libro de Mayor de enero a diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", "Consolidación de la Información Financiera", "Devengo Contable", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se comprobó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, son coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, constatando que las diferencias corresponden a los gastos contables no presupuestarios, así como a los egresos presupuestarios no contables; a continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	$1,472,976,041.47	$1,472,976,041.47	$0.00	$0.00
Derechos	175,468,130.46	175,468,130.46	0.00	0.00
Productos	59,936,031.32	59,936,031.32	0.00	0.00
Aprovechamientos	73,468,146.05	73,468,146.05	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,188,849,799.97	3,188,849,799.97	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	$2,374,158,406.52	$0.00	$2,374,158,406.52	$0.00
Materiales y Suministros	397,404,555.39	0.00	397,404,555.39	0.00
Servicios Generales	897,964,963.89	0.00	897,964,963.89	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	559,583,114.75	0.00	559,583,114.75	0.00
Intereses de la Deuda Pública	42,714,076.87	0.00	42,714,076.87	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	893.20	0.00	893.20	0.00
Gastos de la Deuda Pública	70,137.19	0.00	70,137.19	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones **1)**	144,033,042.78	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos **1)**	10,077.38	0.00	0.00	0.00

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Inversión Pública no Capitalizable **1)**	143,345,132.61	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles **2)**	0.00	0.00	29,463,867.21	0.00
Inversión Pública **2)**	0.00	0.00	366,851,862.98	0.00
Amortización de la Deuda Pública **2)**	0.00	0.00	74,140,464.48	0.00

1) Gastos Contables No Presupuestarios
2) Egresos Presupuestarios No Contables

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92 y 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Al analizar las Analíticas de Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se observan cuentas contables que reflejan saldos contrarios a su naturaleza por importe total de ($112,376,792.79), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Subcuenta		Saldo al 31/12/2025
Código	Concepto	
1112-1-000007	Afirme, S.A./Cta. [redacted] CFE	(2,416,146.97)
1112-1-000036	Afirme, S.A./Cta. [redacted] 2024	(81.72)
1112-3-000001	Banco del Bajío, S.A./Cta [redacted]	(131,972.75)
1112-4-000003	Banorte, S.A./Cta. [redacted]	(682,557.01)
1112-4-000007	Banorte, S.A./Cta. [redacted] Crédito 498 mdp	(9,925,325.74)
1112-4-000021	Banorte, S.A./Cta. [redacted] Inv. Mpal. Directa	(2,420,520.18)
1112-4-000074	Banorte, S.A./Cta. [redacted] Participaciones Federales 2025	(36,845,104.08)
1112-4-000076	Banorte, S.A./Cta. [redacted] Impuesto a Gasolina 2025	(6,440,638.93)
1112-5-000004	BBVA. S.A./Cta. [redacted] Pagos en Internet	(526,221.08)
1112-5-000022	BBVA. S.A./Cta [redacted] Gasto Corriente	(6,556.00)
1112-5-000054	BBVA. S.A./Cta. [redacted] ISAI 2024	(25,918,804.37)
1112-5-000057	BBVA. S.A./Cta. [redacted] Desarme	(966,750.31)
1112-7-000008	BanRegio, S.A. Cta. [redacted] Pavimentación Ramo 33 2014	(200.00)
1112-7-000090	BanRegio, SA/Cta [redacted] Terminales Predial	(163,757.39)
1112-7-000091	BanRegio, SA/Cta [redacted] Predial Pagos Referenciados	(102,473.18)
1112-8-000002	Santander, Serfin, S.A. Cta [redacted]	(46,891.02)
1112-8-000003	Santander, Serfin, S.A./ Cta. [redacted] Programaciones	(3,956,575.98)
1112-9-000030	Scotiabank, S.A./Cta. [redacted] IPR 2021	(312,685.85)
1112-9-000032	Scotiabank, S.A./Cta. [redacted] IPR 2022	(204,572.15)
1123-1-000001 [redacted]	[redacted]	(1,190.40)

Subcuenta		Saldo al 31/12/2025
Código	Concepto	
1123-1-000001-000556-020679	[redacted]	(500.00)
1123-1-000002-000515-016299	[redacted]	(10.00)
1123-2-000024	[redacted]	(11,342.90)
1123-2-000068	[redacted]	(10.00)
1123-2-000571-012518	[redacted]	(18,500.00)
1235-4-000008-000909-614001-231001	Limpieza y desazolve de arroyos, sector dren aviación, de la sindicatura de Eldorado, perteneciente al municipio de Culiacán, Sinaloa.	(2,389,804.72)
1235-5-000008-000910-615001-242098	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Maximiliano Gámez Entre y Const. Sebastián Allende y Const. Rafael Martínez, Col. Esthela Ortiz de Toledo, en la ciudad de Culiacán de Culiacán Rosales, Culiacán, Sin.	(958,514.95)
1244-5-000001	General	(236,412.35)
1245-1-000001	General	(15,029,372.96)
1246-1-000001	General	(505,503.12)
1246-2-000001	General	(1,597,189.11)
2113-1-000001-004387	Camiones Premier de Noroeste, S.A. de C.V.	(82,078.34)
2117-1-000614	Consupago, S.A. de C.V. Soc. Financ de Objeto Limitado	(272,537.71)
4169-6-610505	Diferencia por Redondeo	(205,991.52)
	Total	**($112,376,792.79)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-11-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya implementado el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, se detectaron pólizas en las que registran diversos conceptos, observándose que realizaron registros contables incorrectos por importe total de $2,148,932.00. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe			
DLR0000026	11/04/2025	950,000.00	Apoyo operativo de semana santa (Lista de raya).	5138 Servicios Oficiales	5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio
DDL0000166	24/04/2025	600,000.00	Apoyo económico para celebración del día 16 de mayo, Aniversario del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán 2025.	5138 Servicios Oficiales	5243 Ayudas Sociales A Instituciones
DDL0000160	24/04/2025	151,380.00	Compra de material utilizado por personal de la Dirección de la Unidad de Policía Municipal de Vialidad y Tránsito para prevención de accidentes con motivo del operativo de semana santa (conos color naranja, indicador de alineamiento con reflejante, reductor de velocidad).	5138 Servicios Oficiales	5128 Materiales y Suministros para Seguridad
DDL0000184	28/04/2025	130,152.00	Compra de playeras para dama tipo polo, playeras caballero tipo polo, gorra color azul con logotipo oficial para personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	5138 Servicios Oficiales	5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos
DDL0000049	04/04/2025	100,000.00	Apoyo para gastos de celebración del día del niño para el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán.	5138 Servicios Oficiales	5243 Ayudas Sociales A Instituciones
D00000018	28/08/2025	114,000.00	Lista de raya que labora en operativo semana santa (Administración de centros de barrio).	5138 Servicios Oficiales	5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio
D00000018	28/08/2025	103,400.00	Lista de raya que labora en operativo semana santa (administración las riberas).	5138 Servicios Oficiales	5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio
	Total	$2,148,932.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-12-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Culiacán, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2025, por un importe de $296,046,032.50; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Al analizar los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2025, se constató que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado para cubrir los mismos. Se detallan a continuación:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	747,463,819.54	108,849,358.23
2. Pasivos de Corto Plazo	240,119,343.81	55,926,688.69
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	**$0.00**	**$0.00**

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	1,265,570.54	0.00
1112	Bancos/Tesorería **1)**	611,510,106.83	84,908,489.77
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	799,194.94	0.00
1121	Inversiones Financieras de Corto Plazo	45,394.21	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	54,642,309.38	23,899,206.56
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo **2)**	62,419,598.96	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	13,762.94	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	16,767,881.74	41,661.90
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo **3)**	0.00	0.00
	Total de Disponibilidad Financiera	**$747,463,819.54**	**$108,849,358.23**

Nota 1): De la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, no se consideró para este análisis el importe de $83,047,377.92 integrado por la subcuenta 1112-5-000002 Cuenta 0103340074 Concentradora Global, toda vez que el estado de cuenta bancaria refleja un saldo al 31 de diciembre de 2025 por importe de $26.64.
Nota 2): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, no se consideró para este análisis un importe de $1,242,764.43, integrado por la subcuenta 1123-4 Por Gastos a Comprobar, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación.
Nota 3): No se considera el saldo de la cuenta de 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo por importe de $7,247,517.82, en virtud de que no representa efectivo o cuentas por cobrar.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivos de Corto Plazo			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	38,396,063.35	651,393.68
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	5,329,372.94	43,412,068.31
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	101,375,394.34	11,797,537.70
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	44,943,317.30	65,689.00
2161	Fondos en Garantía a Corto Plazo	50,075,195.88	0.00
	Total Pasivos de Corto Plazo	**$240,119,343.81**	**$55,926,688.69**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de $779,465,974.52, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya administrado los recursos públicos en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan realizado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2025
1112-1-000002	Afirme, S.A.	161111155	33,552.00
1112-1-000006	Afirme, S.A.	161106801	89,243.52
1112-1-000007	Afirme, S.A.	0161109754	(2,416,146.97)
1112-1-000020	Afirme, S.A.	161116408	41,492.98
1112-1-000024	Afirme, S.A.	000161117846	878,601.13
1112-1-000030	Afirme, S.A.	000161133329	6.96
1112-1-000032	Afirme, S.A.	000161133310	12,036,791.91
1112-1-000033	Afirme, S.A.	000161134430	971,529.80
1112-1-000035	Afirme, S.A.	000161135534	5.95
1112-1-000036	Afirme, S.A.	000161135526	(81.72)
1112-1-000037	Afirme, S.A.	000161135585	77,584,951.19
1112-2-000001	Banamex, S A.	7659280	5,455,389.51
1112-2-000002	Banamex, S A.	170 7668578	2,055,798.40
1112-2-000003	Banamex, S A.	7011 54115256	1,110,297.89

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2025
1112-2-000005	Banamex, S A.	70126572628	5.60
1112-3-000001	Banco del Bajío, S.A.	36342430201	(131,972.75)
1112-3-000002	Banco del Bajío, S.A.	53942830101	15,987.00
1112-3-000006	Banco del Bajío, S.A.	94312300101	444,217.63
1112-3-000018	Banco del Bajío, S.A.	0310581590101	2,203,368.00
1112-4-000001	Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	1,386,034.69
1112-4-000002	Banco Mercantil del Norte, S. A.	00133416231	358,796.84
1112-4-000003	Banco Mercantil del Norte, S. A.	00119993343	(682,557.01)
1112-4-000004	Banco Mercantil del Norte, S. A.	639-00078-8	70,940,799.81
1112-4-000007	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0693725419	(9,925,325.74)
1112-4-000010	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	3,037,642.42
1112-4-000011	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	7,331,283.10
1112-4-000012	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067044	3,170,683.25
1112-4-000021	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067053	(2,420,520.18)
1112-4-000046	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0358219310	4,156,830.67
1112-4-000053	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1028127890	281,891.33
1112-4-000054	Banco Mercantil del Norte, S. A.	01044856743	5,677,346.44
1112-4-000056	Banco Mercantil del Norte, S. A.	01044856761	1,973,847.10
1112-4-000058	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1030185987	0.00
1112-4-000059	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1051049093	2,713,997.77
1112-4-000061	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1089070072	127,874.51
1112-4-000067	Banco Mercantil del Norte, S. A.	01174875146	2,054,974.00
1112-4-000068	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1202713329	472,839.71
1112-4-000070	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1256865977	38,094,716.77
1112-4-000071	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0671079437	36,602.40
1112-4-000072	Banco Mercantil del Norte, S. A.	01300363527	326,384.79
1112-4-000073	Banco Mercantil del Norte, S. A.	01300362230	47,399,366.31
1112-4-000074	Banco Mercantil del Norte, S. A.	01300375203	(36,845,104.08)
1112-4-000075	Banco Mercantil del Norte, S. A.	01300373478	60,061,310.01
1112-4-000076	Banco Mercantil del Norte, S. A.	01300368988	(6,440,638.93)
1112-5-000002	BBVA México, S. A.	0103340074	83,047,377.92
1112-5-000003	BBVA México, S. A.	0158361231	8,174,222.55
1112-5-000004	BBVA México, S. A.	0158361339	(526,221.08)
1112-5-000005	BBVA México, S. A.	0171993356	14,214.99
1112-5-000006	BBVA México, S. A.	0158360928	196,791.98
1112-5-000007	BBVA México, S. A.	443922510	306,186,062.93
1112-5-000022	BBVA México, S. A.	0192771918	(6,556.00)
1112-5-000054	BBVA México, S. A.	0122236885	(25,918,804.37)
1112-5-000056	BBVA México, S. A.	0124404904	49,505,314.92
1112-5-000057	BBVA México, S. A.	0123324990	(966,750.31)
1112-5-000058	BBVA México, S. A.	0124930193	94,321.71
1112-6-000003	HSBC, S. A.	4033565144	76,132.00
1112-7-000002	BanRegio, S.A.	123456789	138,200.00
1112-7-000003	BanRegio, S.A.	111011870011	(266.80)
1112-7-000008	BanRegio, S.A.	111012320015	(200.00)
1112-7-000009	BanRegio, S.A.	111012590012	85,783.00
1112-7-000030	BanRegio, S.A.	111013480016	3,834,833.72
1112-7-000035	CI Banco, S.A.	00001201344	204,310.38
1112-7-000037	BanRegio, S.A.	111012790011	40,751.00
1112-7-000040	BanRegio, S.A.	111015510010	0.00
1112-7-000044	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0300151700	17,013,214.00
1112-7-000074	BanRegio, S.A.	111018790013	816,740.39
1112-7-000086	BanRegio, S.A.	111972280018	19,462,659.11
1112-7-000089	BanRegio, S.A.	123999730013	588,847.29
1112-7-000090	BanRegio, S.A.	123998570021	(163,757.39)
1112-7-000091	BanRegio, S.A.	123998570021	(102,473.18)
1112-8-000001	Santander Serfin, S.A.	18000004756	373.00
1112-8-000002	Santander Serfin, S.A.	65502415839	(46,891.02)
1112-8-000003	Santander Serfin, S.A.	65-50060864-1	(3,956,575.98)
1112-8-000004	Santander Serfin, S.A.	65501785027	1,072,967.39

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2025
1112-8-000006	Santander Serfin, S.A.	65502162221	1,092,211.88
1112-9-000001	Scotiabank, S.A.	11603000796	1,188,106.99
1112-9-000009	Scotiabank, S.A.	11603397742	133,941.00
1112-9-000021	Scotiabank, S.A.	11603797090	90,797.25
1112-9-000022	Scotiabank, S.A.	11603834255	1.08
1112-9-000025	Scotiabank, S.A.	11603797236	3.76
1112-9-000026	Scotiabank, S.A.	86210500	71,670.00
1112-9-000027	Scotiabank, S.A.	11604087909	190,316.08
1112-9-000029	Scotiabank, S.A.	25600737914	23.35
1112-9-000030	Scotiabank, S.A.	25603265099	(312,685.85)
1112-9-000031	Scotiabank, S.A.	25603847568	839,016.81
1112-9-000032	Scotiabank, S.A.	25604143053	(204,572.15)
1112-9-000033	Scotiabank, S.A.	25605099584	23,850,408.16
		Total	**$779,465,974.52**

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2025, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar las transferencias electrónicas de pagos, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada; asimismo, se verificó que registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias; que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 15 Con Observación

Mediante oficio ASE/AUD/B/0093/2026 de fecha 12 de enero de 2026, se solicitaron las conciliaciones bancarias, acompañadas de los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025, observándose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, omitió proporcionar las conciliaciones y los estados de cuenta correspondientes a 23 cuentas bancarias, las cuales a continuación se detallan:

No.	Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2025
1	1112-1-000002	Afirme, S.A.	161111155	$33,552.00
2	1112-1-000007	Afirme, S.A.	0161109754	(2,416,146.97)
3	1112-3-000002	Banco del Bajío, S.A.	53942830101	15,987.00
4	1112-3-000006	Banco del Bajío, S.A.	94312300101	444,217.63
5	1112-4-000010	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0133416222	3,037,642.42
6	1112-4-000011	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067008	7,331,283.10
7	1112-4-000012	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0683067044	3,170,683.25
8	1112-4-000070	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1256865977	38,094,716.77
9	1112-4-000071	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0671079437	36,602.40
10	1112-5-000003	BBVA México, S. A.	0158361231	8,174,222.55
11	1112-5-000004	BBVA México, S. A.	0158361339	(526,221.08)
12	1112-5-000022	BBVA México, S. A.	0192771918	(6,556.00)
13	1112-5-000054	BBVA México, S. A.	0122236885	(25,918,804.37)
14	1112-6-000003	HSBC, S. A.	4033565144	76,132.00
15	1112-7-000002	BanRegio, S.A.	123456789	138,200.00
16	1112-7-000003	BanRegio, S.A.	111011870011	(266.80)
17	1112-7-000008	BanRegio, S.A.	111012320015	(200.00)
18	1112-7-000009	BanRegio, S.A.	111012590012	85,783.00
19	1112-7-000037	BanRegio, S.A.	111012790011	40,751.00
20	1112-7-000074	BanRegio, S.A.	111018790013	816,740.39
21	1112-8-000001	Santander Serfin, S.A.	18000004756	373.00
22	1112-9-000021	Scotiabank, S.A.	11603797090	90,797.25
23	1112-9-000026	Scotiabank, S.A.	86210500	71,670.00

Asimismo, se observa que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, omitió proporcionar los estados de cuenta correspondientes a 10 cuentas bancarias, las cuales a continuación se detallan:

No.	Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2025
1	1112-1-000030	Afirme, S.A.	000161133329	$6.96
2	1112-1-000035	Afirme, S.A.	000161135534	5.95
3	1112-1-000036	Afirme, S.A.	000161135526	(81.72)
4	1112-2-000005	Banamex, S.A.	70126572628	5.60
5	1112-3-000018	Banco del Bajío, S.A.	0310581590101	2,203,368.00
6	1112-4-000067	Banco Mercantil del Norte, S. A.	01174875146	2,054,974.00
7	1112-5-000005	BBVA México, S. A.	0171993356	14,214.99
8	1112-7-000035	CI Banco, S.A.	00001201344	204,310.38
9	1112-8-000002	Santander Serfin, S.A.	65502415839	(46,891.02)
10	1112-9-000032	Scotiabank, S.A.	25604143053	(204,572.15)

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2025 de fecha 05 de agosto de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por

el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-15-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 16 Con Observación
Se analizaron selectivamente los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2025, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, constatando que éstas contienen las firmas autógrafas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas; sin embargo, se observan partidas en conciliación que presentan antigüedad mayor a los 6 meses, las cuales se detallan a continuación:

Depósitos en tránsito/Depósitos no considerados por el banco				Antigüedad al 31/12/2025
Banco	Núm. de Cuenta	Fecha	Importe	
Afirme, S.A.	161116408	31/07/2024	$94,661.00	17 meses
Afirme, S.A.	161116408	31/07/2024	302,563.00	17 meses
Afirme, S.A.	161116408	31/10/2024	63,682.00	14 meses
Afirme, S.A.	161116408	30/11/2024	3,234.00	13 meses
Afirme, S.A.	161116408	30/11/2024	70,695.00	13 meses
Afirme, S.A.	161116408	31/01/2025	22,809.00	11 meses
Afirme, S.A.	161116408	31/01/2025	40,000.00	11 meses
Afirme, S.A.	161116408	31/01/2025	614,298.00	11 meses
Afirme, S.A.	161116408	28/02/2025	472,993.00	10 meses
Afirme, S.A.	161116408	28/02/2025	609,580.00	10 meses
Afirme, S.A.	161116408	28/02/2025	832,595.00	10 meses
Afirme, S.A.	161116408	28/02/2025	1,263,574.00	10 meses
Afirme, S.A.	161116408	31/03/2025	185,041.00	9 meses
Afirme, S.A.	161116408	30/04/2025	76,542.00	8 meses
Banamex, S.A.	7659280	31/01/2025	318,714.00	11 meses
Banamex, S.A.	7659280	28/02/2025	672,961.00	10 meses
Banamex, S.A.	7659280	28/02/2025	1,705,831.00	10 meses

Cheques/Retiros en tránsito					Antigüedad al 31/12/2025
Banco	Número de Cuenta	Fecha	A favor de	Importe	
BBVA México, S.A.	0103340074	21/01/2025	Multiservicios 3M	$717,718.09	11 meses
BBVA México, S.A.	0103340074	23/01/2025	Telefonía por Cable	36,540.00	11 meses
BBVA México, S.A.	0103340074	31/01/2025	Carlos Villa	180,063.00	11 meses
BBVA México, S.A.	0103340074	28/02/2025	Multiservicios 3M	50,462.54	10 meses

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 y 192 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-16-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 17 Con Observación
Se obtuvo manifiesto mediante oficio número TM/105/2026 de fecha 06 de febrero de 2026, suscrito por la Tesorera Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; sin embargo, al revisar las conciliaciones bancarias, en el concepto denominado “sus créditos”, se observan depósitos bancarios por importe de $107,444,513.68, que no fueron registrados por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:

Depósitos no considerados por el Municipio			
Banco	**Núm. de Cuenta**	**Fecha**	**Importe**
Afirme, S. A.	161116408	31/01/2025	678,209.00
Afirme, S. A.	161116408	28/02/2025	5,120.00
Afirme, S. A.	161116408	28/02/2025	1,470.00
Afirme, S. A.	161116408	28/02/2025	724,328.00
Afirme, S. A.	161116408	28/02/2025	832,585.00
Afirme, S. A.	161116408	28/02/2025	1,705,831.00
Afirme, S. A.	161116408	28/02/2025	1,262,574.00
Afirme, S. A.	161116408	30/04/2025	180,505.00
Afirme, S. A.	161116408	30/04/2025	11,100.00
Afirme, S. A.	161116408	30/04/2025	72,559.00
Afirme, S. A.	161116408	30/04/2025	10,317.00
Afirme, S. A.	161116408	30/04/2025	4,141.00

Depósitos no considerados por el Municipio			
Banco	**Núm. de Cuenta**	**Fecha**	**Importe**
Afirme, S. A.	161116408	30/04/2025	57,432.00
Afirme, S. A.	161116408	31/10/2025	12,263.00
Afirme, S. A.	161116408	31/10/2025	55,207.00
Afirme, S. A.	161116408	31/10/2025	3,315.00
Afirme, S. A.	161116408	31/10/2025	42,442.00
Afirme, S. A.	161116408	31/10/2025	5,870.00
Afirme, S. A.	161116408	31/10/2025	141.00
Afirme, S. A.	161116408	31/10/2025	47,398.00
Afirme, S. A.	161116408	31/10/2025	6,200.0
Afirme, S. A.	161116408	31/10/2025	79,160.00
Afirme, S. A.	161116408	31/10/2025	62,910.00
Afirme, S. A.	161133310	31/07/2025	65,470.90
Afirme, S. A.	161135585	30/01/2025	445,464.46
Banamex, S. A.	7659280	31/01/2025	2,983.00
Banamex, S. A.	7659280	31/01/2025	14,766.00
Banamex, S. A.	7659280	31/01/2025	90,000.00
Banamex, S. A.	7659280	31/01/2025	91,823.00
Banamex, S. A.	7659280	31/01/2025	40,000.00
Banamex, S. A.	7659280	31/01/2025	22,809.00
Banamex, S. A.	7659280	31/01/2025	254,803.00
Banamex, S. A.	7659280	31/01/2025	100,000.00
Banamex, S. A.	7659280	28/02/2025	1,954.00
Banamex, S. A.	7659280	28/02/2025	458,330.00
Banamex, S. A.	7659280	28/02/2025	700,244.00
Banamex, S. A.	7659280	28/02/2025	324,474.00
Banamex, S. A.	7659280	31/03/2025	147,342.00
Banamex, S. A.	7659280	31/03/2025	3,614.00
Banamex, S. A.	7659280	31/03/2025	1,280.00
Banamex, S. A.	7659280	31/03/2025	6,793.00
Banamex, S. A.	7659280	30/04/2025	2,121.00
Banamex, S. A.	7659280	30/06/2025	48,535.00
Banamex, S. A.	7659280	30/06/2025	127,298.00
Banamex, S. A.	7659280	30/06/2025	5,591.00
Banamex, S. A.	7659280	30/06/2025	5,591.00
Banamex, S. A.	7659280	31/07/2025	107,517.000
Banamex, S. A.	7659280	31/07/2025	61,401.00
Banamex, S. A.	7659280	31/07/2025	43,532.00
Banamex, S. A.	7659280	31/07/2025	26,359.00
Banamex, S. A.	7659280	30/09/2025	1,952.00
Banamex, S. A.	7659280	31/10/2025	2,912.00
Banamex, S. A.	7659280	31/10/2025	533,768.00
Banamex, S. A.	7659280	31/10/2025	4,057.00
Banamex, S. A.	7659280	31/10/2025	6,973.00
Banamex, S. A.	7659280	31/10/2025	25,652.00
Banamex, S. A.	1707668578	31/05/2025	7,175.14
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/01/2025	2,280.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/01/2025	31,503.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/01/2025	40,134.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/01/2025	42,110.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/01/2025	77,338.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/01/2025	5,000.00

Depósitos no considerados por el Municipio			
Banco	Núm. de Cuenta	Fecha	Importe
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/01/2025	5,000.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/01/2025	5,000.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/01/2025	2,461.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/01/2025	5,000.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/01/2025	5,000.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/01/2025	439.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/01/2025	5,000.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/01/2025	5,000.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/01/2025	5,000.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/01/2025	5,000.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/01/2025	3,227.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/01/2025	45,063.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	28/02/2025	5,000.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	28/02/2025	5,000.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	28/02/2025	5,000.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	28/02/2025	5,000.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	28/02/2025	5,000.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	28/02/2025	59,227.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	28/02/2025	5,000.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	28/02/2025	5,000.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	28/02/2025	5,000.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	28/02/2025	4,298.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	28/02/2025	3,874.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	28/02/2025	1,527.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	28/02/2025	10,808.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	28/02/2025	5,000.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	28/02/2025	5,000.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	28/02/2025	21,237.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	28/02/2025	6,981.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	28/02/2025	13,604.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	28/02/2025	102,486.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	28/02/2025	9,890.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	28/02/2025	683.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	28/02/2025	17,292.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	28/02/2025	28,950.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	28/02/2025	6,798.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/03/2025	25,364.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/03/2025	39,387.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/03/2025	19,467.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/03/2025	15,016.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/03/2025	11,587.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/03/2025	17,717.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/03/2025	20,364.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/03/2025	5,000.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/03/2025	5,000.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/03/2025	2,381.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/03/2025	4,550.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/03/2025	29,920.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/03/2025	2,610.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/03/2025	3,000.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/03/2025	391.00

Depósitos no considerados por el Municipio			
Banco	**Núm. de Cuenta**	**Fecha**	**Importe**
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/03/2025	1,650.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/03/2025	38,709.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/03/2025	844.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/03/2025	656.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/03/2025	1,233.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/03/2025	4,662.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/03/2025	1,811.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/03/2025	2,100.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/03/2025	1,069.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/03/2025	700.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/07/2025	16,990.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/08/2025	7,700.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/08/2025	22,490.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/08/2025	36,203.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/08/2025	1,569.11
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/10/2025	9,191.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/10/2025	1,445.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/10/2025	3,176.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/10/2025	1,900.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/10/2025	106.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/10/2025	300.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/10/2025	1,390.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/10/2025	1,050.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/10/2025	100.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/12/2025	3,130.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/12/2025	507.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/12/2025	26,198.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/12/2025	4,224.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/12/2025	2,039.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/12/2025	378.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/12/2025	580.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/12/2025	1,892.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/12/2025	2,291.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/12/2025	2,928.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/12/2025	9,260.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/12/2025	300.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/12/2025	2,260.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00111043457	31/12/2025	700.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00119993343	05/02/2025	14,359.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00119993343	05/02/2025	32,985.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00119993343	28/02/2025	44,176.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00119993343	28/02/2025	13,072.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00119993343	28/02/2025	77,390.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00119993343	28/02/2025	100,169.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00119993343	28/02/2025	154,008.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00119993343	28/02/2025	6,602.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00119993343	28/02/2025	3,882.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00119993343	28/02/2025	168,347.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00119993343	30/04/2025	1,397.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00119993343	31/05/2025	39,836.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00119993343	30/06/2025	277.02

Depósitos no considerados por el Municipio			
Banco	**Núm. de Cuenta**	**Fecha**	**Importe**
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00119993343	30/06/2025	1,497.12
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00119993343	31/08/2025	762.77
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00119993343	30/11/2025	1,069.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00119993343	31/12/2025	64,530.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00119993343	31/12/2025	30,548.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00119993343	31/12/2025	84,855.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00119993343	31/12/2025	72,016.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00119993343	31/12/2025	4,216.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00119993343	31/12/2025	10,047.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00119993343	31/12/2025	2,240.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	639-000788	14/03/2025	3,296,231.18
Banco Mercantil del Norte, S. A.	639-000788	30/04/2025	34,116.65
Banco Mercantil del Norte, S. A.	639-000788	30/04/2025	200,000.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	639-000788	31/05/2025	259,350.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	639-000788	31/07/2025	505,388.67
Banco Mercantil del Norte, S. A.	1051049093	31/05/2025	632.21
Banco Mercantil del Norte, S. A.	0358219310	31/08/2025	35,069.00
Banco Mercantil del Norte, S. A.	1030185987	30/11/2025	1,114,113.39
Banco Mercantil del Norte, S. A.	1202713329	06/03/2025	1,026,472.50
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00683067053	Sin fecha	3,034,514.37
Banco Mercantil del Norte, S. A.	00683067053	30/11/2025	1,523,573.94
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1300375203	28/02/2025	11,889,131.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1300375203	28/02/2025	652,652.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1300375203	06/03/2025	12,550,453.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1300375203	06/03/2025	350,004.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1300375203	30/04/2025	4,330,573.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1300375203	30/04/2025	898,084.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1300375203	30/06/2025	816,740.39
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1300375203	30/06/2025	4,728,367.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1300375203	30/06/2025	329,318.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1300375203	30/07/2025	4,583,548.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1300375203	30/07/2025	564,603.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1300375203	31/08/2025	4,453,200.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1300375203	31/08/2025	705,953.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1300375203	30/09/2025	6,813,291.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1300373478	22/01/2025	299,000.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1300373478	31/05/2025	65,000.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1300368988	30/04/2025	3,292.99
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1300368988	31/07/2025	3,404,437.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1300368988	30/09/2025	3,231,933.00
BBVA México, S.A.	103340074	06/01/2025	22,562.00
BBVA México, S.A.	103340074	07/01/2025	2,171.00
BBVA México, S.A.	103340074	09/01/2025	214.97
BBVA México, S.A.	103340074	13/01/2025	24,126.25
BBVA México, S.A.	103340074	23/01/2025	17,210.00
BBVA México, S.A.	103340074	23/01/2025	2,813.00
BBVA México, S.A.	103340074	23/01/2025	15,800.00
BBVA México, S.A.	103340074	23/01/2025	20,661.00
BBVA México, S.A.	103340074	23/01/2025	1,782.00
BBVA México, S.A.	103340074	24/01/2025	59,260.00
BBVA México, S.A.	103340074	24/01/2025	32,296.00

Depósitos no considerados por el Municipio			
Banco	Núm. de Cuenta	Fecha	Importe
BBVA México, S.A.	103340074	24/01/2025	51,599.00
BBVA México, S.A.	103340074	24/01/2025	5,937.00
BBVA México, S.A.	103340074	27/01/2025	416,259.98
BBVA México, S.A.	103340074	29/01/2025	157,893.00
BBVA México, S.A.	103340074	29/01/2025	248,375.00
BBVA México, S.A.	103340074	30/01/2025	965.00
BBVA México, S.A.	103340074	30/01/2025	4,634.00
BBVA México, S.A.	103340074	31/01/2025	13,658.00
BBVA México, S.A.	103340074	31/01/2025	332.00
BBVA México, S.A.	103340074	31/01/2025	7,599.90
BBVA México, S.A.	103340074	10/02/2025	2,828.50
BBVA México, S.A.	103340074	11/02/2025	59,412.00
BBVA México, S.A.	103340074	12/02/2025	367.00
BBVA México, S.A.	103340074	13/02/2025	99,331.00
BBVA México, S.A.	103340074	19/02/2025	21,384.00
BBVA México, S.A.	103340074	20/02/2025	2,000.00
BBVA México, S.A.	103340074	20/02/2025	2,000.00
BBVA México, S.A.	103340074	20/02/2025	2,000.00
BBVA México, S.A.	103340074	20/02/2025	2,000.00
BBVA México, S.A.	103340074	20/02/2025	2,000.00
BBVA México, S.A.	103340074	21/02/2025	44,409.04
BBVA México, S.A.	103340074	21/02/2025	5,437.12
BBVA México, S.A.	103340074	21/02/2025	1,600.20
BBVA México, S.A.	103340074	21/02/2025	2,000.00
BBVA México, S.A.	103340074	21/02/2025	2,000.00
BBVA México, S.A.	103340074	21/02/2025	2,000.00
BBVA México, S.A.	103340074	21/02/2025	2,000.00
BBVA México, S.A.	103340074	21/02/2025	2,000.00
BBVA México, S.A.	103340074	21/02/2025	2,000.00
BBVA México, S.A.	103340074	21/02/2025	2,000.00
BBVA México, S.A.	103340074	21/02/2025	2,000.00
BBVA México, S.A.	103340074	21/02/2025	2,000.00
BBVA México, S.A.	103340074	21/02/2025	20,719.00
BBVA México, S.A.	103340074	21/02/2025	27,182.00
BBVA México, S.A.	103340074	21/02/2025	3,494.00
BBVA México, S.A.	103340074	21/02/2025	4,729.00
BBVA México, S.A.	103340074	21/02/2025	2,934.00
BBVA México, S.A.	103340074	21/02/2025	46,486.00
BBVA México, S.A.	103340074	22/02/2025	7,295.36
BBVA México, S.A.	103340074	22/02/2025	55,795.44
BBVA México, S.A.	103340074	25/02/2025	1,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	25/02/2025	2,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	25/02/2025	1,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	26/02/2025	1,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	27/02/2025	2,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	28/02/2025	886.00
BBVA México, S.A.	103340074	28/02/2025	426.00
BBVA México, S.A.	103340074	28/02/2025	1,190.00
BBVA México, S.A.	103340074	28/02/2025	602.00
BBVA México, S.A.	103340074	28/02/2025	1,145.00
BBVA México, S.A.	103340074	17/02/2025	271,519.00

Depósitos no considerados por el Municipio			
Banco	Núm. de Cuenta	Fecha	Importe
BBVA México, S.A.	103340074	28/03/2025	208,404.00
BBVA México, S.A.	103340074	07/03/2025	2,390.00
BBVA México, S.A.	103340074	11/03/2025	18,628.50
BBVA México, S.A.	103340074	11/03/2025	3,790.30
BBVA México, S.A.	103340074	13/03/2025	3,768.00
BBVA México, S.A.	103340074	14/03/2025	177,762.00
BBVA México, S.A.	103340074	14/03/2025	14,142.50
BBVA México, S.A.	103340074	24/03/2025	3,681.00
BBVA México, S.A.	103340074	07/04/2025	103,219.76
BBVA México, S.A.	103340074	07/04/2025	63,913.87
BBVA México, S.A.	103340074	07/04/2025	49,588.80
BBVA México, S.A.	103340074	09/04/2025	1,000.00
BBVA México, S.A.	103340074	11/04/2025	1,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	14/04/2025	1,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	14/04/2025	1,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	21/04/2025	117,022.31
BBVA México, S.A.	103340074	21/04/2025	26,810.25
BBVA México, S.A.	103340074	21/04/2025	24,573.33
BBVA México, S.A.	103340074	21/04/2025	1,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	25/04/2025	87,542.99
BBVA México, S.A.	103340074	25/04/2025	23,431.49
BBVA México, S.A.	103340074	28/04/2025	645,000.00
BBVA México, S.A.	103340074	30/04/2025	11,275.70
BBVA México, S.A.	103340074	14/05/2025	3,940.44
BBVA México, S.A.	103340074	14/05/2025	12,000.00
BBVA México, S.A.	103340074	14/05/2025	2,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	19/05/2025	133,941.00
BBVA México, S.A.	103340074	21/05/2025	21,419.00
BBVA México, S.A.	103340074	21/05/2025	2,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	22/05/2025	113,311.45
BBVA México, S.A.	103340074	23/05/2025	6,000.00
BBVA México, S.A.	103340074	23/05/2025	15,000.00
BBVA México, S.A.	103340074	24/05/2025	1,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	09/06/2025	2,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	11/06/2025	10,052.06
BBVA México, S.A.	103340074	13/06/2025	2,262.80
BBVA México, S.A.	103340074	18/06/2025	2,152.00
BBVA México, S.A.	103340074	18/06/2025	133,400.00
BBVA México, S.A.	103340074	21/06/2025	800.00
BBVA México, S.A.	103340074	25/06/2025	105,316.00
BBVA México, S.A.	103340074	26/06/2025	712.00
BBVA México, S.A.	103340074	30/06/2025	2,975.45
BBVA México, S.A.	103340074	30/06/2025	10,851.25
BBVA México, S.A.	103340074	07/07/2025	12,021.13
BBVA México, S.A.	103340074	09/07/2025	6,025.00
BBVA México, S.A.	103340074	09/07/2025	7,070.00
BBVA México, S.A.	103340074	15/07/2025	18,699.00
BBVA México, S.A.	103340074	21/07/2025	1,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	21/07/2025	1,000.00
BBVA México, S.A.	103340074	22/07/2025	2,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	29/07/2025	4,300.00

Depósitos no considerados por el Municipio			
Banco	Núm. de Cuenta	Fecha	Importe
BBVA México, S.A.	103340074	01/08/2025	4,508.00
BBVA México, S.A.	103340074	04/08/2025	62,650.00
BBVA México, S.A.	103340074	08/08/2025	1,239.00
BBVA México, S.A.	103340074	12/08/2025	1,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	20/08/2025	2,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	28/08/2025	7,411.27
BBVA México, S.A.	103340074	03/09/2025	8,001.00
BBVA México, S.A.	103340074	03/09/2025	5,338.00
BBVA México, S.A.	103340074	03/09/2025	11,220.00
BBVA México, S.A.	103340074	03/09/2025	3,399.00
BBVA México, S.A.	103340074	04/09/2025	7,218.00
BBVA México, S.A.	103340074	04/09/2025	17,466.00
BBVA México, S.A.	103340074	04/09/2025	18,640.00
BBVA México, S.A.	103340074	05/09/2025	4,602.00
BBVA México, S.A.	103340074	05/09/2025	3,381.00
BBVA México, S.A.	103340074	05/09/2025	37,922.00
BBVA México, S.A.	103340074	05/09/2025	17,706.00
BBVA México, S.A.	103340074	05/09/2025	17,646.00
BBVA México, S.A.	103340074	08/09/2025	34,672.00
BBVA México, S.A.	103340074	08/09/2025	16,873.00
BBVA México, S.A.	103340074	08/09/2025	62,200.00
BBVA México, S.A.	103340074	08/09/2025	73,960.00
BBVA México, S.A.	103340074	09/09/2025	9,492.00
BBVA México, S.A.	103340074	09/09/2025	22,302.00
BBVA México, S.A.	103340074	09/09/2025	22,943.00
BBVA México, S.A.	103340074	09/09/2025	6,411.00
BBVA México, S.A.	103340074	09/09/2025	18,982.00
BBVA México, S.A.	103340074	09/09/2025	9,654.00
BBVA México, S.A.	103340074	09/09/2025	13,395.00
BBVA México, S.A.	103340074	09/09/2025	59,370.00
BBVA México, S.A.	103340074	10/09/2025	6,362.00
BBVA México, S.A.	103340074	10/09/2025	5,094.00
BBVA México, S.A.	103340074	10/09/2025	2,333.00
BBVA México, S.A.	103340074	10/09/2025	23,546.00
BBVA México, S.A.	103340074	10/09/2025	110,850.00
BBVA México, S.A.	103340074	11/09/2025	20,782.00
BBVA México, S.A.	103340074	11/09/2025	9,052.00
BBVA México, S.A.	103340074	11/09/2025	56,309.00
BBVA México, S.A.	103340074	11/09/2025	59,860.00
BBVA México, S.A.	103340074	12/09/2025	7,289.00
BBVA México, S.A.	103340074	12/09/2025	15,952.00
BBVA México, S.A.	103340074	12/09/2025	10,245.00
BBVA México, S.A.	103340074	12/09/2025	8,709.00
BBVA México, S.A.	103340074	12/09/2025	2,354.00
BBVA México, S.A.	103340074	12/09/2025	157,080.00
BBVA México, S.A.	103340074	15/09/2025	73,600.00
BBVA México, S.A.	103340074	15/09/2025	88,620.00
BBVA México, S.A.	103340074	17/09/2025	12,839.00
BBVA México, S.A.	103340074	17/09/2025	19,769.00
BBVA México, S.A.	103340074	17/09/2025	18,828.00
BBVA México, S.A.	103340074	17/09/2025	6,151.00

Depósitos no considerados por el Municipio			
Banco	Núm. de Cuenta	Fecha	Importe
BBVA México, S.A.	103340074	17/09/2025	9,930.00
BBVA México, S.A.	103340074	17/09/2025	7,701.00
BBVA México, S.A.	103340074	18/09/2025	22,612.00
BBVA México, S.A.	103340074	18/09/2025	31,276.00
BBVA México, S.A.	103340074	18/09/2025	51,600.00
BBVA México, S.A.	103340074	18/09/2025	199,150.00
BBVA México, S.A.	103340074	19/09/2025	67,990.00
BBVA México, S.A.	103340074	19/09/2025	7,728.00
BBVA México, S.A.	103340074	19/09/2025	20,785.00
BBVA México, S.A.	103340074	19/09/2025	206,420.00
BBVA México, S.A.	103340074	19/09/2025	905.00
BBVA México, S.A.	103340074	19/09/2025	3,602.00
BBVA México, S.A.	103340074	19/09/2025	1,020.00
BBVA México, S.A.	103340074	19/09/2025	1,090.00
BBVA México, S.A.	103340074	19/09/2025	1,470.00
BBVA México, S.A.	103340074	19/09/2025	2,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	22/09/2025	357,608.00
BBVA México, S.A.	103340074	22/09/2025	209,620.00
BBVA México, S.A.	103340074	23/09/2025	17,463.00
BBVA México, S.A.	103340074	23/09/2025	16,408.00
BBVA México, S.A.	103340074	23/09/2025	17,567.00
BBVA México, S.A.	103340074	23/09/2025	32,538.00
BBVA México, S.A.	103340074	23/09/2025	109,196.00
BBVA México, S.A.	103340074	23/09/2025	390,370.00
BBVA México, S.A.	103340074	23/09/2025	2,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	24/09/2025	5,292.00
BBVA México, S.A.	103340074	24/09/2025	4,428.00
BBVA México, S.A.	103340074	24/09/2025	133,790.00
BBVA México, S.A.	103340074	24/09/2025	882.00
BBVA México, S.A.	103340074	24/09/2025	2,261.00
BBVA México, S.A.	103340074	24/09/2025	2,262.00
BBVA México, S.A.	103340074	24/09/2025	2,262.00
BBVA México, S.A.	103340074	25/09/2025	46,796.00
BBVA México, S.A.	103340074	25/09/2025	9,023.00
BBVA México, S.A.	103340074	25/09/2025	54,120.00
BBVA México, S.A.	103340074	26/09/2025	50,475.00
BBVA México, S.A.	103340074	26/09/2025	49,103.00
BBVA México, S.A.	103340074	26/09/2025	1,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	29/09/2025	143,210.00
BBVA México, S.A.	103340074	29/09/2025	149,580.00
BBVA México, S.A.	103340074	29/09/2025	13,994.00
BBVA México, S.A.	103340074	29/09/2025	133.00
BBVA México, S.A.	103340074	29/09/2025	4,080.00
BBVA México, S.A.	103340074	29/09/2025	89,757.00
BBVA México, S.A.	103340074	30/09/2025	6,660.00
BBVA México, S.A.	103340074	30/09/2025	4,522.00
BBVA México, S.A.	103340074	30/09/2025	11,614.00
BBVA México, S.A.	103340074	30/09/2025	15,526.00
BBVA México, S.A.	103340074	30/09/2025	6,979.00
BBVA México, S.A.	103340074	30/09/2025	1,906.00
BBVA México, S.A.	103340074	30/09/2025	13,091.00

Depósitos no considerados por el Municipio			
Banco	Núm. de Cuenta	Fecha	Importe
BBVA México, S.A.	103340074	30/09/2025	104,173.00
BBVA México, S.A.	103340074	30/09/2025	147,920.00
BBVA México, S.A.	103340074	30/09/2025	212,046.00
BBVA México, S.A.	103340074	01/10/2025	2,262.00
BBVA México, S.A.	103340074	01/10/2025	1,131.00
BBVA México, S.A.	103340074	01/10/2025	4,027.00
BBVA México, S.A.	103340074	03/10/2025	1,131.00
BBVA México, S.A.	103340074	03/10/2025	2,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	09/10/2025	2,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	09/10/2025	113,311.00
BBVA México, S.A.	103340074	10/10/2025	19,199.00
BBVA México, S.A.	103340074	10/10/2025	3,516.00
BBVA México, S.A.	103340074	10/10/2025	24,875.00
BBVA México, S.A.	103340074	10/10/2025	3,739.00
BBVA México, S.A.	103340074	13/10/2025	1,121.00
BBVA México, S.A.	103340074	13/10/2025	885.22
BBVA México, S.A.	103340074	13/10/2025	2,124.00
BBVA México, S.A.	103340074	13/10/2025	12,036.00
BBVA México, S.A.	103340074	14/10/2025	4,244.00
BBVA México, S.A.	103340074	14/10/2025	437,641.00
BBVA México, S.A.	103340074	15/10/2025	90,298.00
BBVA México, S.A.	103340074	15/10/2025	1,000.00
BBVA México, S.A.	103340074	16/10/2025	1,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	17/10/2025	44,450.00
BBVA México, S.A.	103340074	17/10/2025	10,534.00
BBVA México, S.A.	103340074	21/10/2025	200.00
BBVA México, S.A.	103340074	21/10/2025	18,121.00
BBVA México, S.A.	103340074	21/10/2025	23,031.00
BBVA México, S.A.	103340074	28/10/2025	2,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	31/10/2025	119,970.00
BBVA México, S.A.	103340074	05/11/2025	13,781.00
BBVA México, S.A.	103340074	05/11/2025	99,150.00
BBVA México, S.A.	103340074	11/11/2025	31,778.00
BBVA México, S.A.	103340074	12/11/2025	53,030.00
BBVA México, S.A.	103340074	12/11/2025	122,400.00
BBVA México, S.A.	103340074	13/11/2025	1,131.00
BBVA México, S.A.	103340074	13/11/2025	3,537.00
BBVA México, S.A.	103340074	13/11/2025	34,742.00
BBVA México, S.A.	103340074	14/11/2025	2,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	14/11/2025	2,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	17/11/2025	13,746.00
BBVA México, S.A.	103340074	18/11/2025	28,480.00
BBVA México, S.A.	103340074	18/11/2025	27,129.00
BBVA México, S.A.	103340074	18/11/2025	7,533.00
BBVA México, S.A.	103340074	18/11/2025	6,499.00
BBVA México, S.A.	103340074	20/11/2025	1,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	20/11/2025	1,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	25/11/2025	1,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	27/11/2025	61,011.00
BBVA México, S.A.	103340074	27/11/2025	2,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	27/11/2025	2,500.00

Depósitos no considerados por el Municipio			
Banco	Núm. de Cuenta	Fecha	Importe
BBVA México, S.A.	103340074	27/11/2025	2,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	28/11/2025	214,857.00
BBVA México, S.A.	103340074	28/11/2025	35,331.00
BBVA México, S.A.	103340074	28/11/2025	319,620.00
BBVA México, S.A.	103340074	28/11/2025	7,118.00
BBVA México, S.A.	103340074	28/11/2025	8,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	01/12/2025	15,698.00
BBVA México, S.A.	103340074	01/12/2025	63,937.00
BBVA México, S.A.	103340074	02/12/2025	5,091.30
BBVA México, S.A.	103340074	02/12/2025	150.00
BBVA México, S.A.	103340074	03/12/2025	10,695.97
BBVA México, S.A.	103340074	03/12/2025	991.00
BBVA México, S.A.	103340074	04/12/2025	120,167.00
BBVA México, S.A.	103340074	04/12/2025	1,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	05/12/2025	32,867.13
BBVA México, S.A.	103340074	09/12/2025	19,047.00
BBVA México, S.A.	103340074	09/12/2025	89,960.00
BBVA México, S.A.	103340074	09/12/2025	76,712.00
BBVA México, S.A.	103340074	09/12/2025	765.00
BBVA México, S.A.	103340074	10/12/2025	45,850.00
BBVA México, S.A.	103340074	11/12/2025	1,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	12/12/2025	1,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	15/12/2025	406,900.00
BBVA México, S.A.	103340074	15/12/2025	10,063.00
BBVA México, S.A.	103340074	15/12/2025	11,658.00
BBVA México, S.A.	103340074	15/12/2025	15,831.00
BBVA México, S.A.	103340074	15/12/2025	2,669.00
BBVA México, S.A.	103340074	16/12/2025	24,898.00
BBVA México, S.A.	103340074	16/12/2025	18,368.00
BBVA México, S.A.	103340074	16/12/2025	1,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	16/12/2025	1,500.00
BBVA México, S.A.	103340074	30/12/2025	40,943.00
BBVA México, S.A.	103340074	30/12/2025	250,058.00
BBVA México, S.A.	103340074	30/12/2025	2,243.00
BBVA México, S.A.	103340074	30/12/2025	4,050.00
BBVA México, S.A.	103340074	30/12/2025	4,198.00
BBVA México, S.A.	103340074	30/12/2025	5,320.00
BBVA México, S.A.	103340074	30/12/2025	10,656.00
BBVA México, S.A.	103340074	30/12/2025	8,382.00
BBVA México, S.A.	103340074	30/12/2025	2,679.00
BBVA México, S.A.	103340074	30/12/2025	5,940.00
BBVA México, S.A.	103340074	30/12/2025	3,299.00
BBVA México, S.A.	103340074	30/12/2025	4,947.00
BBVA México, S.A.	103340074	30/12/2025	5,112.00
BBVA México, S.A.	103340074	30/12/2025	5,283.00
BBVA México, S.A.	158360928	30/04/2025	475,000.00
BBVA México, S.A.	158360928	30/04/2025	15,843.89
BBVA México, S.A.	124404904	31/01/2025	3,350.00
BBVA México, S.A.	124404904	31/01/2025	216,027.00
BBVA México, S.A.	124404904	31/01/2025	4,486.00
BBVA México, S.A.	124404904	28/02/2025	50,748.00

Depósitos no considerados por el Municipio			
Banco	**Núm. de Cuenta**	**Fecha**	**Importe**
BBVA México, S.A.	124404904	28/02/2025	28,795.00
BBVA México, S.A.	124404904	28/02/2025	5,790.01
BBVA México, S.A.	124404904	28/02/2025	4,089.45
BBVA México, S.A.	124404904	28/02/2025	245,079.15
BBVA México, S.A.	124404904	28/02/2025	163,574.42
BBVA México, S.A.	124404904	28/02/2025	90,448.00
BBVA México, S.A.	124404904	28/02/2025	7,403.00
BBVA México, S.A.	124404904	28/02/2025	31,371.00
BBVA México, S.A.	124404904	28/02/2025	91,061.00
BBVA México, S.A.	124404904	31/05/2025	347,845.00
BBVA México, S.A.	124404904	30/06/2025	2,948.00
BBVA México, S.A.	124404904	30/06/2025	20,370.00
BBVA México, S.A.	124404904	30/06/2025	1,090.00
BBVA México, S.A.	124404904	30/06/2025	21,499.00
BBVA México, S.A.	124404904	30/06/2025	1,615.00
BBVA México, S.A.	124404904	31/07/2025	801.00
BBVA México, S.A.	124404904	31/07/2025	11,519.00
BBVA México, S.A.	124404904	31/07/2025	97,373.00
BBVA México, S.A.	124404904	31/08/2025	2,668.00
BBVA México, S.A.	124404904	30/09/2025	2,146.00
BBVA México, S.A.	124404904	31/10/2025	10,590.00
BBVA México, S.A.	124404904	31/10/2025	8,401.00
BBVA México, S.A.	124404904	30/11/2025	32,355.00
BBVA México, S.A.	13324990	31/01/2025	959.97
BBVA México, S.A.	13324990	31/01/2025	565,004.06
BBVA México, S.A.	13324990	31/12/2025	100,000.00
BBVA México, S.A.	13324990	31/12/2025	100,000.00
BBVA México, S.A.	13324990	31/12/2025	60,000.00
BBVA México, S.A.	13324990	31/12/2025	40,000.00
BBVA México, S.A.	13324990	31/12/2025	100,787.00
BBVA México, S.A.	124930193	30/04/2025	13,860.00
BBVA México, S.A.	124930193	31/10/2025	5,950.00
BBVA México, S.A.	124930193	31/10/2025	3,690.00
BBVA México, S.A.	124930193	31/12/2025	4,510.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	300151700	28/02/2025	36,300.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	300151700	31/05/2025	36,300.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	300151700	30/06/2025	538,200.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	300151700	30/06/2025	59,400.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	300151700	30/06/2025	11,440.56
Banco Mercantil del Norte, S.A.	300151700	31/08/2025	36,300.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	300151700	30/11/2025	143,200.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	300151700	30/11/2025	487,800.00
Banco Regional, S.A.	111972280018	31/01/2025	48,910.72
Banco Regional, S.A.	111972280018	31/01/2025	142,677.45
Banco Regional, S.A.	111972280018	28/02/2025	28,966.02
Banco Regional, S.A.	111972280018	28/02/2025	128,214.36
Banco Regional, S.A.	111972280018	28/02/2025	9,127.85
Banco Regional, S.A.	111972280018	31/05/2025	21,111.16
Banco Regional, S.A.	111972280018	31/08/2025	78,687.47
Banco Regional, S.A.	123998570021	31/05/2025	22,042.00
Banco Regional, S.A.	123998570021	31/05/2025	28,373.00

Depósitos no considerados por el Municipio			
Banco	**Núm. de Cuenta**	**Fecha**	**Importe**
Banco Regional, S.A.	123998570021	31/05/2025	35,368.00
Banco Regional, S.A.	123998570021	31/05/2025	80,786.00
Banco Regional, S.A.	123998570012	30/10/2025	7,207.00
Banco Regional, S.A.	123998570012	30/11/2025	8,517.00
Banco Regional, S.A.	123998570012	30/11/2025	7,182.00
Banco Regional, S.A.	123998570012	30/11/2025	37,560.00
Banco Regional, S.A.	123998570012	30/11/2025	33,880.00
Banco Regional, S.A.	123998570012	30/11/2025	4,372.00
Banco Regional, S.A.	123998570012	30/11/2025	3,719.00
Banco Santander México, S.A.	65502415839	30/09/2025	9,464.00
Banco Santander México, S.A.	65502415839	30/09/2025	2,610.00
Banco Santander México, S.A.	65502415839	30/11/2025	3,938.00
Banco Santander México, S.A.	65502415839	30/11/2025	6,142.00
Banco Santander México, S.A.	65502415839	31/12/2025	8,798.00
Banco Santander México, S.A.	65502415839	31/12/2025	11,805.00
Banco Santander México, S.A.	65502415839	31/12/2025	11,518.00
Banco Santander México, S.A.	6002054810	31/01/2025	345,043.00
Banco Santander México, S.A.	6002054810	28/02/2025	69,477.00
Banco Santander México, S.A.	6002054810	30/05/2025	35,000.00
Banco Santander México, S.A.	6002054810	30/05/2025	25,000.00
Banco Santander México, S.A.	6002054810	30/05/2025	18,000.00
Banco Santander México, S.A.	6002054810	30/05/2025	9,000.00
Banco Santander México, S.A.	6002054810	30/05/2025	5,000.00
Banco Santander México, S.A.	6002054810	30/05/2025	2,500.00
Banco Santander México, S.A.	6002054810	30/05/2025	3,252.00
Banco Santander México, S.A.	6002054810	30/06/2025	71,670.00
Banco Santander México, S.A.	6002054810	30/06/2025	158,800.00
Banco Santander México, S.A.	6002054810	30/06/2025	9,300.00
Banco Santander México, S.A.	6002054810	31/10/2025	4,064,359.00
Banco Santander México, S.A.	6002054810	30/11/2025	861,977.00
Scotiabank Inverlat, S.A.	11603000796	28/02/2025	19,398.00
Scotiabank Inverlat, S.A.	11603000796	28/02/2025	1,021.00
Scotiabank Inverlat, S.A.	11603000796	30/04/2025	2,433.00
Scotiabank Inverlat, S.A.	11603000796	30/04/2025	1,986.00
Scotiabank Inverlat, S.A.	11603000796	30/04/2025	2,729.00
Scotiabank Inverlat, S.A.	11603000796	30/04/2025	1,896.00
Scotiabank Inverlat, S.A.	11603000796	31/07/2025	2,627.00
Scotiabank Inverlat, S.A.	11603000796	31/07/2025	870.00
Scotiabank Inverlat, S.A.	11603000796	31/07/2025	5,264.00
Scotiabank Inverlat, S.A.	11603000796	31/07/2025	8,467.00
Scotiabank Inverlat, S.A.	11603000796	30/09/2025	2,951.00
Scotiabank Inverlat, S.A.	11603000796	30/11/2025	42,262.80
Scotiabank Inverlat, S.A.	11603000796	30/11/2025	21,131.40
Scotiabank Inverlat, S.A.	11603000796	30/11/2025	61,873.59
Scotiabank Inverlat, S.A.	11603000796	30/11/2025	37,073.78
Scotiabank Inverlat, S.A.	11603000796	31/12/2025	65,456.83
Scotiabank Inverlat, S.A.	11603000796	31/12/2025	2,757.03
Scotiabank Inverlat, S.A.	11603000796	31/12/2025	1,911.31
Scotiabank Inverlat, S.A.	11603000796	31/12/2025	2,942.13
Scotiabank Inverlat, S.A.	11603000796	31/12/2025	1,913.00
Scotiabank Inverlat, S.A.	11603000796	31/12/2025	2,587.00

Depósitos no considerados por el Municipio			
Banco	**Núm. de Cuenta**	**Fecha**	**Importe**
Scotiabank Inverlat, S.A.	11603000796	31/12/2025	1,940.00
Scotiabank Inverlat, S.A.	11603000796	31/12/2025	1,672.00
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	28/02/2025	30,703.13
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	30/04/2025	7,875.08
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	30/04/2025	49,621.97
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	30/04/2025	16,905.12
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	30/04/2025	10,988.33
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	30/04/2025	8,452.56
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	31/05/2025	15,214.61
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	31/05/2025	1,690.52
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	31/05/2025	106,298.55
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	31/05/2025	32,964.99
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	31/05/2025	25,504.76
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	31/05/2025	54,575.02
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	31/05/2025	12,376.98
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	31/05/2025	13,910.16
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	31/05/2025	50,292.74
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	30/06/2025	33,810.24
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	30/06/2025	16,921.72
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	03/06/2025	24,089.80
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	30/06/2025	6,689.44
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	30/06/2025	8,207.45
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	03/06/2025	8,078.22
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	30/06/2025	69,192.27
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	30/06/2025	8,452.56
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	03/06/2025	40,657.06
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	30/06/2025	101,430.72
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	30/06/2025	35,500.76
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	30/06/2025	58,813.38
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	31/07/2025	6,119.71
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	31/07/2025	16,905.12
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	31/07/2025	148,035.60
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	31/07/2025	18,802.73
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	31/07/2025	10,143.08
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	31/07/2025	153,506.73
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	31/07/2025	8,452.56
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	31/07/2025	14,324.76
Scotiabank Inverlat, S.A.	25605099584	31/07/2025	2,000.00
		Total	**$107,444,513.68**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-17-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18 Con Observación
Al revisar los estados de cuenta bancarios correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se detectaron cuentas bancarias en las cuales realizaron retiros bancarios por importe total de $1,711,398.30, observándose que no se encuentran registrados contablemente durante el ejercicio fiscal 2025; asimismo, se observa que omiten la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el uso y/o destino de estos recursos, derivado de una incorrecta administración y control de los pagos realizados. Se detallan a continuación:

Retiros y/o Cargos hechos por el banco				
Banco	Núm. de Cuenta	Tipo de Recurso	Fecha de cobro en Estado de Cuenta Bancario	Importe del retiro Bancario
BBVA México, S.A.	0103340074	Gasto Corriente	17/01/2025	35,018.01
BBVA México, S.A.	0103340074	Gasto Corriente	22/01/2025	768,180.63
BBVA México, S.A.	0103340074	Gasto Corriente	10/02/2025	330,328.00
BBVA México, S.A.	0103340074	Gasto Corriente	10/02/2025	229,276.00
BBVA México, S.A.	0103340074	Gasto Corriente	06/03/2025	10.00
BBVA México, S.A.	0103340074	Gasto Corriente	28/03/2025	2.00
BBVA México, S.A.	0103340074	Gasto Corriente	08/04/2025	801.00
BBVA México, S.A.	0103340074	Gasto Corriente	21/04/2025	85,692.85
BBVA México, S.A.	0103340074	Gasto Corriente	25/04/2025	1,867.00
BBVA México, S.A.	0103340074	Gasto Corriente	30/04/2025	600.00
BBVA México, S.A.	0103340074	Gasto Corriente	09/05/2025	708.00
BBVA México, S.A.	0103340074	Gasto Corriente	06/06/2025	36,229.34
BBVA México, S.A.	0103340074	Gasto Corriente	17/06/2025	100.00
BBVA México, S.A.	0103340074	Gasto Corriente	04/07/2025	160,000.00
BBVA México, S.A.	0103340074	Gasto Corriente	07/07/2025	3,536.00
BBVA México, S.A.	0103340074	Gasto Corriente	09/07/2025	2,000.00
BBVA México, S.A.	0103340074	Gasto Corriente	18/08/2025	10.00
BBVA México, S.A.	0103340074	Gasto Corriente	01/09/2025	1,000.00
BBVA México, S.A.	0103340074	Gasto Corriente	03/09/2025	100.00
BBVA México, S.A.	0103340074	Gasto Corriente	05/09/2025	500.00
BBVA México, S.A.	0103340074	Gasto Corriente	08/09/2025	50.00
BBVA México, S.A.	0103340074	Gasto Corriente	12/09/2025	10.00
BBVA México, S.A.	0103340074	Gasto Corriente	23/09/2025	200.00
BBVA México, S.A.	0103340074	Gasto Corriente	09/10/2025	464.00
BBVA México, S.A.	0103340074	Gasto Corriente	24/10/2025	200.00
BBVA México, S.A.	0103340074	Gasto Corriente	05/11/2025	323.40
BBVA México, S.A.	0103340074	Gasto Corriente	07/11/2025	50.00
BBVA México, S.A.	0103340074	Gasto Corriente	27/11/2025	2.00
BBVA México, S.A.	0103340074	Gasto Corriente	01/12/2025	10.00
BBVA México, S.A.	0103340074	Gasto Corriente	05/12/2025	250.00
BBVA México, S.A.	0103340074	Gasto Corriente	22/12/2025	10.00
BBVA México, S.A.	0103340074	Gasto Corriente	22/12/2025	32,867.13
BBVA México, S.A.	0103340074	Gasto Corriente	23/12/2025	21,002.94
			Total	**$1,711,398.30**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2025 de fecha 05 de agosto de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de pólizas de diario de los meses de febrero y julio de 2026, en las que fueron registrados los retiros bancarios por importe total de $98,160.85; asimismo, proporcionó copia certificada de pólizas de egreso y de diario correspondientes al ejercicio fiscal 2025, en las cuales se registraron retiros bancarios por un importe total de $1,613,237.45; anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI) impresos, los cuales se verificaron ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) encontrándose vigentes, solventando parcialmente la observación en lo referente al registro contable y a la documentación comprobatoria y justificativa de los retiros bancarios por importe de $1,711,398.30; sin embargo, del análisis a la documentación proporcionada, se advierte que las pólizas por importe de $1,613,237.45 fueron registradas contablemente al 31 de diciembre de 2025, por lo tanto, dicho importe no debió permanecer como partida en conciliación bancaria, por lo que la respuesta es insuficiente, toda vez que omitió proporcionar las conciliaciones bancarias con corte al 31 de diciembre de 2025, en las que se acreditara que dichas partidas ya no se encuentran pendientes de conciliar, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-18-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 19 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, recibió y administró recursos públicos para un fin específico, mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria número 01300362230 del Banco Mercantil del Norte, S.A., la cual fue productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos públicos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 21 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, recibió y administró recursos públicos para un fin específico, mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria número 01300363527 del Banco Mercantil del Norte, S.A., la cual fue productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos públicos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 22 Con Observación Solventada

Al verificar que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2025, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se detectó que la cuenta bancaria número 01300362230 del Banco Mercantil del Norte, S.A., en la que administraron recursos públicos y sus rendimientos, para un fin específico, refleja un saldo al 31 de marzo de 2026, por importe de $80,763.01, observándose que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2026, derivado de una incorrecta supervisión y administración de la cuenta bancaria número 01300362230 del Banco Mercantil del Norte, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.
En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de egreso EIZ0000019 de fecha 09 de abril de 2026, en la que registran el reintegro de recursos de la cuenta bancaria número 01300362230 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a la Tesorería, por importe de $80,763.01, anexan línea de captura, comprobante de pago electrónico de contribuciones federales de la Tesorería, comprobante de transferencia electrónica de pago de fecha 09 de abril de 2026 por dicho importe y estado de cuenta bancaria número 01300362230 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio de Culiacán, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se comprobó que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2025, fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, ya que la cuenta bancaria número 01300363527 del Banco Mercantil del Norte, S.A., no presenta saldo por reintegrar al 31 de marzo de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de $3,579,578.94, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de $3,567,500.00 y los abonos por importe de $12,078.94, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Subcuenta		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1123 1 000001 000556 011304	[redacted]	15,000.00	1,578.94
1123 1 000001 000556 016575	[redacted]	15,000.00	10,500.00
1123 1 000001 000597 006982	[redacted]	20,000.00	0.00
1123 1 000001 000597 010819	[redacted]	8,500.00	0.00
1123 1 000001 000597 016301	[redacted]	12,000.00	0.00
1123 1 000001 000597 016575	[redacted]	20,000.00	0.00
1123-2-000066	[redacted]	3,477,000.00	0.00
	Totales	**$3,567,500.00**	**$12,078.94**

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000001-000556-011304 [redacted] se detectó que registran cargo por importe de $15,000.00, por concepto de préstamo otorgado a trabajador de confianza, del cual se recuperó un importe de $1,578.94, observándose que no se encuentran autorizados para realizar préstamos personales con cargo al erario público, ya que para su procedencia éstos deben estar asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo, además, no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2025 el importe de $13,421.06; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque Fecha de cobro	Banco Número de cuenta
DLR0000028	14/02/2025	15,000.00	0.00	Préstamo de Ayuntamiento 2025	Ch-1206082 14/02/2025	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0683067044
DNO000003	28/02/2025	0.00	789.47	Nómina correspondiente al periodo 4 del mes de febrero de 2025		
DNO000001	15/03/2025	0.00	789.47	Nómina correspondiente al periodo 5 del mes de marzo de 2025		
Totales		**$15,000.00**	**$1,578.94**			
Saldo por recuperar al 31/12/2025		**$13,421.06**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2025 de fecha 05 de agosto de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2 fracción IX y 10 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PO-24-01 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $13,421.06 (trece mil cuatrocientos veintiún pesos 06/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de préstamo otorgado a trabajador de confianza, sin haber comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-24-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000001-000556-016575 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $15,000.00, por concepto de préstamo otorgado a trabajador sindicalizado, del cual se recuperó un importe de $10,500.00, constatándose que dicho préstamo está estipulado en el contrato colectivo de trabajo hasta por un importe de $5,000.00, según cláusula octogésima cuarta; sin embargo, se observa que prestaron en cantidad mayor a la establecida en dicho contrato colectivo, además, no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2025 el importe de $4,500.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque Fecha de cobro	Banco Número de cuenta
DLR0000041	30/01/2025	15,000.00	0.00	Préstamo de Ayuntamiento 2025	Ch-1201656 04/02/2025	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0683067044
DNO000001	15/02/2025	0.00	750.00	Nómina correspondiente al periodo 3 del mes de febrero de 2025		
DNO000003	28/02/2025	0.00	750.00	Nómina correspondiente al periodo 4 del mes de febrero de 2025		
DNO000001	15/03/2025	0.00	750.00	Nómina correspondiente al periodo 5 del mes de marzo de 2025		

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque Fecha de cobro	Banco Número de cuenta
DNO000003	31/03/2025	0.00	750.00	Nómina correspondiente al periodo 6 del mes de marzo de 2025		
DNO000001	15/04/2025	0.00	750.00	Nómina correspondiente al periodo 7 del mes de abril de 2025		
DNO000003	30/04/2025	0.00	750.00	Nómina correspondiente al periodo 8 del mes de abril de 2025		
DNO000001	15/05/2025	0.00	750.00	Nómina correspondiente al periodo 9 del mes de mayo de 2025		
DNO000003	31/05/2025	0.00	750.00	Nómina correspondiente al periodo 10 del mes de mayo de 2025		
DNO000001	15/06/2025	0.00	750.00	Nómina correspondiente al periodo 11 del mes de junio de 2025		
DNO000003	30/06/2025	0.00	750.00	Nómina correspondiente al periodo 12 del mes de junio de 2025		
DNO000001	15/07/2025	0.00	750.00	Nómina correspondiente al periodo 13 del mes de julio de 2025		
DNO000003	31/07/2025	0.00	750.00	Nómina correspondiente al periodo 14 del mes de julio de 2025		
DNO000001	15/08/2025	0.00	750.00	Nómina correspondiente al periodo 15 del mes de agosto de 2025		
DNO000003	31/08/2025	0.00	750.00	Nómina correspondiente al periodo 16 del mes de agosto de 2025		
	Totales	**$15,000.00**	**$10,500.00**			
Saldo por recuperar al 31/12/2025		**$4,500.00**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2025 de fecha 05 de agosto de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; clausula octagésima cuarta del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán de fecha 03 de diciembre de 2024.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PO-25-02 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de préstamo otorgado a trabajador sindicalizado, en cantidad mayor a la establecida en el contrato colectivo de trabajo, sin haber comprobado su aplicación

al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-25-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Con Observación Solventada
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000001-000597-006982 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $20,000.00, por concepto de adelanto de aguinaldo a trabajador sindicalizado, observándose que no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2025; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque Fecha de cobro	Banco Número de cuenta
DLR0000025	02/06/2025	$20,000.00	$0.00	Adelanto de aguinaldo 2025	Ch-1227523 03/06/2025	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0683067044

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2025 de fecha 05 de agosto de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000027 de fecha 31 de julio de 2026, en la que registran la devolución de adelanto de aguinaldo del trabajador [redacted], anexan finiquito por fallecimiento, en el cual se refleja el descuento del importe observado, por concepto de adelanto de aguinaldo, acta de defunción y auxiliar del deudor [redacted] de enero a julio de 2026, en el cual se refleja la recuperación del adeudo por importe de $20,000.00; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 27 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000001-000597-010819[redacted], se detectó que registran cargo por importe de $8,500.00, por concepto de adelanto de aguinaldo a trabajador de confianza, observándose que no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2025; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque Fecha de cobro	Banco Número de cuenta
DLR0000040	20/05/2025	$8,500.00	$0.00	Adelanto de aguinaldo 2025	Ch-1224605 21/05/2025	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0683067044

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2025 de fecha 05 de agosto de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de pólizas de diario DLR0000060 de fecha 20 de julio de 2026, en la que registran el cheque número 1308707, por concepto de pago de finiquito por fallecimiento de la trabajadora [redacted] y D0000007 de fecha 07 de agosto de 2026, en la que registran la cancelación del saldo del deudor, anexan finiquito por fallecimiento que contiene el descuento del importe observado por concepto de adelanto de aguinaldo, acta de defunción, auxiliar del deudor [redacted] de enero a agosto de 2026 y estado de cuenta bancaria número 0683067044 del Banco Mercantil del Norte, S.A, a

nombre del Municipio de Culiacán, Sinaloa, donde se refleja el cobro del pago del finiquito; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 28 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000001-000597-016301 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $12,000.00, por concepto de adelanto de aguinaldo a trabajador sindicalizado, observándose que no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2025; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque Fecha de cobro	Banco Número de cuenta
DLR0000047	17/07/2025	$12,000.00	$0.00	Adelanto de aguinaldo 2025	Ch-1236737 18/07/2025	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0683067044

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2025 de fecha 05 de agosto de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de pólizas de diario DLR0000038 de fecha 22 de abril de 2026, en la que registran el cheque número 1289671, por concepto de pago de finiquito por fallecimiento del trabajador Ibarra [redacted] y D0000027 de fecha 31 de julio de 2026, en la que registran la cancelación del saldo del deudor, anexan finiquito por fallecimiento que contiene el descuento del importe observado por concepto de adelanto de aguinaldo, acta de defunción, auxiliar del deudor [redacted] de enero a julio de 2026 y estado de cuenta bancaria número 0683067044 del Banco Mercantil del Norte, S.A, a nombre del Municipio de Culiacán, Sinaloa, donde se refleja el cobro del pago del finiquito; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000001-000597-016575 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $20,000.00, por concepto de adelanto de aguinaldo a trabajador sindicalizado, observándose que no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2025; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque Fecha de cobro	Banco Número de cuenta
DLR0000028	11/07/2025	$20,000.00	$0.00	Adelanto de aguinaldo 2025	Ch-1235558 11/07/2025	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0683067044

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2025 de fecha 05 de agosto de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PO-29-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de adelanto de aguinaldo a trabajador sindicalizado, sin haber comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-29-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-2-000066 [redacted], se detectó que en póliza de ingresos IIN0000018 de fecha 18 de febrero de 2025, registran cargo por importe de $3,477,000.00, por concepto de responsabilidades, derivado de una diferencia en el cobro de ingresos del día 18 de febrero de 2025, atribuida a dicha servidora pública quien se desempeña como Jefa del Departamento de Atención al Contribuyente, observándose que al 31 de diciembre de 2025, dicho importe no había sido reintegrado por la deudora ni recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia documental que acredite a las gestiones de cobro para hacer exigible su recuperación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2025 de fecha 05 de agosto de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PO-30-04 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $3,477,000.00 (tres millones cuatrocientos setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por diferencia en el cobro de ingresos del día 18 de febrero de 2025, que no fueron depositados por la C. [redacted], los cuales no han sido recuperados al 31 de diciembre de 2025, ni efectuado las gestiones necesarias para la recuperación del adeudo generado por responsabilidades.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-30-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

De la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de $42,522.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las aplicaciones presupuestales se encuentren autorizadas y soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa, según la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 31 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1131-1-000001-012193 Comisión Nacional del Agua, se detectó que registran cargos por importe de $42,522.00, por concepto de pagos de permiso para la construcción de obras de infraestructura hidráulica, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Transferencia Fecha de cobro	Banco Número de cuenta
EFG0000213	30/06/2025	7,087.00	0.00	OF.DOP_637_2025 Permiso para realizar obra de infraestructura hidráulica	3856352 30/06/2025	BBVA México, S.A. 0103340074
EFG0000214	30/06/2025	7,087.00	0.00	OF.DOP_639_2025 Permiso para realizar obra de infraestructura hidráulica	3861327 30/06/2025	BBVA México, S.A. 0103340074
EFG0000215	30/06/2025	7,087.00	0.00	OF.DOP_635_2025 Permiso para realizar obra de infraestructura hidráulica	3863415 30/06/2025	BBVA México, S.A. 0103340074
EFG0000216	30/06/2025	7,087.00	0.00	OF.DOP_632_2025 Permiso para realizar obra de infraestructura hidráulica	3865652 30/06/2025	BBVA México, S.A. 0103340074
EFG0000217	30/06/2025	7,087.00	0.00	OF.DOP_636_2025 Permiso para realizar obra de infraestructura hidráulica	3867926 30/06/2025	BBVA México, S.A. 0103340074
EFG0000218	30/06/2025	7,087.00	0.00	OF.DOP_637_2025 Permiso para realizar obra de infraestructura hidráulica	3870534 30/06/2025	BBVA México, S.A. 0103340074
Totales		**$42,522.00**	**$0.00**			
Saldo pendiente de comprobar al 31/12/2025		**$42,522.00**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2025 de fecha 05 de agosto de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000030 de fecha 31 de julio de 2026, en la que registran la comprobación de gastos por concepto de permiso para la construcción de obras de infraestructura hidráulica, por importe de $42,522.00, anexan formato para pago de contribuciones federales por concepto de pago de permisos para realizar obras de infraestructura hidráulica, ante la Comisión Nacional del Agua y auxiliar del deudor Comisión Nacional del Agua de enero a agosto de 2026, en el cual se refleja la cancelación del saldo del deudor por importe de $42,522.00; por lo anterior, la observación se solventa.

1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo

Resultado Núm. 32 Sin Observación

De la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de $76,067,005.14, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de $38,161,667.23 y los abonos por importe de $37,905,337.91, verificándose los controles de entradas y salidas de los almacenes del Municipio de Culiacán, Sinaloa, comprobando que la solicitud, recepción, registro y entrega de los insumos de los almacenes se realizaron de conformidad con el marco normativo aplicable, que el registro de entradas de almacén está soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y que las salidas cuentan con la documentación justificativa correspondiente; además, se constató que los saldos contables están debidamente conciliados con la información emitida por el almacén de alumbrado público, además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Subcuenta		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1151-8-000002	Alumbrado Público (ALM 1)	$38,161,667.23	$37,905,337.91

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009; Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 14 de enero de 2025.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2025, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se obtuvo lo siguiente:

I. Se constató que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, registró en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, así como la presentación en la cuenta pública de las Relaciones de Bienes Muebles e Inmuebles que componen su Patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, mismas que se publicaron en su página electrónica oficial https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=84; sin embargo, se observa que dichas Relaciones no fueron conciliadas por el Municipio contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, en virtud de que éstos reflejan diferencias entre sí por importe de $211,802,428.73. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2025		Diferencia
Código	Concepto	S/Analítica de Saldos	S/Relación de Bienes Muebles e Inmuebles	
1231	Terrenos	6,388,110,170.20	7,252,430,719.21	(822,250,443.07)
1233	Edificios no Habitacionales	42,070,105.94		
1240	Bienes Muebles	1,308,193,415.60	274,140,543.80	1,034,052,871.80
	Totales	**$7,738,373,691.74**	**$7,526,571,263.01**	**$211,802,428.73**

II. Se observa que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2025, por lo tanto, no fueron conciliados contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, ni tampoco fue publicado en su página electrónica oficial.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2025 de fecha 05 de agosto de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-33-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles y bienes intangibles propiedad del Municipio de Culiacán, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando un monto de $218,337,166.61, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por cargos por importe de $101,862,523.08 y abonos por importe de $116,474,643.53, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y derechos estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Subcuenta		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
2117-1-000002	ISR Arrendamientos	236,905.00	247,718.64
2117-1-000003	ISR Honorarios Profesionales	9,698.00	7,177.19
2117-1-000004	ISR Régimen RESICO	108,786.00	125,025.33
2117-1-000567-000001	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (ISR)	23,573,887.00	32,809,009.14
2117-1-000567-000002	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (ISR Policías)	10,143,702.00	13,658,844.29
2117-1-000567-000003	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (ISR Tránsitos)	535,149.00	858,162.33
2117-2-000574	Instituto Mexicano del Seguro Social	16,249,321.80	16,336,161.32
2117-2-000693	INFONAVIT	43,954,913.77	43,857,717.22
2117 9 000909-000006	3% Inspección y Vigilancia art. 90-H Ley Hacienda Municipal (Predial Rústico)	496,599.49	540,430.97
2117-9-000910-000006	3% Inspección y Vigilancia art. 90-H Ley Hacienda Municipal (IMD)	3,993,532.79	5,333,369.27
2117-9-000911-000006	3% Inspección y Vigilancia art. 90-H Ley Hacienda Municipal	2,176,279.87	2,352,308.61
2117-9-000956-000003	3% Inspección y Vigilancia art. 90-H Ley Hacienda Municipal (CAPUFE)	383,748.36	348,719.22
	Totales	**$101,862,523.08**	**$116,474,643.53**

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 35 Sin Observación
Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento de Inmuebles, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117-1-000002 ISR Arrendamientos, por importe de $247,718.64, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 114 fracción I y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 36 Sin Observación
Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales/Régimen Simplificado de Confianza, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-1-000003 I.S.R. Honorarios Profesionales, por importe de $7,177.19 y 2117-1-000004 I.S.R. Régimen RESICO, por importe de $125,025.33, sumando un total de $132,202.52, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 100, 106 primer y último párrafo, 113-E y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 37 Sin Observación
Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-1-000567-000001 Secretaría de Hacienda y Crédito Público (ISR), por importe de $32,809,009.14, 2117-1-000567-000002 Secretaría de Hacienda y Crédito Público (ISR Policías), por importe de $13,658,844.29 y

2117-1-000567-000003 Secretaría de Hacienda y Crédito Público (ISR Tránsitos), por importe de $858,162.33, sumando un total de $47,326,015.76, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 38 Con Observación Solventada

Al verificar que las cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117-2-000574 Instituto Mexicano del Seguro Social, por importe de $16,336,161.32, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida el importe de $539,206.35, correspondiente al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestre del ejercicio fiscal 2025, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. Se detallan a continuación:

Bimestre/2025	2117-2-000574 Instituto Mexicano del Seguro Social	Pagos					
		Pagos IMSS Empleados Gasto Corriente	Pagos IMSS Policías	Pagos RCV Empleados Gasto Corriente	Pagos RCV Policías	Total Pagos Efectuados	Importe enterado en cantidad mayor a la debida
1er Bimestre	2,702,831.90	914,424.15	540,262.62	813,608.84	451,287.99	2,719,583.60	16,751.70
2do Bimestre	2,696,447.15	948,822.55	558,206.39	844,560.37	467,110.07	2,818,699.38	122,252.23
3er Bimestre	2,699,266.92	957,901.99	553,164.35	851,740.79	461,830.38	2,824,637.51	125,370.59
4to Bimestre	2,713,881.30	984,646.53	550,658.47	872,992.27	459,982.10	2,868,279.37	154,398.07
5to Bimestre	2,717,949.16	963,255.05	539,843.66	853,262.84	450,622.34	2,806,983.89	89,034.73
6to Bimestre	2,805,784.89	967,307.49	553,435.11	856,207.20	460,234.12	2,837,183.92	31,399.03
Totales	**$16,336,161.32**	**$5,736,357.76**	**$3,295,570.60**	**$5,092,372.31**	**$2,751,067.00**	**$16,875,367.67**	**$539,206.35**

A continuación, se detallan las pólizas en las que registraron los pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social:

Referencia de pago				Periodo	Cédula de determinación de cuotas	Concepto de Pago
Número de Póliza	Fecha	Importe	Fecha de cobro, banco, núm. de cuenta bancaria			
EIX0000034	17/02/2025	$5,212,654.55	17/02/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300375203, Núm. Rastreo 00059	Ene-25	$5,212,654.55	IMSS
EIW0000028	17/02/2025	2,570,674.40	17/02/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300363527, Núm. Rastreo 00049	Ene-25	2,570,674.40	IMSS
EIX0000032	19/03/2025	4,784,789.78	18/03/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300375203, Núm. Rastreo 00112	Feb-25	4,784,789.78	IMSS
EIW0000070	19/03/2025	2,367,368.24	18/03/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300363527, Núm. Rastreo 00101	Feb-25	2,367,368.24	IMSS
EIX0000033	19/03/2025	6,177,540.67	18/03/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300375203, Núm. Rastreo 00113	Feb-25	6,177,540.67	RCV
EIW0000071	19/03/2025	3,668,315.09	18/03/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300363527, Núm. Rastreo 00102	Feb-25	3,668,315.09	RCV
EIX0000031	14/04/2025	5,684,315.79	21/04/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300375203, Núm. Rastreo 00168	Mzo-25	5,684,315.79	IMSS
EIW0000031	14/04/2025	2,822,692.35	21/04/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300363527, Núm. Rastreo 00172	Mzo-25	2,822,692.35	IMSS
EIX0000063	16/05/2025	5,523,389.74	19/05/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300375203, Núm. Rastreo 00218	Abr-25	5,523,389.74	IMSS
EIW0000026	16/05/2025	2,699,050.04	19/05/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300363527, Núm. Rastreo 00226	Abr-25	2,699,050.04	IMSS
EIX0000064	16/05/2025	6,411,341.23	19/05/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300375203, Núm. Rastreo 00219	Abr-25	6,411,341.23	RCV
EIW0000027	16/05/2025	3,805,984.37	19/05/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300363527, Núm. Rastreo 00227	Abr-25	3,805,984.37	RCV
EIX0000030	16/06/2025	5,713,155.10	17/06/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300375203, Núm. Rastreo 00274	May-25	5,713,155.10	IMSS
EIW0000027	16/06/2025	2,776,474.11	17/06/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300363527, Núm. Rastreo 00290	May-25	2,776,474.11	IMSS
EIX0000032	16/07/2025	5,541,866.50	17/07/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300375203, Núm. Rastreo 00328	Jun-25	5,541,866.50	IMSS
EIW0000038	21/07/2025	2,677,376.29	17/07/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300363527, Núm. Rastreo 00343	Jun-25	2,677,376.29	IMSS
EIX0000033	16/07/2025	6,476,515.63	17/07/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300375203, Núm. Rastreo 00329	Jun-25	6,476,515.63	RCV
EIW0000039	21/07/2025	3,771,934.42	17/07/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300363527, Núm. Rastreo 00344	Jun-25	3,771,934.42	RCV
EIX0000011	15/08/2025	5,749,881.42	18/08/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300375203, Núm. Rastreo 00396	Jul-25	5,749,881.42	IMSS
EIW0000021	15/08/2025	2,728,213.41	18/08/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300363527, Núm. Rastreo 00401	Jul-25	2,728,213.41	IMSS
EIX0000030	17/09/2025	5,742,321.73	17/09/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300375203, Núm. Rastreo 00452	Ago-25	5,742,321.73	IMSS
EIW0000024	17/09/2025	2,681,902.68	17/09/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300363527, Núm. Rastreo 00461	Ago-25	2,681,902.68	IMSS
EIX0000031	17/09/2025	6,654,149.37	17/09/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300375203, Núm. Rastreo 00453	Ago-25	6,654,149.37	RCV
EIW0000025	21/09/2025	3,769,567.59	17/09/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300363527, Núm. Rastreo 00462	Ago-25	3,769,567.59	RCV
EIX0000036	16/10/2025	5,513,033.15	20/10/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300375203, Núm. Rastreo 00522	Sep-25	5,513,033.15	IMSS
EIW0000030	16/10/2025	2,583,052.19	20/10/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300363527, Núm. Rastreo 00522	Sep-25	2,583,052.19	IMSS
EIX0000029	14/11/2025	5,700,671.50	18/11/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300375203, Núm. Rastreo 00575	Oct-25	5,700,671.50	IMSS
EIW000029	19/11/2025	2,695,784.56	19/11/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300363527, Núm. Rastreo 00585	Oct-25	2,695,784.56	IMSS
EIX0000030	14/11/2025	6,515,050.39	18/11/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300375203, Núm. Rastreo 00576	Oct-25	6,515,050.39	RCV
EIW000030	19/11/2025	3,691,379.34	18/11/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300363527, Núm. Rastreo 00586	Oct-25	3,691,379.34	RCV

Referencia de pago				Periodo	Cédula de determinación de cuotas	Concepto de Pago
Número de Póliza	Fecha	Importe	Fecha de cobro, banco, núm. de cuenta bancaria			
EIX0000030	16/12/2025	5,517,216.28	17/12/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300375203, Núm. Rastreo 00640	Nov-25	5,517,216.28	IMSS
EIW000075	16/12/2025	2,624.483.40	17/12/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300363527, Núm. Rastreo 00661	Nov-25	2,624,483.40	IMSS
EAJ0000047	19/01/2026	2,756,993.09	19/01/2026, BBVA Bancomer, S.A., Cta. 443922510, Folio SUA 826942	Dic-25	2,756,993.09	IMSS
EAJ0000001	19/01/2026	5,713,075.97	19/01/2026, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1348814843, Núm. Rastreo 00003	Dic-25	5,713,075.97	IMSS
EAJ0000048	19/01/2026	3,776,775.32	19/01/2026, BBVA Bancomer, S.A., Cta. 443922510, Folio SUA 826942	Dic-25	3,776,775.32	RCV
EAJ0000002	19/01/2026	6,537,611.10	19/01/2026, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1348814843, Núm. Rastreo 00004	Dic-25	6,537,611.10	RCV

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 15 fracción III, 38, 39, 40-A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de cédulas de determinación de cuotas IMSS del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) a nombre del Municipio de Culiacán, anexan resumen de tabuladores de la determinación de diferencias de cuotas IMSS del ejercicio 2025 de fecha 10 de agosto de 2026, tablas con la información detallada de los trabajadores registrados con salario mínimo y el importe de la retención del IMSS por bimestre que le correspondería aportar a cada uno de ellos y que fue absorbido por el Municipio, en apego al artículo 36 de la Ley del Seguro Social los cuales corresponden a las diferencias observadas; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 39 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117-2-000693 INFONAVIT, por importe de $43,857,717.22, hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en tiempo y forma por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida el importe de $21,959.82, correspondiente al primer bimestre del ejercicio fiscal 2025, derivado de una

incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. Se detalla a continuación:

Bimestre/2025	2117-2-000693 Infonavit	Pagos			Importe enterado en cantidad mayor a la debida
		Pagos Infonavit Empleados Gasto Corriente	Pagos Infonavit Policías	Total Pagos Efectuados	
Enero	3,431,984.33	---------	---------	---------	---------
Febrero	3,417,718.92	3,913,366.05	2,958,297.02	6,871,663.07	21,959.82
Totales 1er Bimestre	**$6,849,703.25**	**$3,913,366.05**	**$2,958,297.02**	**$6,871,663.07**	**$21,959.82**

A continuación, se detallan las pólizas en las que registraron los pagos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Periodo pagado	Póliza			Referencia de cobro s/estado de cuenta bancario	
	Número	Fecha	Importe	Transferencia Fecha de cobro	Número de cuenta y Banco
1er. Bimestre	EIX0000034	19/03/2025	$6,584,802.32	00114 18/03/2025	Cta. 1300375203 Banco Mercantil del Norte, S.A.
	EIW000072	19/03/2025	4,987,052.45	00103 18/03/2025	Cta. 1300363527 Banco Mercantil del Norte, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 fracciones II y III, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PO-39-05 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $21,959.82 (veintiún mil novecientos cincuenta y nueve pesos 82/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos en cantidad mayor a la debida por concepto del entero de retenciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, correspondiente al primer bimestre del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-39-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Con Observación
Al verificar que las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117-2-000693 INFONAVIT, por importe de $43,857,717.22, hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en tiempo y forma por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de $2,876,210.15, correspondiente al segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestre del ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detalla:

Bimestre/2025	2117-2-000693 Infonavit	Pagos			
		Pagos Infonavit Empleados Gasto Corriente	Pagos Infonavit Policías	Total Pagos Efectuados	Importe pendiente de enterar
Marzo	3,434,629.38				
Abril	3,435,076.52	3,892,808.59	2,975,811.42	6,868,620.01	1,085.89
Total 2do Bimestre	**6,869,705.90**	**3,892,808.59**	**2,975,811.42**	**6,868,620.01**	**1,085.89**
Mayo	6,216,935.45				
Junio	3,439,106.12	3,917,091.96	2,961,576.34	6,878,668.30	2,777,373.27
Total 3er Bimestre	**9,656,041.57**	**3,917,091.96**	**2,961,576.34**	**6,878,668.30**	**2,777,373.27**
Julio	3,452,044.73				
Agosto	3,428,671.36	3,960,895.05	2,906,973.36	6,867,868.41	12,847.68
Total 4to Bimestre	**6,880,716.09**	**3,960,895.05**	**2,906,973.36**	**6,867,868.41**	**12,847.68**
Septiembre	3,419,877.48				
Octubre	3,414,741.65	3,930,528.42	2,866,870.49	6,797,398.91	37,220.22
Total 5to Bimestre	**6,834,619.13**	**3,930,528.42**	**2,866,870.49**	**6,797,398.91**	**37,220.22**
Noviembre	3,381,572.74				
Diciembre	3,385,358.54	3,898,531.59	2,820,716.60	6,719,248.19	47,683.09
Total 6to Bimestre	**6,766,931.28**	**3,898,531.59**	**2,820,716.60**	**6,719,248.19**	**47,683.09**
Totales	**$37,008,013.97**	**$19,599,855.61**	**$14,531,948.21**	**$34,131,803.82**	**$2,876,210.15**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 fracciones II y III, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17,

18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PE-40-01 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $2,876,210.15 (dos millones ochocientos setenta y seis mil doscientos diez pesos 15/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, correspondiente al segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestre del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-40-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 41 Con Observación Solventada
Al verificar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa, se observa que omitió presentar los informes mensuales correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2025.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2025 de fecha 05 de agosto de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y Cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa, firmado el 14 de diciembre de 2020.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de los informes mensuales presentados ante el H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2025; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 42 Sin Observación
Se comprobó que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, que le corresponden al H. Congreso del Estado de Sinaloa, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-9-000909-000006 3% Inspección y Vigilancia art. 90-H Ley Hacienda Municipal (Predial Rústico) por importe de $540,430.97, 2117-9-000910-000006 3% Inspección y Vigilancia art. 90-H Ley Hacienda Municipal (IMD) por importe de $5,333,369.27, 2117-9-000911-000006 3% Inspección y Vigilancia art. 90-H Ley Hacienda Municipal por importe de $2,352,308.61 y 2117-9-000956-000003 3% Inspección y Vigilancia art. 90-H Ley Hacienda Municipal (CAPUFE) por importe de $348,719.22, sumando un total de $8,574,828.07, fueron enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y Cláusulas tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa, firmado el 14 de diciembre de 2020.

Resultado Núm. 43 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, aperturó la cuenta bancaria productiva y específica número 111972280018 del Banco BanRegio, S.A., para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual fue suscrita a nombre del Municipio de Culiacán, Sinaloa, con la denominación "fiscalización 3% Congreso", según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa, firmado el 14 de diciembre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y Cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa, firmado el 14 de diciembre de 2020.

Resultado Núm. 44 Con Observación
Al verificar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general, en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que el Municipio omitió publicar en su página de internet dicha información mensual y anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2025 de fecha 05 de agosto de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y Cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa, firmado el 14 de diciembre de 2020.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-44-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 45 Sin Observación
La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2025, refleja un saldo por importe de $392,406,197.58, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) y Banco Mercantil del Norte, S.A., comprobando que el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2025, es coincidente con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se constató la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que reflejan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y Banco Mercantil del Norte, S.A., correspondientes al mes de diciembre de 2025, integrándose de la siguiente manera:

Subcuenta		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2233-1-000001-000001	Banobras crédito C-250507021005 (303 MDP)	45,097,707.35	45,097,707.35	100.00
2233-1-000001-000002	Banobras crédito C-250507021004 (102 MDP)	16,579,132.64	16,579,132.64	100.00
2233-1-000001-000003	Banobras crédito 13185 (413 MDP)	215,930,534.49	215,930,534.49	100.00
2233-1-000002-000002	Banorte, S.A. crédito P25-1018087 (347 MDP)	114,798,823.10	114,798,823.10	100.00
	Totales	**$392,406,197.58**	**$392,406,197.58**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

De la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de $440,966,269.73, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por cargos por importe de $63,968,045.55 y abonos por importe de $376,998,224.18, verificando que los movimientos estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 46 Con Observación

Al analizar la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, se detectaron pólizas en las que registran la cancelación de saldos de cuentas de pasivos correspondientes a funcionarios y empleados, provenientes de ejercicios anteriores por importe de $989,425.28, anexan oficios suscritos por la Tesorera Municipal y por el Director de Contabilidad, así como relación de saldos de la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, observándose que omiten acta de cabildo y dictamen de la comisión de hacienda donde se autorizó realizar las cancelaciones de los saldos de estos pasivos, los cuales se detallan a continuación:

Póliza		Subcuenta	Nombre	Importe cancelado
Número	Fecha			
D0000005	04/04/2025	2119-1-000001-011855	Zenaida Pérez Coronel	106,160.95
D0000012	19/09/2025	2119-1-000001-000191	Octavio López Valenzuela	1,890 61
D0000012	19/09/2025	2119-1-000001-000193	Paulino Rojo Mendoza	7,837.00
D0000012	19/09/2025	2119-1-000001-000206	Emma Karina Millán Bueno	3,958.00
D0000012	19/09/2025	2119-1-000001-000308	Luis Alberto Vega Arellano	2,417.11
D0000012	19/09/2025	2119-1-000001-000518	Francisco Antonio Castañeda Verduzco	16,499.95
D0000012	19/09/2025	2119-1-000001-000759	Anna Gabriella Valdovinos Burgos	15,425.52
D0000012	19/09/2025	2119-1-000001-000804	Oscar Rubén González Soto	9,638.18
D0000012	19/09/2025	2119-1-000001-000998	Jesús Manuel Campos Ayala	511.50
D0000012	19/09/2025	2119-1-000001-001031	Guadalupe Davalos López	4,000.00
D0000012	19/09/2025	2119-1-000001-001085	Irma Leticia Rochin Gastelum	101,551.94
D0000012	19/09/2025	2119-1-000001-001107	Rosa Isela Gastelum González	8,119 63
D0000012	19/09/2025	2119-1-000001-001110	Sergio Mario Arredondo Salas	208,928.15
D0000012	19/09/2025	2119-1-000001-001113	Edgar Kelly García	21,981.96
D0000012	19/09/2025	2119-1-000001-001117	Margarita Urías Burgos	9,878.51
D0000012	19/09/2025	2119-1-000001-001136	Rafael Aguirre Bernal	1,405.02
D0000012	19/09/2025	2119-1-000001-001138	José Guadalupe Robles Hernández	6,092 32
D0000012	19/09/2025	2119-1-000001-001140	Flavio Edgardo Gaxiola Rodríguez	3,500.00
D0000012	19/09/2025	2119-1-000001-001160	Efraín Rojo López	12,000.00
D0000012	19/09/2025	2119-1-000001-001184	Joel Salomón Avitia	13,765.00
D0000012	19/09/2025	2119-1-000001-001208	Carlos Ricardo Caldera Delgado	18,082.86
D0000012	19/09/2025	2119-1-000001-001211	Fabiola Machado Verdugo	750.00
D0000012	19/09/2025	2119-1-000001-001243	Carmen Belén Hernández Sanabia	1,848 96
D0000012	19/09/2025	2119-1-000001-010639	Dayra Aylen Villa Zepeda	4,048.40
D0000012	19/09/2025	2119-1-000001-017757	Cesar Abelardo Rubio Olivas	210,536.27
D0000012	19/09/2025	2119-1-000001-017930	Elvia Rosa Valenzuela Plata	10,063.14
D0000012	19/09/2025	2119-1-000001-017967	Geovani Félix Torrontegui	1,577.44
D0000011	17/10/2025	2119-4-000001-014119	José Antonio Martínez Reyes	186,956.86
			Total	**$989,425.28**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2025 de fecha 05 de agosto de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-46-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3252 Cambios por Errores Contables

De la cuenta 3252 Cambios por Errores Contables, se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando un monto de $11,785,073.04, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por cargos por importe de $11,735,533.04 y abonos por importe de $49,540.00, verificando que los movimientos estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 47 Con Observación
Al analizar la subcuenta 3252-1-002015 Resultado de Ejercicios Anteriores 2015, se detectó póliza de diario D0000012 de fecha 19 de septiembre de 2025, en la que registran la cancelación de saldos de cuentas de pasivos provenientes de ejercicios anteriores, por importe de $49,540.00, anexan oficios número TM/419/2025 de fecha 27 de mayo de 2025 suscrito por la Tesorera Municipal y TM/DC/595/2025 de fecha 08 de octubre de 2025 suscrito por el Director de Contabilidad, así como relación de saldos de la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, observándose que omiten acta de cabildo y dictamen de la comisión de hacienda donde se autorizó realizar las cancelaciones de los saldos de estos pasivos, los cuales se detallan a continuación:

Subcuenta		Importe cancelado
Código	Concepto	
2119 1 000001 000132	Ramon Alberto Amador Gaxiola	4,700.00
2119 1 000001 000965	Arturo Vázquez Carrillo	2,240.00
2119 1 000001 001031	Guadalupe Davalos López	2,000.00
2119 1 000001 001089	Felipe Guillermo López Barraza	1,500.00
2119 1 000001 001096	Jesús Higuera Narcio	8,000.00
2119 1 000001 001127	Domingo de Jesús Félix Torres	5,000.00
2119 1 000001 001132	Marco Antonio Solorzano Castro	7,300.00
2119 1 000001 001161	Ricardo Palazuelos Camacho	9,300.00
2119 1 000001 001198	Enrique Jaime Serrano Palazuelos	7,500.00
2119 1 000001 001203	José Guadalupe Camacho Páez	2,000.00
	Total	**$49,540.00**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2025 de fecha 05 de agosto de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-47-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de $230,404,161.17, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	169,135,884.94	169,135,884.94	100.00
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	61,268,276.23	61,268,276.23	100.00
	Totales	**$230,404,161.17**	**$230,404,161.17**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de $169,135,884.94, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025, verificando selectivamente que los cobros de estos impuestos, se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112-1-120101	Impuesto Predial Urbano	79,280,045.21	79,280,045.21	100.00
4112-1-120103	Impuesto Predial Urbano Ejercicios Anteriores	89,855,839.73	89,855,839.73	100.00
	Totales	**$169,135,884.94**	**$169,135,884.94**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para su revisión un monto de $61,268,276.23, el cual se fiscalizó al 100.00%; se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2025, por parte de Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, comprobándose que los recursos

recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta bancaria destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de $3,184,037,826.42, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	2,029,526,066 34	2,029,526,066.34	100.00
4212	Aportaciones	1,097,076,735.00	1,097,076,735.00	100.00
4213	Convenios	9,875,941.08	9,875,941.08	100.00
4214	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	47,559,084.00	47,559,084.00	100.00
	Totales	**$3,184,037,826.42**	**$3,184,037,826.42**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas de Ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de $2,029,526,066.34, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2025, comprobando que estos recursos se depositaron

íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 104 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de $1,097,076,735.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"; asimismo, se comprobó que los recursos y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Código	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4212-8-820101	155,176,179.00	155,176,179.00	100.00
4212-8-820201	941,900,556.00	941,900,556.00	100.00
Totales	**$1,097,076,735.00**	**$1,097,076,735.00**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un importe de $9,875,941.08, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a los recursos recibidos por el Municipio derivados de la administración, cobro y fiscalización de derechos por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT), Multas Administrativas Federales No Fiscales y de programas de pavimentación, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados; así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Subcuenta		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213 8 830101	Zofemat del Ejercicio	56,157.70	56,157.70	100.00
4213-8-830201	Aportaciones CAPUFE	7,099,233.21	7,099,233.21	100.00
4213 8 830301	Multas Administrativas Federales No Fiscales	962,310.17	962,310.17	100.00
4213 8 838202	Programa de Pavimentación Ramo 23 La Malinche	1,026,472.50	1,026,472.50	100.00
4213 8 838203	Programa de Pavimentación Ramo 23 Ángel Flores	207,292.50	207,292.50	100.00
4213 8 838204	Programa de Pavimentación Ramo 23 Ángel Flores km 065 al km 075	157,342.50	157,342.50	100.00
4213 8 838205	Programa de Pavimentación Ramo 23 Ángel Flores km 050 al km 065	209,790.00	209,790.00	100.00
4213 8 838206	Programa de Pavimentación Ramo 23 Ángel Flores km 39.5 al km 050	157,342.50	157,342.50	100.00
	Totales	**$9,875,941.08**	**$9,875,941.08**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo, 56 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4214 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal

Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos de parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, seleccionando para su revisión un monto de $47,559,084.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a la participación que recibió el Municipio por

concepto de Automóviles Nuevos, Compensación de ISAN, Tenencia, Adquisición de Vehículo Motor Usado, Tenencia Estatal y Contribución Adicional 20% Municipal, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo, 56 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de $991,013,028.78, del cual se fiscalizó un importe de $855,654,369.40, que representa el 86.34%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	327,729,072.52	306,794,109.92	93.61
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	83,011,280.30	68,537,085.64	82.56
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	192,812,270.76	151,646,785.50	78.65
5114	Seguridad Social	53,946,863.06	47,481,069.88	88.01
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	333,513,542.14	281,195,318.46	84.31
	Totales	**$991,013,028.78**	**$855,654,369.40**	**86.34%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de $327,729,072.52, del cual se fiscalizó un importe de $306,794,109.92, que representa el 93.61%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa,

de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2025 y las plazas incorporadas están debidamente autorizadas, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 05 de junio de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II, 13 fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2 fracción XLII, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 55 segundo párrafo, 68 fracción I, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 6, 8, 12, 13 y 14 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 6, 28, 29, 30 y 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de $83,011,280.30, del cual se fiscalizó un importe de $68,537,085.64, que representa el 82.56%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajusten a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 55 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5112-1-122002 Sueldos Base al Personal Eventual, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario DLR0000022 de fecha 11 de abril de 2025, registran pago de nómina de personal eventual correspondiente al periodo del 01 al 15 de abril de 2025, por importe de $134,035.34, anexan nómina quincenal, observándose que omitió proporcionar los contratos de 31 trabajadores por medio de los cuales se formalizó la contratación del personal, mismos que deben contener los datos referentes al puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia, salario, jornada laboral, entre otros; asimismo, se observa que omitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, los cuales a continuación, se detallan:

Núm.	Núm. de Empleado	Nombre de Empleado	Departamento	Quincena	Sueldo Quincenal	Número de Cheque
1	53204	Quiroa Valles Maximiliano	Aseo y Limpia Recolección	Nómina quincenal eventual del 01 al 15 de abril de 2025	4,182.00	1216873
2	53238	Ramírez Escalante Cristian	Aseo y Limpia Recolección	Nómina quincenal eventual del 01 al 15 de abril de 2025	3,345.60	1216874
3	21473	Ríos Castelo Cruz Noe	Aseo y Limpia Recolección	Nómina quincenal eventual del 01 al 15 de abril de 2025	4,182.00	1216875
4	53252	Rodelo Estrada Héctor Balbino	Aseo y Limpia Recolección	Nómina quincenal eventual del 01 al 15 de abril de 2025	4,182.00	1216876
5	21119	Rodelo Estrada Jesús Ricardo	Aseo y Limpia Recolección	Nómina quincenal eventual del 01 al 15 de abril de 2025	4,182.00	1216877
6	53368	Rodelo Estrada Valentín Humberto	Aseo y Limpia Recolección	Nómina quincenal eventual del 01 al 15 de abril de 2025	3,903.20	1216878
7	53667	Rodelo López José Adrián	Aseo y Limpia Recolección	Nómina quincenal eventual del 01 al 15 de abril de 2025	4,182.00	1216879
8	16207	Rojo Torres Pablo Alberto	Aseo y Limpia Recolección	Nómina quincenal eventual del 01 al 15 de abril de 2025	4,182.00	1216880
9	16043	Rosales Rojo Joel Alonso	Aseo y Limpia Recolección	Nómina quincenal eventual del 01 al 15 de abril de 2025	4,182.00	1216881
10	20739	Rubio Rivota Wilfrido Paul	Aseo y Limpia Recolección	Nómina quincenal eventual del 01 al 15 de abril de 2025	4,182.00	1216882
11	21162	Soto Ibarra Juan Carlos	Aseo y Limpia Recolección	Nómina quincenal eventual del 01 al 15 de abril de 2025	4,182.00	1216883|
12	14531	Torres León Juan de Dios	Aseo y Limpia Recolección	Nómina quincenal eventual del 01 al 15 de abril de 2025	4,182.00	1216884
13	17676	Villareal Trejo Luis Fernando	Aseo y Limpia Recolección	Nómina quincenal eventual del 01 al 15 de abril de 2025	4,182.00	1216885
14	20940	Zazueta Delgado Diego	Aseo y Limpia Recolección	Nómina quincenal eventual del 01 al 15 de abril de 2025	4,182.00	1216886
15	19233	Zazueta Monzón Gonzalo Ramfel	Aseo y Limpia Recolección	Nómina quincenal eventual del 01 al 15 de abril de 2025	4,182.00	1216887
16	19211	Zazueta Ponce Arturo Joel	Aseo y Limpia Recolección	Nómina quincenal eventual del 01 al 15 de abril de 2025	4,182.00	1216888
17	52677	Zazueta Rodríguez Arnulfo	Aseo y Limpia Recolección	Nómina quincenal eventual del 01 al 15 de abril de 2025	4,182.00	1216889
18	17192	Castillos Rosales Octavio Félix	Parques y Jardines Sector I	Nómina quincenal eventual del 01 al 15 de abril de 2025	4,182.00	1216890
19	51024	Aguayo Reyes Juan Carlos	Parques y Jardines Sector I	Nómina quincenal eventual del 01 al 15 de abril de 2025	4,182.00	1216891
20	16125	Castro Coronel Rafael	Parques y Jardines Sector II	Nómina quincenal eventual del 01 al 15 de abril de 2025	4,182.00	1216892
21	52318	Cebreros Chávez Edwin Genaro	Parques y Jardines Sector II	Nómina quincenal eventual del 01 al 15 de abril de 2025	4,182.00	1216893

Núm.	Núm. de Empleado	Nombre de Empleado	Departamento	Quincena	Sueldo Quincenal	Número de Cheque
22	21826	Gómez Delgado Goldie Marisol	Regidores Fracción Morena	Nómina quincenal eventual del 01 al 15 de abril de 2025	7,500.00	1216790
23	20334	Rochin Favela Ramón Alberto	Dirección de Asuntos Jurídicos	Nómina quincenal eventual del 01 al 15 de abril de 2025	4,500.00	1216791
24	19042	Tyler Chaidez Lluvia Marisol	Departamento de Servicios Internos	Nómina quincenal eventual del 01 al 15 de abril de 2025	3,775.00	1216792
25	51107	Valverde Quevedo Silvia Nereyda	Departamento de Servicios Internos	Nómina quincenal eventual del 01 al 15 de abril de 2025	2,230.40	1216793
26	21256	Martínez Rodríguez Yaleshi Anahí	Departamento de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios	Nómina quincenal eventual del 01 al 15 de abril de 2025	7,999.95	1216794
27	21209	Piña Peña Dolores Jacqueline	Dirección de Participación	Nómina quincenal eventual del 01 al 15 de abril de 2025	4,999.95	1216796
28	18077	Mendoza Carreón Carlos Arturo	Dirección de Desarrollo Regional	Nómina quincenal eventual del 01 al 15 de abril de 2025	4,182.00	1216797
29	18067	Velazco Urías José Oscar	Dirección de Desarrollo Regional	Nómina quincenal eventual del 01 al 15 de abril de 2025	4,182.00	1216798
30	20949	Soliz Cueyer Justina Yolanda	Administración del Parque las Riberas	Nómina quincenal eventual del 01 al 15 de abril de 2025	3,777.24	1216799
31	21236	González Zamora Guillermo Arturo	Administración de Centros de Barrio	Nómina quincenal eventual del 01 al 15 de abril de 2025	4,182.00	1216800
				Total	**$134,035.34**	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2025 de fecha 05 de agosto de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 20, 21, 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II, 13 fracción IV y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 72, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-55-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 56 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de $192,812,270.76, del cual se fiscalizó un importe de $151,646,785.50, que representa el 78.65%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral, aguinaldos e incentivos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 68 fracción I, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de $53,946,863.06, del cual se fiscalizó un importe de $47,481,069.88, que representa el 88.01%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora a su servicio de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39, 40-A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de $333,513,542.14, del cual se fiscalizó un importe de $281,195,318.46, que representa el 84.31%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento Culiacán, Sinaloa, de acuerdo con las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 58 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas en la subcuenta 5115-1-159001 Indemnización por Enfermedades y Riesgos Laborales, se detectaron pagos al personal de base y confianza por concepto de “Riesgo Laboral”, por importe de $1,576,072.77, observándose que el Municipio omitió proporcionar la normativa o documento debidamente autorizado en el que se detalle la mecánica para el otorgamiento de dicha percepción, que permita revisar el correcto otorgamiento de la misma al personal beneficiado; asimismo, se observa que en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, dicha percepción no se consideró para la determinación de la base gravable del Impuesto sobre la Renta por Salarios, dado que no demuestran que ésta fue concedida de acuerdo con las leyes, contratos colectivos de trabajo o contratos de ley, aunado al hecho de que no se encuentra sustentado que la obtención de los referidos ingresos de los trabajadores del Municipio, encuadre en el supuesto de excepción del Impuesto Sobre la Renta. A continuación, se detallan:

Número de Empleado	Departamento	Puesto	Qna.	325 - Riesgo Laboral	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
20463	Secretaría Técnica	Secretaría Técnica	18	22,744.36	DA425FC870D0
20463	Secretaría Técnica	Secretaría Técnica	19	22,744.36	3D2D1C72DF6F
20463	Secretaría Técnica	Secretaría Técnica	20	22,744.36	8C6B1D2BDC4C
20463	Secretaría Técnica	Secretaría Técnica	21	22,744.36	7878E39BAC47
20463	Secretaría Técnica	Secretaría Técnica	22	22,744.36	DE310DA80C66
20463	Secretaría Técnica	Secretaría Técnica	23	35,958.98	CD0DE8FFC37F
		Total Trabajador 1	**6**	**149,680.78**	
20466	Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje	Arbitro Presidente	18	13,300.03	ADD409954586
20466	Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje	Arbitro Presidente	19	13,300.03	C09478FD84E1
20466	Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje	Arbitro Presidente	20	13,300.03	B67BE1E73105
20466	Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje	Arbitro Presidente	21	13,300.03	19437FBDB7A6
20466	Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje	Arbitro Presidente	22	13,300.03	D083F4EDC9EF
20466	Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje	Arbitro Presidente	23	20,819.97	AAA4C74373B1
		Total Trabajador 2	**6**	**87,320.12**	
20428	Dirección General de Servicios Públicos	Director A	18	18,382.48	6DECCDF4BD83
20428	Dirección General de Servicios Públicos	Director A	19	18,382.48	562ADD37A634
20428	Dirección General de Servicios Públicos	Director A	20	18,382.48	973F80BFEE4D
20428	Dirección General de Servicios Públicos	Director A	21	18,382.48	E5310F2400E6
20428	Dirección General de Servicios Públicos	Director A	22	18,382.48	27869893D4F7
20428	Dirección General de Servicios Públicos	Director A	23	28,985.42	FA0DC86088E6
		Total Trabajador 3	**6**	**120,897.82**	
20896	Instituto Municipal de Vivienda	Administrador General	18	8,411.43	C80E734B4B02
20896	Instituto Municipal de Vivienda	Administrador General	19	8,411.43	58A36ED8DFD1
20896	Instituto Municipal de Vivienda	Administrador General	20	8,411.43	620B97CFC1D0
20896	Instituto Municipal de Vivienda	Administrador General	21	8,411.43	E42524F7A0DA
20896	Instituto Municipal de Vivienda	Administrador General	22	8,411.43	4DF4AEE91594
20896	Instituto Municipal de Vivienda	Administrador General	23	13,090.33	9E322F1C8B5D
		Total Trabajador 4	**6**	**55,147.48**	
17953	Órgano Interno de Control	Director A	18	19,859.75	BBFAB13DD06C
17953	Órgano Interno de Control	Director A	19	19,859.75	6CBE3296385D
17953	Órgano Interno de Control	Director A	20	19,859.75	BD46DD7A583D
17953	Órgano Interno de Control	Director A	21	19,859.75	FFF5C99BC60D
17953	Órgano Interno de Control	Director A	22	19,859.75	0C59429D68DA
17953	Órgano Interno de Control	Director A	23	30,796.30	2250F5E95B8E
		Total Trabajador 5	**6**	**130,095.05**	
21742	Dir. De Auditoría y Evolución Patrimonial	Director A	18	13,074.31	14D3DA189FC9
21742	Dir. De Auditoría y Evolución Patrimonial	Director A	19	13,074.31	097010E3C7F1
21742	Dir. De Auditoría y Evolución Patrimonial	Director A	20	13,074.31	B3ABA8717A08
21742	Dir. De Auditoría y Evolución Patrimonial	Director A	21	13,074.31	FB9692DB9FEE
21742	Dir. De Auditoría y Evolución Patrimonial	Director A	22	13,074.31	A472093BC60B
21742	Dir. De Auditoría y Evolución Patrimonial	Director A	23	20,492.35	FC4E06481FE2
		Total Trabajador 6	**6**	**85,863.90**	
20441	Coordinación de Inspección y Vigilancia	Coordinador General	18	11,097.00	B626950F54DC
20441	Coordinación de Inspección y Vigilancia	Coordinador General	19	11,097.00	FE9F20028A2C
20441	Coordinación de Inspección y Vigilancia	Coordinador General	20	11,097.00	39CCFEC3839A
20441	Coordinación de Inspección y Vigilancia	Coordinador General	21	11,097.00	8C3E469DA505
20441	Coordinación de Inspección y Vigilancia	Coordinador General	22	11,097.00	7419CA07DFBE
20441	Coordinación de Inspección y Vigilancia	Coordinador General	23	17,317.52	14C7F10CEB20
		Total Trabajador 7	**6**	**72,802.52**	
21083	Dirección General de Administración	Director General	18	18,215.14	54BE27E7E759
21083	Dirección General de Administración	Director General	19	18,215.14	DF12509BD81E
21083	Dirección General de Administración	Director General	20	18,215.14	72724E183A7A
21083	Dirección General de Administración	Director General	21	18,215.14	38606F6D044E

Número de Empleado	Departamento	Puesto	Qna.	325 - Riesgo Laboral	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
21083	Dirección General de Administración	Director General	22	18,215.14	C9FE1D2A4847
21083	Dirección General de Administración	Director General	23	28,717.68	011E98855E43
		Total Trabajador 8	**6**	**119,793.38**	
21657	Dirección de Obras Públicas	Director A	18	15,215.14	2C675B2A1BA0
21657	Dirección de Obras Públicas	Director A	19	15,215.14	C1CBDF547C51
21657	Dirección de Obras Públicas	Director A	20	15,215.14	2419DC107502
21657	Dirección de Obras Públicas	Director A	21	15,215.14	59FF1341F53D
21657	Dirección de Obras Públicas	Director A	22	15,215.14	4B393975558C
21657	Dirección de Obras Públicas	Director A	23	23,917.68	41A69EC3344F
		Total Trabajador 9	**6**	**99,993.38**	
20446	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Secretario	18	23,197.68	AE29DB5F348E
20446	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Secretario	19	23,197.68	68010A774745
20446	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Secretario	20	23,197.68	E1AA3B160C2B
20446	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Secretario	21	23,197.68	55D73F692724
20446	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Secretario	22	23,197.68	451F39D47004
20446	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Secretario	23	36,678.61	53C627F8E378
		Total Trabajador 10	**6**	**152,667.01**	
20429	Secretaría de la Presidencia	Secretario	18	19,185.24	815A13BDEB50
20429	Secretaría de la Presidencia	Secretario	19	19,185.24	321DEB285D4F
20429	Secretaría de la Presidencia	Secretario	20	19,185.24	6B65584817BC
20429	Secretaría de la Presidencia	Secretario	21	23,185.24	1EAFEAA885BB
20429	Secretaría de la Presidencia	Secretario	22	23,185.24	98293A31A7CA
20429	Secretaría de la Presidencia	Secretario	23	36,658.70	DAF4A4E2604C
		Total Trabajador 11	**6**	**140,584.90**	
21013	Secretaría del Ayuntamiento	Secretario	18	22,014.92	6BAEC002B788
21013	Secretaría del Ayuntamiento	Secretario	19	22,014.92	A4861F37C3CD
21013	Secretaría del Ayuntamiento	Secretario	20	22,014.92	F1F1DE25DDE6
21013	Secretaría del Ayuntamiento	Secretario	21	22,014.92	D5B6FE2661A6
21013	Secretaría del Ayuntamiento	Secretario	22	22,014.92	E18920FF7036
21013	Secretaría del Ayuntamiento	Secretario	23	34,673.84	E132D0CC54C1
		Total Trabajador 12	**6**	**144,748.44**	
21327	Departamento de Licencias de Construcción	Jefe de Departamento A	18	6,112.69	C767575700C5
21327	Departamento de Licencias de Construcción	Jefe de Departamento A	19	6,112.69	B0A36DA842E4
21327	Departamento de Licencias de Construcción	Jefe de Departamento A	20	6,112.69	BAFD3A5FFA9B
21327	Departamento de Licencias de Construcción	Jefe de Departamento A	21	6,112.69	7BB452B88266
21327	Departamento de Licencias de Construcción	Jefe de Departamento A	22	6,112.69	8B9193F6A1F1
21327	Departamento de Licencias de Construcción	Jefe de Departamento A	23	9,450.06	453F3E34B603
		Total Trabajador 13	**6**	**40,013.51**	
20453	Departamento de Nómina Registro y Control de Personal	Jefe de Departamento A	18	9,533.06	FFD13B8C1949
20453	Departamento de Nómina Registro y Control de Personal	Jefe de Departamento A	19	9,533.06	911D23D05EA1
20453	Departamento de Nómina Registro y Control de Personal	Jefe de Departamento A	20	9,533.06	FF9B3EC6DAD5
20453	Departamento de Nómina Registro y Control de Personal	Jefe de Departamento A	21	9,533.06	29A925666EEA
20453	Departamento de Nómina Registro y Control de Personal	Jefe de Departamento A	22	9,533.06	90CF67B374CF
20453	Departamento de Nómina Registro y Control de Personal	Jefe de Departamento A	23	14,922.66	BFDCF9B627C9
		Total Trabajador 14	**6**	**62,587.96**	
17575	Coordinación del Tribunal de Justicia Cívica	Coordinador General	18	7,576.25	549C49ADE2F8
17575	Coordinación del Tribunal de Justicia Cívica	Coordinador General	19	7,576.25	1F2E65DD2EB8
17575	Coordinación del Tribunal de Justicia Cívica	Coordinador General	20	7,576.25	108C4908321E
17575	Coordinación3 del Tribunal de Justicia Cívica	Coordinador General	21	7,576.25	08F8925790F5
17575	Coordinación del Tribunal de Justicia Cívica	Coordinador General	22	7,576.25	7700B106FB6F
17575	Coordinación del Tribunal de Justicia Cívica	Coordinador General	23	22,874.78	A1EB59F44D55
		Total Trabajador 15	**6**	**60,756.03**	
21009	Dirección de Comunicación Social	Jefe de Departamento C	18	8,089.09	F61C266E6870

Número de Empleado	Departamento	Puesto	Qna.	325 - Riesgo Laboral	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
21009	Dirección de Comunicación Social	Jefe de Departamento C	19	8,089.09	B47C20A51426
21009	Dirección de Comunicación Social	Jefe de Departamento C	20	8,089.09	564FB9E82CFE
21009	Dirección de Comunicación Social	Jefe de Departamento C	21	8,089.09	9AAEF3EF2132
21009	Dirección de Comunicación Social	Jefe de Departamento C	22	8,089.09	A0DDB865FBDA
21009	Dirección de Comunicación Social	Jefe de Departamento C	23	12,675.04	78359407D892
		Total Trabajador 16	**6**	**53,120.49**	
		Totales	**96**	**$1,576,072.77**	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2025 de fecha 05 de agosto de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 93 fracción III, 94 fracción I, 96 y 99 fracciones I y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 4, 5 fracción IV, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IX, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 78 Bis C y 78 Bis F de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PE-58-02 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $1,576,072.77 (un millón quinientos setenta y seis mil setenta y dos pesos 77/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de Riesgo Laboral, el cual no se consideró para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-58-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de $226,623,438.91, del cual se fiscalizó un importe de $215,300,013.65, que representa el 95.00%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,712,570.49	2,418,323.88	65.14
5122	Alimentos y Utensilios	866,131.12	866,131.12	100.00
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	154,223,980.13	154,223,980.13	100.00
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,797,683.47	2,431,628.58	86.92
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	63,559,393.81	53,896,270.05	84.80
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	742,163.79	742,163.79	100.00
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	721,516.10	721,516.10	100.00
	Totales	**$226,623,438.91**	**$215,300,013.65**	**95.00%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de un monto de $3,712,570.49, del cual se fiscalizó un importe de $2,418,323.88, que representa el 65.14%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, materiales estadísticos, geográficos y de apoyo informativo, materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población; comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de

Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009; Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 14 de enero de 2025.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de $866,131.12, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del

Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009; Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 14 de enero de 2025.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de $154,223,980.13, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009; Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 14 de enero de 2025.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de $2,797,683.47, del cual se fiscalizó un importe de $2,431,628.58, que representa el 86.92%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 62 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5125-2-259001 Químicos para Albercas y Fuentes, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos a favor del proveedor INZUMA, S.A de C.V., por importe de $401,723.07, por concepto de compra de productos químicos para utilizarse en trabajos de mantenimiento de albercas y fuentes, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, órdenes de compra, requisiciones, actas de entrega-recepción emitidas por el proveedor y cotización de un proveedor, observándose que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en evidencia de recepción de los materiales por parte de las áreas solicitantes, bitácoras de trabajo o reportes de aplicación que permitan verificar el destino y utilización de los materiales adquiridos, así como cotizaciones de dos proveedores, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Orden de Compra		Concepto/destino	Referencia de pago s/estado de cuenta bancaria núm. 0103340074 BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha		Núm. Póliza Fecha	Cheque/Transferencia Fecha de cobro
DDL0000030	02/04/2025	CLN15944	26/03/2025	28,493.31	177938	19/03/2025	Cloro granulado 50 kgs, shock 20 kgs, bidón de alguicida 20 lts, bidón de clarificador 20 lts, carbonato de sodio 10kg, sulfato de cobre 1 kg/Centro de barrio Culiacancito	EFG0000151 16/04/2025	Transf.985777 16/04/2025
DDL0000030	02/04/2025	CLN15945	26/03/2025	28,493.31	177939	19/03/2025	Cloro granulado 50 kgs, shock 20 kgs, bidón de alguicida 20 lts, bidón de clarificador 20 lts, carbonato de sodio 10kg,	EFG0000151 16/04/2025	Transf.985777 16/04/2025

Póliza		Documento Comprobatorio			Orden de Compra		Concepto/destino	Referencia de pago s/estado de cuenta bancaria núm. 0103340074 BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha		Núm. Póliza Fecha	Cheque/Transferencia Fecha de cobro
							sulfato de cobre 1 kg/ Centro de barrio Aguaruto		
DDL0000030	02/04/2025	CLN15946	26/03/2025	28,493.31	177936	19/03/2025	Cloro granulado 50 kgs, shock 20 kgs, bidón de alguicida 20 lts, bidón de clarificador 20 lts, carbonato de sodio 10kg, sulfato de cobre 1 kg/ Centro de barrio Quila	EFG0000151 16/04/2025	Transf.985777 16/04/2025
DDL0000030	02/04/2025	CLN15947	26/03/2025	28,493.31	177937	19/03/2025	Cloro granulado 50 kgs, shock 20 kgs, bidón de alguicida 20 lts, bidón de clarificador 20 lts, carbonato de sodio 10kg, sulfato de cobre 1 kg./ Centro de barrio Costa Rica	EFG0000151 16/04/2025	Transf.985777 16/04/2025
DDL0000030	02/04/2025	CLN15948	26/03/2025	28,493.31	177931	19/03/2025	Cloro granulado 50 kgs, shock 20 kgs, bidón de alguicida 20 lts, bidón de clarificador 20 lts, carbonato de sodio 10kg, sulfato de cobre 1 kg./ Centro de barrio Lombardo Toledo	EFG0000151 16/04/2025	Transf.985777 16/04/2025
			Subtotal	**$142,466.55**					
DDL0000097	15/05/2025	CLN-15986	07/05/2025	11,758.34	180565	07/05/2025	Cloro granulado 50 kgs, bidón de alguicida 20 lts, bidón de clarificador 20 lts, carbonato de sodio 10kg./ Centro de barrio Costa Rica	EFG0000145 19/05/2025	Transf.511657 19/05/2025
DDL0000097	15/05/2025	CLN-15987	07/05/2025	11,758.34	180564	07/05/2025	Cloro granulado 50 kgs, bidón de alguicida 20 lts, bidón de clarificador 20 lts, carbonato de sodio 10kg./ Centro de barrio Quila	EFG0000145 19/05/2025	Transf.511657 19/05/2025
DDL0000097	15/05/2025	CLN-15988	07/05/2025	11,758.34	180560	07/05/2025	Cloro granulado 50 kgs, bidón de alguicida 20 lts, bidón de clarificador 20 lts, carbonato de sodio 10kg./ Centro de barrio Lombardo Toledo	EFG0000145 19/05/2025	Transf.511657 19/05/2025
DDL0000097	15/05/2025	CLN-15989	07/05/2025	11,758.34	180557	07/05/2025	Cloro granulado 50 kgs, bidón de alguicida 20 lts, bidón de clarificador 20 lts, carbonato de sodio 10kg./ Centro de barrio Aguaruto	EFG0000145 19/05/2025	Transf.511657 19/05/2025
DDL0000097	15/05/2025	CLN-15990	07/05/2025	11,758.34	180555	07/05/2025	Cloro granulado 50 kgs, bidón de alguicida 20 lts, bidón de clarificador 20 lts, carbonato de sodio 10kg./ Centro de barrio Culiacancito	EFG0000145 19/05/2025	Transf.511657 19/05/2025
DDL0000097	15/05/2025	CLN-15991	07/05/2025	11,758.34	180556	07/05/2025	Cloro granulado 50 kgs, bidón de alguicida 20 lts, bidón de clarificador 20 lts, carbonato de sodio 10kg./ Centro de barrio El Tamarindo	EFG0000145 19/05/2025	Transf.511657 19/05/2025
			Subtotal	**$70,550.04**					
DDL0000054	08/07/2025	CLN16024	18/06/2025	13,080.74	183973	18/06/2025	Cloro granulado 50 kgs, bidón de alguicida 20 lts, bidón de clarificador 20 lts, carbonato de sodio 10kg, sulfato de cobre 1 kg./ Centro de barrio Lombardo Toledo	EFG0000136 16/07/2025	Transf.508070 16/07/2025
DDL0000054	08/07/2025	CLN16025	18/06/2025	13,080.74	183972	18/06/2025	Cloro granulado 50 kgs, bidón de alguicida 20 lts, bidón de clarificador 20 lts, carbonato de sodio 10kg, sulfato de cobre 1 kg./ Centro de barrio Culiacancito	EFG0000136 16/07/2025	Transf.508070 16/07/2025
DDL0000054	08/07/2025	CLN16026	18/06/2025	13,080.74	183974	18/06/2025	Cloro granulado 50 kgs, bidón de alguicida 20 lts, bidón de clarificador 20 lts, carbonato de sodio 10kg, sulfato de cobre	EFG0000136 16/07/2025	Transf.508070 16/07/2025

Póliza		Documento Comprobatorio			Orden de Compra		Concepto/destino	Referencia de pago s/estado de cuenta bancaria núm. 0103340074 BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha		Núm. Póliza Fecha	Cheque/Transferencia Fecha de cobro
							1 kg./ Centro de barrio El Tamarindo		
DDL0000054	08/07/2025	CLN16027	18/06/2025	13,080.74	183975	18/06/2025	Cloro granulado 50 kgs, bidón de alguicida 20 lts, bidón de clarificador 20 lts, carbonato de sodio 10kg, sulfato de cobre 1 kg./ Centro de barrio Quila	EFG0000136 16/07/2025	Transf.508070 16/07/2025
DDL0000054	08/07/2025	CLN16028	18/06/2025	13,080.74	183971	18/06/2025	Cloro granulado 50 kgs, bidón de alguicida 20 lts, bidón de clarificador 20 lts, carbonato de sodio 10kg, sulfato de cobre 1 kg./ Centro de barrio Costa Rica	EFG0000136 16/07/2025	Transf.508070 16/07/2025
DDL0000054	08/07/2025	CLN16029	18/06/2025	13,080.74	183976	18/06/2025	Cloro granulado 50 kgs, bidón de alguicida 20 lts, bidón de clarificador 20 lts, carbonato de sodio 10kg, sulfato de cobre 1 kg./ Centro de barrio Aguaruto	EFG0000136 16/07/2025	Transf.508070 16/07/2025
			Subtotal	**$78,484.44**					
DDL0000125	17/07/2025	CLN16049	09/07/2025	18,370.34	184818	07/07/2025	Cloro granulado 50 kgs, bidón de alguicida 20 lts, bidón de clarificador 20 lts, carbonato de sodio 25kg, sulfato de cobre/ Centro de barrio Lombardo Toledo	EFG0000164 18/07/2025	Transf.918782 18/07/2025
DDL0000125	17/07/2025	CLN16050	09/07/2025	18,370.34	184815	07/07/2025	Cloro granulado 50 kgs, bidón de alguicida 20 lts, bidón de clarificador 20 lts, carbonato de sodio 25kg, sulfato de cobre / Centro de barrio Quila	EFG0000164 18/07/2025	Transf.918782 18/07/2025
DDL0000125	17/07/2025	CLN16051	09/07/2025	18,370.34	184817	07/07/2025	Cloro granulado 50 kgs, bidón de alguicida 20 lts, bidón de clarificador 20 lts, carbonato de sodio 25kg, sulfato de cobre/ Centro de barrio Costa Rica	EFG0000164 18/07/2025	Transf.918782 18/07/2025
DDL0000125	17/07/2025	CLN16052	09/07/2025	18,370.34	184828	07/07/2025	Cloro granulado 50 kgs, bidón de alguicida 20 lts, bidón de clarificador 20 lts, carbonato de sodio 25kg, sulfato de cobre/ Centro de barrio Aguaruto	EFG0000164 18/07/2025	Transf.918782 18/07/2025
DDL0000125	17/07/2025	CLN16053	09/07/2025	18,370.34	184819	07/07/2025	Cloro granulado 50 kgs, bidón de alguicida 20 lts, bidón de clarificador 20 lts, carbonato de sodio 25kg, sulfato de cobre/ Centro de barrio Culiacancito	EFG0000164 18/07/2025	Transf.918782 18/07/2025
DDL0000125	17/07/2025	CLN16054	09/07/2025	18,370.34	184822	07/07/2025	Cloro granulado 50 kgs, bidón de alguicida 20 lts, bidón de clarificador 20 lts, carbonato de sodio 25kg, sulfato de cobre/ Centro de barrio El Tamarindo	EFG0000164 18/07/2025	Transf.918782 18/07/2025
			Subtotal	**$110,222.04**					
			Total	**$401,723.07**					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2025 de fecha 05 de agosto de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 29, 30, 31 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 2 segundo párrafo, 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009; Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 14 de enero de 2025.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PO-62-06 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $401,723.07 (cuatrocientos un mil setecientos veintitrés pesos 07/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de compra de productos químicos para utilizarse en trabajos de mantenimiento de albercas y fuentes, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en evidencia de recepción de los materiales por parte de las áreas solicitantes, bitácoras de trabajo o reportes de aplicación que permitan verificar el destino y utilización de los materiales adquiridos.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-62-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de $63,559,393.81, del cual se fiscalizó un importe de $53,896,270.05, que representa el 84.80%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009; Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 14 de enero de 2025.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 64 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de $742,163.79, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal, diferentes a las de seguridad, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009; Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 14 de enero de 2025.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 65 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de $721,516.10, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes

de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009; Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 14 de enero de 2025.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de $482,115,871.19, del cual se fiscalizó un importe de $393,101,248.53, que representa el 81.54%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	68,306,779.15	58,969,184.15	86.33
5132	Servicios de Arrendamiento	96,360,625.81	77,057,053.10	79.97
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	107,865,297.13	84,885,442.02	78.70
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	17,894,234.94	17,894,234.94	100.00
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	77,690,774.02	49,641,641.47	63.90
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	27,928,838.36	20,652,803.58	73.95
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	482,269.77	482,269.77	100.00
5138	Servicios Oficiales	10,475,161.34	8,406,728.83	80.25
5139	Otros Servicios Generales	75,111,890.67	75,111,890.67	100.00
	Totales	**$482,115,871.19**	**$393,101,248.53**	**81.54%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 66 Sin Observación
El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de $68,306,779.15, del cual se fiscalizó un importe de $58,969,184.15, que representa el 86.33%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009; Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 14 de enero de 2025.

5132 Servicios Arrendamiento

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de $96,360,625.81 del cual se fiscalizó un importe de $77,057,053.10, que representa el 79.97%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales,

terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 67 Sin Observación

Al analizar la subcuenta 5132-3-326001 Arrendamiento de Maquinaria, Equipo y Herramienta, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectó póliza en la que registran pasivo con el proveedor Provisiones Comerciales Evans, S.A. de C.V., por importe de $3,240,750.00, por concepto de servicios de arrendamiento de camiones tipo volteo con capacidad de 14 M3 para realizar trabajos de recolección de basura en parques, áreas verdes, camellones, bordos, arroyos y canales en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, de acuerdo a los contratos número CLN-AD-03-03-2025 de fecha 28 de febrero de 2025, por importe de $522,000.00, CLN-AD-07-04-2025 de fecha 15 de abril de 2025, por importe de $1,405,050.00 y CLN-AD-02-05-2025 de fecha 30 de abril de 2025, por importe de $1,313,700.00, celebrados entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la empresa Provisiones Comerciales Evans S.A. de C.V., anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, orden de compra, oficio de solicitud de contratación de servicios de arrendamiento de la maquinaria, cotizaciones de tres proveedores, contratos de prestación de servicios, reportes de maquinaria rentada de los trabajos realizados en parques y jardines y reportes fotográficos, comprobándose que dio cumplimiento a lo establecido en los contratos celebrados entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la empresa Provisiones Comerciales Evans, S.A. de C.V.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29, 30 fracciones V y VI, 31 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009; Acta

del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 14 de enero de 2025 y contratos número CLN-AD-03-03-2025 de fecha 28 de febrero de 2025, CLN-AD-07-04-2025 de fecha 15 de abril de 2025 y CLN-AD-02-05-2025 de fecha 30 de abril de 2025, celebrados entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la empresa Provisiones Comerciales Evans S.A. de C.V.

Resultado Núm. 68 Sin Observación

Al analizar la subcuenta 5132-3-326001 Arrendamiento de Maquinaria, Equipo y Herramienta, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos el prestador de servicios C. Rosela Ahumada Angulo, por importe de $3,351,240.00, por concepto de servicios de arrendamiento de máquinas retroexcavadoras con extensión 4X4 para realizar trabajos de recolección de basura en parques, áreas verdes, camellones, bordos, arroyos y canales, sector norte y sur en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, de acuerdo a los contratos número CLN-AD-06-04-2025 de fecha 15 de abril de 2025, por importe de $1,680,840.00 y CLN-AD-03-05-2025 de fecha 30 de abril de 2025 por importe de $1,670,400.00, celebrados entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el prestador de servicios C. Rosela Ahumada Angulo, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, orden de compra, oficio de solicitud de contratación de servicios de arrendamiento de la maquinaria, cotizaciones de tres proveedores, contratos de prestación de servicios, reportes de maquinaria rentada de los trabajos realizados en parques y jardines y reportes fotográficos, comprobándose que dio cumplimiento a lo establecido en los contratos celebrados entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el prestador de servicios C. Rosela Ahumada Angulo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29, 30 fracciones V y VI, 31 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009; Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 14 de enero de 2025 y contratos número CLN-AD-06-04-2025 de fecha 15 de abril de 2025 y CLN-AD-03-05-

2025 de fecha 30 de abril de 2025, celebrados entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el prestador de servicios C. Rosela Ahumada Angulo.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 69 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de $107,865,297.13, del cual se fiscalizó un importe de $84,885,442.02, que representa el 78.70%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009; Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 14 de enero de 2025.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 70 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de $17,894,234.94, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009; Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 14 de enero de 2025.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 71 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de $77,690,774.02, del cual se fiscalizó un importe de $49,641,641.47, que representa el 63.90%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Culiacán,

Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009; Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 14 de enero de 2025.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 72 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de $27,928,838.36, del cual se fiscalizó un importe de $20,652,803.58, que representa el 73.95%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones,

Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009; Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 14 de enero de 2025.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 73 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de $482,269.77, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, constatándose que están respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indican los lugares y motivos de la comisión, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de $10,475,161.34, del cual se fiscalizó un importe de $8,406,728.83, que representa el 80.25%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 74 Con Observación

Al analizar la cuenta 5138 Servicios Oficiales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran comprobación de gastos por concepto de celebraciones del día de la independencia en las Sindicaturas del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por importe de $63,100.00, anexan lista de raya, autorización presupuestal y evidencia fotográfica, observándose que omiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, derivado de una incorrecta supervisión y administración de la integración de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de pago según estado de cuenta bancaria 0683067008 Banorte, S.A.				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Fecha	Núm. de Cheque	Importe	Fecha de cobro
D0000009	22/05/2025	Lista de raya	21/04/2025	7,500.00	Pago de renta de sonido instalado en dique de los pobres, elaboración de alimentos periodo semana santa sindicatura de costa rica/Juana Ochoa Ramos	EAL101778	14/04/2025	111739	$35,000.00	28/04/2025
D0000009	22/05/2025	Lista de raya	19/03/2025	7,000.00	Pago de renta de sonido para los festejos tradicionales del santo patrono San José en la comunidad de pueblos unidos sindicatura de Emiliano Zapata	EAL 100830	07/03/2025	110791	20,000.00	21/03/2025
D0000009	22/05/2025	Lista de raya	19/03/2025	5,200.00	Pago de renta de sonido para los festejos tradicionales del santo patrono san José en la comunidad de pueblos unidos sindicatura de Emiliano Zapata	EAL 100830	07/03/2025	110791	20,000.00	21/03/2025

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de pago según estado de cuenta bancaria 0683067008 Banorte, S.A.				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Fecha	Núm. de Cheque	Importe	Fecha de cobro
D0000009	22/05/2025	Lista de raya	19/03/2025	3,000.00	Renta de carpas para festejo tradicionales de santo patrono en la comunidad de pueblos unidos/Alejandro Grande Bastidas	EAL 100831	07/03/2025	110792	6,000.00	21/03/2025
D0000009	22/05/2025	Lista de raya	19/03/2025	3,000.00	Renta de mobiliario para festejo tradicionales de santo patrono en la comunidad de pueblos unidos/Víctor Chávez Chávez					
D0000009	22/05/2025	Lista de raya	21/04/2025	8,800.00	Renta de sonido y mobiliario para cubrir evento tradicional de semana santa sindicatura de baila/ José Luis Millán Urías	EAL101063	20/03/2025	111024	19,000.00	21/03/2025
D0000009	22/05/2025	Lista de raya	14/04/2025	11,600.00	Pago de renta de sonido y renta de mobiliario para cubrir evento tradicional de semana mayor	EAL 101023	14/03/2025	110984	30,000.00	26/03/2025
D0000015	28/05/2025	Lista de raya	13/04/2025	4,000.00	Renta de sonido para los festejos tradicionales de semana santa 2025 en la playa Guadalupana, sindicatura Emiliano zapata/Jorge Estrada Beltrán					
D0000015	28/05/2025	Lista de raya	13/04/2025	4,000.00	Renta de carpa para los festejos tradicionales de semana santa 2025 en la playa Guadalupana, sindicatura Emiliano Zapata/ Víctor Chávez Chávez	EAL 101358	27/03/2025	111319	19,000.00	04/04/2025
D0000015	28/05/2025	Lista de raya	13/04/2025	9,000.00	Renta de planta de luz para los festejos tradicionales de semana santa 2025 en playa guadalupana/ Gerardo Reynaga Soto					
			Total	$63,100.00						

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2025 de fecha 05 de agosto de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PO-74-07 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $63,100.00 (sesenta y tres mil cien pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de celebraciones con motivo del día de la independencia en las Sindicaturas del Municipio de Culiacán, Sinaloa, sin contar con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-74-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de $75,111,890.67, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relativos a este capítulo, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 75 Con Observación Solventada
Al analizar la subcuenta 5139-3-394001 Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente, se detectaron pólizas contables en las que registran pasivos a favor de diversos contribuyentes por importe de $5,876,406.96, derivados de sentencias emitidas por la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante las cuales se declaró la nulidad de diversos créditos fiscales por concepto de Impuesto Predial Urbano, advirtiéndose que el Municipio, en su carácter de autoridad demandada, incumplió con la carga procesal prevista en el artículo 57 Bis fracción II de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa, al no exhibir ante la autoridad jurisdiccional las resoluciones administrativas mediante las cuales fueron determinados los créditos fiscales impugnados, así como, en su caso, las constancias que acreditaran su legal notificación; en este sentido, se observa que derivado de una incorrecta supervisión, integración, resguardo y administración de los expedientes relacionados con la determinación y defensa de los créditos fiscales por concepto de Impuesto Predial Urbano, lo que ocasionó que el Municipio fuera condenado a devolver a los contribuyentes los importes indebidamente cobrados por un monto de $5,876,406.96 y, en los casos procedentes, al pago de los intereses previstos en el artículo 71

del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, generando con ello un perjuicio económico al patrimonio municipal. A continuación, se detallan:

Póliza		Expediente Número	Importes			Nombre del Contribuyente	Referencia de Pago			
Número	Fecha		Principal	Intereses	Total		Póliza Fecha	Cheque o Transferencia	Importe	Banco/ Número de cuenta bancaria y fecha de cobro
DDL0000002	13/01/2025	1713/2023-III	159,715.56	0.00	159,715.56	[redacted]	EAL0098186 13/01/2025	0108147	$159,715.56	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.0683067008 25/02/2025
DDL0000021	15/01/2025	1144/2022-II	114,676.72	0.00	114,676.72	[redacted]	EAL0098290 15/01/2025	0108251	114,676.72	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.0683067008 26/02/2025
DDL0000027	16/01/2025	313/2022	85,692.85	0.00	85,692.85	[redacted]	EAL0098413 17/01/2025	0108374	85,692.85	No fue cobrado en el ejercicio fiscal 2025
DDL0000093	17/02/2025	352/2020-IV	343,284.60	0.00	343,284.60	[redacted]	EAL0100164 17/02/2025	0110125	343,284.60	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.0683067008 13/05/2025
DDL0000098	18/02/2025	252/18-II	59,801.87	0.00	59,801.87	[redacted]	EAL0100385 18/02/2025	0110346	59,801.87	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.0683067008 27/07/2025
DDL0000112	19/02/2025	1726/2023-IV	106,208.20	0.00	106,208.20	[redacted]	EAL0100414 19/02/2025	0110375	106,208.20	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.0683067008 12/03/2025
DDL0000041	31/04/2025	71/2024-II	290,859.00	0.00	290,859.00	[redacted]	EAL0101447 03/04/2025	0111408	290,859.00	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta.0683067008 20/05/2025
DDL0000048	08/05/2025	1145/2019-III	56,225.00	0.00	56,225.00	[redacted]	EAL0102189 09/05/2025	0112150	56,225.00	No fue cobrado en el ejercicio fiscal 2025
DDL0000139	22/05/2025	350/2023-I	77,524.00	58,143.00	135,667.00	[redacted]	EAL0102495 22/05/2025	0112456	135,667.00	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.0683067008 15/08/2025
DDL0000046	07/07/2025	1702/2023-IV	324,089.25	0.00	324,089.25	[redacted]	EAL0103468 07/07/2025	0113429	324,089.25	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.0683067008 11/09/2025
DDL0000059	08/07/2025	1753/2023-IV	50,344.47	0.00	50,344.47	[redacted]	EAL0103479 08/07/2025	0113440	50,344.77	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.0683067008 07/11/2025
DDL0000145	18/07/2025	3303/2024-IV	54,922.00	0.00	54,922.00	[redacted]	EAL0103712 18/07/2025	0113673	54,922.00	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.0683067008 15/11/2025
DDL0000150	21/07/2025	1742/2023-I	248,928.86	22,003.93	270,932.79	[redacted]	EAL0103725 21/07/2025	0113686	270,932.79	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.0683067008 06/08/2025
DDL0000150	21/07/2025	272/2019-II	49,281.00	0.00	49,281.00	[redacted]	EAL0103720 21/07/2025	113681	49,281.00	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.0683067008 22/12/2025
DDL0000025	07/08/2025	668/2024-II	169,775.44	0.00	169,775.44	[redacted]	EAL0104030 07/08/2025	0113991	169,775.44	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.0683067008 04/11/2025
DDL0000121	14/10/2025	184/2024-III	1,873,758.92	0.00	1,873,758.92	[redacted]	EAL0105632 14/10/2025	0115593	1,873,758.92	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.0683067008 23/10/2025
DDL0000208	24/10/2025	1689/2023-III	816,618.29	0.00	816,618.29	[redacted]	EAL0105746 24/10/2025	0115707	816,618.29	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.0683067008 19/11/2025
DDL0000238	29/10/2025	1425/2024-I	96,146.36	0.00	96,146.36	[redacted]	EAL0105811 29/10/2025	0115772	96,146.36	No fue cobrado en el ejercicio fiscal 2025
DDL0000245	29/10/2025	1799/2023-III	315,316.00	0.00	315,316.00	[redacted]	EAL0105818 29/10/2025	0115779	315,316.00	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.0683067008 22/11/2025

Póliza		Expediente Número	Importes			Nombre del Contribuyente	Referencia de Pago			
Número	Fecha		Principal	Intereses	Total		Póliza Fecha	Cheque o Transferencia	Importe	Banco/ Número de cuenta bancaria y fecha de cobro
DDL0000047	07/11/2025	793/24-III	106,494.00	0.00	106,494.00	[redacted]	EAL0106147 07/11/2025	0116108	106,494.00	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.0683067008 05/12/2025
DDL0000047	07/11/2025	1/2025-III	72,428.00	19,555.56	91,983.56	[redacted]	EAL0106149 07/11/2025	0116110	91,983.56	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.0683067008 29/11/2025
DDL0000086	12/11/2025	1697/2023-III	210,675.40	0.00	210,675.40	[redacted]	EAL0106216 12/11/2025	0116177	210,675.40	No fue cobrado en el ejercicio fiscal 2025
DDL0000086	12/11/2025	157/2024-I	93,938.68	0.00	93,938.68	[redacted]	EAL0106215 19/11/2025	0116176	93,938.68	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.0683067008 21/11/2025
		Totales	$5,776,704.47	$99,702.49	$5,876,406.96					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 31 fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 35 fracción I y 44 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de los expedientes correspondientes a cada uno de los contribuyentes observados, relativos a asuntos que fueron tramitados y resueltos por la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, presentada anexa a la respuesta, se constató que la información proporcionada resulta suficiente para aclarar y justificar la observación; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 76 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5139-3-394001 Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente, se detectó la póliza de diario DDL000216 de fecha 27 de octubre de 2025, en la que se registró un pasivo a favor del C. [redacted], por importe de $214,941.68, por concepto de la devolución del pago del Impuesto Predial Urbano correspondiente al recibo número E525882 de fecha 27 de marzo de 2024, derivado de la sentencia emitida por la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, en la cual se declaró la nulidad de los créditos fiscales por concepto de Impuesto Predial Urbano, al considerar que el Municipio incumplió con la carga procesal de acreditar la legalidad del procedimiento de notificación, toda vez que las diligencias respectivas fueron practicadas con un tercero distinto al contribuyente (vecino), en contravención de las disposiciones legales aplicables, en consecuencia, la autoridad jurisdiccional determinó la ilegalidad de las notificaciones y, con fundamento en el artículo 57 Bis fracción II de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa, decretó la nulidad de

los créditos fiscales correspondientes, observándose que dicha situación se originó por deficiencias en los procesos, derivado de una incorrecta de supervisión y administración relacionados con la determinación y notificación de créditos fiscales por concepto de Impuesto Predial Urbano, lo que ocasionó que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, fuera condenado a devolver al contribuyente el importe de $214,941.68, generando con ello un perjuicio económico al patrimonio municipal.

El pago de este pasivo fue registrado en póliza de egresos EAL0105781 de fecha 27 de octubre de 2025, cheque número 00115742, a favor de [redacted] por importe de $214,941.68, cobrado el 13 de noviembre de 2025, según estado de cuenta bancaria número 0683067008 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 31 fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 35 fracción I y 44 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de la totalidad del expediente número 450/2024-III, del índice del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, en ese sentido, del análisis a la documentación anexa a la respuesta, se constató que con los argumentos y la documentación proporcionada aclara y justifica la observación; por lo anterior, la observación se solventa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de $286,125,813.64, del cual se fiscalizó un importe de $268,690,009.85, que representa el 93.91%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5212	Transferencias Internas al Sector Público	220,642,334.59	207,710,290.80	94.14
5231	Subsidios	41,321,830.33	41,321,830.33	100.00
5241	Ayudas Sociales a Personas	18,900,571.80	15,852,571.80	83.87
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	5,261,076.92	3,805,316.92	72.33
	Totales	**$286,125,813.64**	**$268,690,009.85**	**93.91%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5212 Transferencias Internas al Sector Público

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, seleccionando para su revisión un monto de $220,642,334.59, del cual se fiscalizó un importe de $207,710,290.80, que representa el 94.14%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a las transferencias internas al sector público, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes públicos contenidos en el presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 77 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5212-4-415102 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas-Sueldos Ordinarios, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pagos de nóminas quincenales por concepto de sueldos ordinarios por importe de $2,340,809.60, a personal contratado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y que durante el ejercicio fiscal 2025 estuvo comisionado en el Instituto Municipal de la Juventud, Comisión Municipal de Desarrollo, Instituto Municipal de Planeación Urbana, observándose el registro contable incorrecto, ya que no corresponde con la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente. A continuación, se detallan:

Póliza			Importe Afectación Contable 415102 Sueldos Ordinarios			
Número	Fecha	Concepto	Instituto Municipal de la Juventud	Comisión Municipal de Desarrollo	Instituto Municipal de Planeación Urbana	Total
DNO0000001	15/06/2025	Nómina correspondiente al periodo 11 del mes de junio 2015	90,678.76	108,014.52	211,979.45	410,672.73
DNO0000001	15/07/2025	Nómina correspondiente al periodo 13 del mes de julio 2015	166,151.84	172,281.86	331,674.54	670,108.24
DNO0000003	31/07/2025	Nómina correspondiente al periodo 14 del mes de julio 2015	97,978.96	98,183.29	222,242.69	418,404.94
DNO0000001	15/09/2025	Nómina correspondiente al periodo 17 del mes de septiembre 2015	96,441.70	89,893.50	216,072.53	402,407.73
DNO0000003	31/10/2025	Nómina correspondiente al periodo 20 del mes de octubre 2015	105,070.37	108,340.26	225,805.33	439,215.96
		Totales	**$556,321.63**	**$576,713.43**	**$1,207,774.54**	**$2,340,809.60**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como, en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-77-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5231 Subsidios

Resultado Núm. 78 Sin Observación
El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5231 Subsidios, seleccionando para su revisión un monto de $41,321,830.33, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6, segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 79 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de $18,900,571.80, del cual se fiscalizó un importe de $15,852,571.80, que representa el 83.87%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6, segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009; Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 14 de enero de 2025.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de $5,261,076.92, del cual se fiscalizó un importe de $3,805,316.92, que representa el 72.33%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro, que contribuyan a la consecución de los objetivos del Municipio otorgante, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 80 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5243-4-445006 Apoyo a Discapacitados, se detectó la póliza de diario DDL0000047 de fecha 20 de enero de 2025, en la que registran pasivos a favor de personas discapacitadas que tienen actividades comerciales, por importe de $415,000.00, por concepto de apoyos del programa con sentido social al comercio, anexan autorizaciones presupuestales, oficios de solicitud, recibos firmados e identificaciones de los beneficiarios, observándose que realizó el registro contable incorrecto, debiendo registrarlo en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-80-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Resultado Núm. 81 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles e Intangibles, seleccionando para revisión un monto de $29,463,867.21, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, así mismo, se constató que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	3,120,054.42	3,120,054.42	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	1,656,801.44	1,656,801.44	100.00
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	41,506.02	41,506.02	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	13,206,875.46	13,206,875.46	100.00
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	8,352,181.54	8,352,181.54	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,999,223.29	2,999,223 29	100.00
1254	Licencias	87,225.04	87,225.04	100.00
	Totales	**$29,463,867.21**	**$29,463,867.21**	**100.00%**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2025 de fecha 11 de junio de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción I, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 11 y 18 del

Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009; Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 14 de enero de 2025.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de $116,855,434.55, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados no pagados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	74,140,464.48	74,140,464.48	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	42,714,076.87	42,714,076.87	100.00
5421	Comisiones de la Deuda Pública Interna	893.20	893.20	100.00
	Totales	**$116,855,434.55**	**$116,855,434.55**	**100.00%**

Del análisis a cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 82 Sin Observación

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, seleccionando para su revisión un monto de $74,140,464.48, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponde al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., de los créditos número, 6784, 6795 y 13185 y Banco Mercantil del Norte, S.A., del crédito número P-25-1018087, comprobándose que están autorizados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dichas Instituciones.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV

y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 83 Sin Observación
El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de $42,714,076.87, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivados de los créditos contratados a plazo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y el Banco Mercantil del Norte, S.A., comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5421 Comisiones de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 84 Sin Observación
El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5421 Comisiones de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de $893.20, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a gastos por comisiones derivados del servicio de la Deuda Pública Interna, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultados de Seguimiento de la Revisión Financiera

En relación con el informe derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2024, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedó una no solventada, a la que se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFD-008/2026 del ejercicio fiscal 2025, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1112	Bancos/Tesorería	Gasto Corriente	$36,334.49	$36,334.49	100.00%

Del análisis a la cuenta que se le dio seguimiento, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 85 Con Observación Solventada
Antecedente
En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 49 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2024, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar que las retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117-2-000574 Instituto Mexicano del Seguro Social, por importe de $14,884,089.31, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social en tiempo y forma por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida el importe de $691,220.50, correspondientes al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestres del ejercicio fiscal 2024, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. Se detalla a continuación:

Bimestre/2024	2117-2-000574 Instituto Mexicano del Seguro Social	Pagos					
		Pagos IMSS Empleados Gasto Corriente	Pagos IMSS Policías	Pagos RCV Empleados Gasto Corriente	Pagos RCV Policías	Total Pagos Efectuados	Importe enterado en cantidad mayor a la debida
1er Bimestre	2,406,507.81	861,643.11	474,232.89	768,432.40	401,115.74	2,505,424.14	98,916.33
2do Bimestre	2,448,777.04	871,948.74	498,005.87	778,291.59	421,068.91	2,569,315.11	120,538.07
3er Bimestre	2,457,283.17	870,576.34	511,870.30	776,808.03	431,895.08	2,591,149.75	133,866.58
4to Bimestre	2,475,185.35	894,884.28	521,261.53	797,949.98	439,630.20	2,653,725.99	178,540.64
5to Bimestre	2,483,548.80	876,943.14	515,045.10	781,471.74	433,113.21	2,606,573.19	123,024.39
6to Bimestre	2,612,787.14	882,150.50	534,254.63	785,347.30	447,369.20	2,649,121.63	36,334.49
Totales	**$14,884,089.31**	**$5,258,146.11**	**$3,054,670.32**	**$4,688,301.04**	**$2,574,192.34**	**$15,575,309.81**	**$691,220.50**

A continuación, se detallan los pagos realizados:

Referencia de pago				Periodo	Cédula de determinación de cuotas	Concepto de Pago
Número de Póliza	Fecha	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario			
EIQ0000031	19/02/2024	$5,290,658.82	19/02/2024, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1256865977, Núm. Rastreo 00054	Ene-24	$5,290,658.82	IMSS
EIP0000037	19/02/2024	2,447,579.07	19/02/2024, Banca Afirme, S.A., Cta. 161135534, Folio sua 588284	Ene-24	2,447,579.07	IMSS
EIQ0000061	15/03/2024	5,053,924.36	15/03/2024, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1256865977, Núm. Rastreo 00106	Feb-24	5,053,924.36	IMSS
EIP0000031	15/03/2024	2,389,322.84	15/03/2024, Banca Afirme, S.A., Cta. 161135534, Folio sua 726061	Feb-24	2,389,322.84	IMSS
EIQ0000062	15/03/2024	5,278,511.34	15/03/2024, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1256865977, Núm. Rastreo 00107	Feb-24	5,278,511.34	IMSS
EIP0000032	15/03/2024	2,905,269.72	15/03/2024, Banca Afirme, S.A., Cta. 161135534, Folio sua 235779	Feb-24	2,905,269.72	IMSS
EIQ0000099	17/04/2024	5,035,741.28	17/04/2024, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1256865977, Núm. Rastreo 00166	Mzo-24	5,035,741.28	IMSS
EIP0000074	17/04/2024	2,378,423.60	17/04/2024, Banca Afirme, S.A., Cta. 161135534, Folio sua 634405	Mzo-24	2,378,423.60	IMSS
EIQ0000135	16/05/2024	4,858,541.28	16/05/2024, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1256865977, Núm. Rastreo 00220	Abr-24	4,858,641.28	IMSS
EIP0000039	16/05/2024	2,329,806.70	16/05/2024, Banca Afirme, S.A., Cta. 161135534, Folio sua 531264	Abr-24	2,329,806.70	IMSS
EIQ0000136	16/05/2024	5,286,859.67	16/05/2024, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1256865977, Núm. Rastreo 00221	Abr-24	5,286,859.67	IMSS
EIP0000040	16/05/2024	3,031,917.37	16/05/2024, Banca Afirme, S.A., Cta. 161135534, Folio sua 006318	Abr-24	3,031,917.37	IMSS
EIQ0000033	18/06/2024	5,005,872.09	17/06/2024, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1256865977, Núm. Rastreo 00284	May-24	5,005,872.09	IMSS
EIP0000034	17/06/2024	2,433,061.03	17/06/2024, Banca Afirme, S.A., Cta. 161135534, Folio sua 722622	May-24	2,433,061.03	IMSS
EIQ0000035	16/07/2024	4,863,273.53	16/07/2024, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1256865977, Núm. Rastreo 00345	Jun-24	4,863,273.53	IMSS
EIP0000035	17/07/2024	2,362,587.99	16/07/2024, Banca Afirme, S.A., Cta. 161135534, Folio sua 220619	Jun-24	2,362,587.99	IMSS
EIQ0000036	16/07/2024	5,280,979.37	16/07/2024, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1256865977, Núm. Rastreo 00346	Jun-24	5,280,979.37	IMSS
EIP0000036	17/07/2024	3,120,199.38	16/07/2024, Banca Afirme, S.A., Cta. 161135534, Folio sua 408684	Jun-24	3,120,199.38	IMSS
EIQ0000034	19/08/2024	5,059,424.75	19/08/2024, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1256865977, Núm. Rastreo 00406	Jul-24	5,059,424.75	IMSS
EIP0000025	19/08/2024	2,433,116.11	19/08/2024, Banca Afirme, S.A., Cta. 161135534, Folio sua 595085	Jul-24	2,433,116.11	IMSS
EIQ0000033	13/09/2024	5,057,254.53	13/09/2024, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1256865977, Núm. Rastreo 00459	Ago-24	5,057,254.53	IMSS
EIP0000029	13/09/2024	2,437,400.39	13/09/2024, Banca Afirme, S.A., Cta. 161135534, Folio sua 770729	Ago-24	2,437,400.39	IMSS
EIQ0000034	13/09/2024	5,426,994.70	13/09/2024, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1256865977, Núm. Rastreo 00460	Ago-24	5,426,994.70	IMSS
EIP0000030	13/09/2024	3,178,218.59	13/09/2024, Banca Afirme, S.A., Cta. 161135534, Folio sua 518612	Ago-24	3,178,218.59	IMSS

Referencia de pago				Periodo	Cédula de determinación de cuotas	Concepto de Pago
Número de Póliza	Fecha	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario			
EIQ0000068	17/10/2024	4,866,431.53	17/10/2024, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1256865977, Núm. Rastreo 00519	Sep-24	4,866,431.53	IMSS
EIP0000038	17/10/2024	2,347,130.73	17/10/2024, Banca Afirme, S.A., Cta. 161135534, Folio sua 019421	Sep-24	2,347,130.73	IMSS
EIQ0000034	15/11/2024	5,033,778.16	15/11/2024, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1256865977, Núm. Rastreo 00577	Oct-24	5,033,779.16	IMSS
EIP0000021	20/11/2024	2,449,332.57	15/10/2024, Banca Afirme, S.A., Cta. 161135534, Folio sua 504589	Oct-24	2,449,332.57	IMSS
EIQ0000035	15/11/2024	5,320,609.81	15/11/2024, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1256865977, Núm. Rastreo 00578	Oct-24	5,320,609.81	IMSS
EIP0000022	20/11/2024	3,137,215.46	15/11/2024, Banca Afirme, S.A., Cta. 161135534, Folio sua 782201	Oct-24	3,137,215.46	IMSS
EIQ0000069	16/12/2024	4,853,426.32	16/12/2024, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1256865977, Núm. Rastreo 00650	Nov-24	4,853,426.32	IMSS
EIP0000034	17/12/2024	2,385,901.20	16/12/2024, Banca Afirme, S.A., Cta. 161135534, Folio sua 379204	Nov-24	2,386,901.20	IMSS
EIX0000001	20/01/2025	5,063,236.95	20/01/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300375203, Núm. Rastreo 00008	Dic-24	5,063,236.95	IMSS
EIW0000001	20/01/2025	2,533,061.06	20/01/2025, Banca Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300363527 Núm. Rastreo 00004	Dic-24	2,533,061.06	IMSS
EIX0000002	20/01/2025	5,347,552.47	20/01/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300375203, Núm. Rastreo 00009	Dic-24	5,347,552.47	IMSS
EIW0000002	20/01/2025	3,246,063.19	20/01/2025, Banca Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1300363527 Núm. Rastreo 00005	Dic-24	3,246,063.19	IMSS

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 15 fracción III, 38, 39, 40-A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $36,334.49, en virtud de que no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025

En la etapa de seguimiento, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, envió respuesta al resultado número 49 del informe individual del ejercicio fiscal 2024, por lo que derivado del pronunciamiento contenido en el Informe del Resultado de Evaluación de Respuestas a Observaciones del Informe Individual 2024, se advierte que se proporcionó copia certificada de cédulas de determinación de cuotas IMSS del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) a nombre del Municipio de Culiacán, tablas de pagos realizados, relación de importes cubiertos por el Municipio de Culiacán en apego al artículo 36 de la Ley del Seguro Social, del

análisis efectuado al argumento y a las documentales detalladas anteriormente, se concluye que son suficientes para tener por atendida esta observación, en virtud de que la entidad fiscalizada menciona que el Municipio no enteró en cantidad mayor a la debida, sino que retuvo en cantidad menor a los trabajadores, lo anterior, lo justifica haciendo mención al artículo 36 de la Ley del Seguro Social, el cual expresa lo siguiente: *"corresponde al patrón pagar íntegramente la cuota señalada para los trabajadores, en los casos en que éstos perciban como cuota diaria el salario mínimo",* anexando dos tablas con la información detallada de los trabajadores registrado con salario mínimo y el importe de la retención IMSS por bimestre que le correspondería aportar a cada uno de ellos y que fue absorbido por el Municipio, importes que para cada bimestre corresponden a las diferencias observadas, por lo tanto, al justificar dichas diferencias, se tuvo por solventado el importe de $36,334.49, que había quedado en seguimiento para la auditoría del ejercicio fiscal 2025.

VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de $364,384,348.45 y se fiscalizó un importe de $275,724,492.98, que representa el 75.67%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 4 000008 000909	15,627,998.34	5,287,278.09	33.83
1235 5 000008 000909			
1235 7 000008 000909			
1235 2 000008 000910	242,499,720.61	182,359,214.91	75.20
1235 3 000008 000910			
1235 4 000008 000910			
1235 5 000008 000910			
1235 7 000008 000910			
1235 9 000008 000910			
1235 3 000009 000911	88,658,448.10	72,502,911.40	81.78
1235 5 000009 000911			
1235 7 000009 000911			
1235 5 000008 000956	13,483,809.87	13,483,809.87	100.00
1235 4 000009 000963	4,114,371.53	2,091,278.71	50.83
Totales	**$364,384,348.45**	**$275,724,492.98**	**75.67%**

A continuación, se detalla la Relación de Obra Pública revisada:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública								
No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024	Importe Ejercido en 2025	Importe Total Ejercido
1235 4 000008 000909, 1235 5 000008 000909 y 1235 7 000008 000909								
1	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-13	Pavimentación con concreto hidráulico del Blvd. José López Portillo, entre Av. Segunda y calle Cuarta, localidad de Pueblos Unidos, en la sindicatura de Emiliano Zapata, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	$3,950,906 55	$3,871,888.41	$3,566,398 37	$302,051 85	$3,868,450.22
2	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-17	Pavimentación con concreto hidráulico de calle de la farmacia, entre carretera Principal y calle Sin Nombre, localidad de La Guamuchilera, sindicatura de Las Tapias, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	4,938,077.71	4,887,938 06	1,710,778 32	2,754,495.44	4,465,273.76
3	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-24	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Ramón Corona, entre calle Miguel Hidalgo y calle Benito Juárez, sindicatura de Culiacancito, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	4,437,781.77	4,167,062.16	1,936,336.76	2,230,730 80	4,167,067.56
						Sub-Total	5,287,278.09	
1235 2 000008 000910, 1235 3 000008 000910, 1235 4 000008 000910, 1235 5 000008 000910, 1235 7 000008 000910 y 1235 9 000008 000910								
4	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-13	Construcción de estación de bomberos No. 5, ubicada en Blvd. Conquistadores, fraccionamiento La Conquista, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	7,819,898 05	7,519,326 38	4,942,539 52	2,576,786 83	7,519,326.35
5	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-25-CA/ID-08	Rehabilitación de oficinas en Tribunal de Barandilla del Municipio de Culiacán, ubicadas en Secretaría de Seguridad Pública (SSP), Calz. Aeropuerto entre Blvd. Las Torres y Av. Ramón López Velarde, Cd. de Culiacán, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,883,393.46	1,882,394 84	0.00	1,882,394 84	1,882,394.84
6	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-05	Rehabilitación de cancha de futbol con superficie sintética en parque Villa Universidad, calle Homero entre Calz. de Las Américas y Blvd. Pedro María Anaya, col. Villa Universidad, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	3,181,372 02	3,022,389.79	0.00	3,022,389.78	3,022,389.78
7	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-25-CA/ID-15	Construcción de cancha de futbol con superficie sintética, esquina Blvd. Mario López Valdez y calle Bernardo J. Gastelum, fracc. Universidad 94 II, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,878,131 81	1,877,129.13	0.00	1,877,129.13	1,877,129.13
8	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-27	Construcción de cancha de futbol con superficie sintética, parque ubicado en Blvd. Conquistadores entre Alonso de Avalos y Nuño Beltrán de	2,623,451 59	2,581,207 22	0.00	2,581,207.17	2,581,207.17

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública								
No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024	Importe Ejercido en 2025	Importe Total Ejercido
			Guzmán, fracc. La Conquista, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.					
9	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-29	Construcción de taller bici pública Culiacán ubicado en Av. Lirios, tramo entre calles 5 de Mayo y Andalucía, fraccionamiento Prados de Occidente, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	2,354,127.69	2,330,139 29	0.00	2,326,279 22	2,326,279.22
10	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-30	Construcción de cancha de fútbol con superficie sintética en escuela secundaria General Número 4, "Pablo de Villavicencio", esquina entre calles de Las Bugambilias y de Los Agricultores, colonia La Campiña, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	2,152,418.14	2,109,220 25	0.00	2,106,159 01	2,106,159.01
11	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-34	Construcción de cancha de futbol con superficie sintética, ubicada sobre Blvd. Jardín de Las Orquídeas, tramo entre calles Alberto Einstein y Luis Pasteur, fracc. Lomas del Humaya, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	2,882,910 35	2,825,192.78	0.00	0.00 (1)	0.00
12	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-04	Construcción de planta potabilizadora "sur Poniente" de 250 litros por segundo, para reforzar la Zona Sur, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	199,174,637.18	189,215,905 32	0.00	107,549,758 34	107,549,758.34
13	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-25-CA/ID-40	Construcción de muro de contención en Arroyo 2, ubicado en calle Luis de La Mora y Fernando B. Híjar, Fracc. Villas del Real, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,275,164 09	1,274,061.41	0.00	1,206,879 34	1,206,879.34
14	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-25-CA/ID-37	Construcción de línea de alumbrado público, ubicada sobre Blvd. Agricultores tramo entre Blvd. San Ángel y calle Campanillas, fracc. San Benito, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,428,029 22	1,427,023.74	0.00	1,427,023.74	1,427,023.74
15	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-09	Rehabilitación de guarniciones en Av. Prol. Álvaro Obregón, tramo entre Av. Paseo de Los Andes y calle Cerro de Los Hoyotitos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	2,218,438.73	2,197,715.13	0.00	2,197,715.12	2,197,715.12

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública								
No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024	Importe Ejercido en 2025	Importe Total Ejercido
16	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-11	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Amaranto-Los Naranjos, entre Blvd. de Los Rosales y Los Sauces, Col. Vista Hermosa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	9,760,695 32	9,565,208 98	5,737,263.79	3,603,784 96	9,341,048.75
17	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-69	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Guillermo Laveaga, entre Av. Benjamín Hill y calle Francisco R. Serrano, colonia Pemex, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	8,095,706 86	7,933,982 26	2,776,893.79	4,853,702.10	7,630,595.89
18	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-79	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Juan de Dios Bojórquez entre Av. Benjamín Hill y calle Macario Gaxiola, colonia Pemex en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	2,065,991 88	2,007,989 95	0.00	2,007,989 95	2,007,989.95
19	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-78	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Bacurimi, entre Blvd. Universo y calle Colibrí, en la Col. 9 de Marzo en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	2,436,451.69	2,425,457.75	0.00	2,425,457.74	2,425,457.74
20	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-83	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Justo Sierra entre calzada de Los Sabinos y Joaquín Fernández de Lizardi, colonia Genaro Estrada. en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	2,006,269 91	1,966,141.49	0.00	1,966,141.48	1,966,141.48
21	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-82	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Maximiliano Gámez entre y Const. Sebastián Allende y Const. Rafael Martínez, colonia Esthela Ortiz de Toledo, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,919,845 33	1,881,445.74	0.00	1,881,059 29	1,881,059.29
22	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-81	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Mina Topia, entre Av. Patria y Gral Manuel Ávila Camacho, en la colonia Toledo Corro, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	3,056,060 03	2,996,013 29	0.00	2,996,013 27	2,996,013.27
23	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-80	pavimentación con concreto hidráulico de la calle Art. 27, entre Cruz Medina y Constituyente Hilario Medina, en la col. Plutarco Elías Calles, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al	2,799,236.49	2,750,343 56	0.00	2,750,343 56	2,750,343.56

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública								
No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024	Importe Ejercido en 2025	Importe Total Ejercido
			Municipio de Culiacán, Sinaloa.					
24	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-101	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Corneta Francisco Ramírez, entre Mariano Escobedo y del Mezquitillo, en la colonia 21 de Marzo, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	4,003,247 29	3,981,386 99	0.00	3,981,099 33	3,981,099.33
25	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-19	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Presidente Ignacio Comonfort, tramo entre calles Bienestar Social y Participación Ciudadana, col. Nuevo México, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	5,442,354 97	5,333,834 51	0.00	5,139,065 04	5,139,065.04
26	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-20	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Tierra y Libertad, tramo entre calle Chinameca y Av. Ejército Nacional colonia Emiliano Zapata, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	2,256,997 31	2,143,121.69	0.00	1,971,148 34	1,971,148.34
27	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-21	Pavimentación con concreto hidráulico de la Av. Ejército Nacional, tramo entre Blvd. Plan de Ayala y Plan de Agua Prieta colonia Emiliano Zapata, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	7,824,902.16	7,668,403.71	0.00	7,668,403.71	7,668,403.71
28	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-22	Pavimentación con concreto hidráulico y rehabilitación de andador peatonal, calle Participación Ciudadana, tramo entre Pdte. Mariano Paredes y Blvd. Minas, Col. Nuevo México, ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	4,019,860.46	4,018,056 88	0.00	1,406,319 91	1,406,319.91
29	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-32	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Mina de Guadalupe de Los Reyes tramo entre Participación Ciudadana y Bienestar Social, col. Huizaches, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	4,976,350.75	4,877,076.45	0.00	3,227,389.62	3,227,389.62
30	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-44	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Filiberto L. Quintero, tramo entre Av. Pedrera y Av. Mármol, Col. Campesina El Barrio, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	6,693,191 01	6,499,563 06	0.00	2,274,847 07	2,274,847.07
31	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-25-CA/ID-02	Fabricación e instalación de "módulo de atención para mujeres", desmontable,	1,736,601 57	1,735,801 38	0.00	1,735,801 38	1,735,801.38

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública								
No. de Obra	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2024**	**Importe Ejercido en 2025**	**Importe Total Ejercido**
			ubicado a un costado del centro comercial Cuatro Ríos, desarrollo urbano Tres Ríos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.					
32	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-25-CA/ID-12	Fabricación e instalación de "módulo de atención para mujeres", desmontable, ubicado frente a Zoológico de Culiacán, colonia Las Quintas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,686,493.17	1,685,490 54	0.00	1,685,490 54	1,685,490.54
33	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-06	Fabricación e instalación de "módulo de atención para mujeres", desmontable, ubicado a espaldas del edificio DAFI, desarrollo urbano Tres Ríos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	2,138,353.15	2,031,435.49	0.00	2,031,435.10	2,031,435.10
						Sub-Total	**182,359,214.91**	
1235 3 000009 000911, 1235 5 000009 000911 y 1235 7 000009 000911								
34	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-25-CP/R33-05	Construcción de planta potabilizadora de 30 lps para la comunidad de El Salado del Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	63,164,760.13	56,848,284.12	0.00	56,848,284 08	56,848,284.08
35	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-25-CA/R33-13	Instalación de alumbrado público en carretera México 15 en la comunidad de Tabalá, Sind. San Lorenzo.	1,650,634 88	1,649,611 36	0.00	1,649,611 36	1,649,611.36
36	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-25-CP/R33-03	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Niños Héroes, entre calles Francisco Javier Mina y Jalisco, Sind. Quila.	3,516,934 52	3,481,907 93	0.00	3,481,907 93	3,481,907.93
37	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-25-CP/R33-02	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Sin Nombre, tramo entre carretera México 15 y esc. secundaria Lic. Adolfo López Mateos, Sind. Higueras de Abuya.	10,747,173.12	10,523,108 03	0.00	10,523,108 03	10,523,108.03
						Sub-Total	**72,502,911.40**	
1235 5 000008 000956								
38	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-25-CP/CAPUFE-01	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Ernesto Canto, entre Av. Prolongación Álvaro Obregón y Bienestar Social, col. Francisco Alarcón Fragoso, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	5,509,908 20	5,399,269.45	0.00	4,985,542.76	4,985,542.76
39	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-25-CP/CAPUFE-02	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Juventino Rosas, tramo entre calle Cerro de Los Hoyitos y Tope de Calle, colonia Amado Nervo, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	8,780,548.40	8,598,830.67	0.00	8,498,267.11	8,498,267.11
						Sub-Total	**13,483,809.87**	

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública								
No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024	Importe Ejercido en 2025	Importe Total Ejercido
1235 4 000009 000963								
40	Licitación pública	AYTO-LOPSRM-24-CPUB/R23-04	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Juan Carrasco entre calle Emiliano Zapata y Francisco Villa (del km 0+000 al km 0+072 y del km 0+84 al km 0+154), localidad de El Tepuche, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto, red de agua potable y alumbrado público.	2,111,817 22	2,091,278.72	0.00	2,091,278.71	2,091,278.71
						Sub-Total	2,091,278.71	
						Total	275,724,492.98	

(1) Cabe aclarar, que la obra número **11**, registró en la cuenta contable **1235 2 000008 000910 612001 252038** un cargo por concepto de anticipo por un importe de $988,817.47 mediante póliza de diario DDL0000040 de fecha 3 de septiembre de 2025, asimismo, con póliza de diario número D0000053 de fecha 15 de diciembre de 2025, se registró la devolución del 35% del anticipo por el mismo monto, debido a la terminación anticipada del contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-34 realizada el día 28 agosto de 2025, y es por tal motivo que se refleja un importe ejercido en 2025 de $0.00, no obstante, a dicha obra se le aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes, debido a que formó parte de la muestra de auditoría de obra pública, según oficio de solicitud de información y documentación número ASE/AUD/B/0093/2026 de fecha 12 de enero de 2026, emitido por esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

De lo anteriormente señalado se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 86 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Culiacán, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
Fortalezas: 1. El Municipio cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo Culiacán 2025-2027. **Debilidades:** 1. El Municipio no cuenta con un Atlas de Riesgo actualizado para la planeación, ejecución y operación de las Obras públicas con relación al entorno de estas.
Programación
Fortalezas: 1. El Programa Anual de Obra 2025 proporcionado en la auditoría, indica el nombre del proyecto, el lugar de destino de la inversión identificando la localidad, el origen del recurso, modalidad de ejecución y metas programadas. **Debilidades:** 1. El Programa Anual de Obras 2025 proporcionado en la auditoría, no se encontró autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.

2. El Programa Anual de Obras 2025 proporcionado en la auditoría, no se encontró debidamente elaborado, ya que no considera las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente, las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, así como tampoco la terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.
Presupuestación
Fortalezas: 1. Se elaboraron los presupuestos base de las obras que integraron la muestra de auditoría.
Comité de Obras Públicas
Fortalezas: 1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de obra por licitación pública, dejando constancia para ello en las actas apertura de propuestas, revisión y evaluación técnica-económica, dictámenes técnicos y actas de fallo.
Testigos Sociales
Fortalezas: 1. Se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que participan en las etapas de los procedimientos de licitación pública.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
Fortalezas: 1. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el padrón público de testigos sociales del Municipio de Culiacán, Sinaloa. **Debilidades:** 1. No se tienen publicados en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, los presupuestos y estimaciones de las obras que integraron la muestra de auditoría. 2. No se tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025. 3. No se tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el padrón de contratistas del ejercicio fiscal 2025. 4. No se tienen publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el registro de personas designadas como Testigos Sociales y los miembros propietarios y suplentes del Comité de Obra.
Contratación
Debilidades: 1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no se aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 57.30% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2025, se adjudicaron directamente. 2. El Municipio de Culiacán, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo la modalidad de adjudicación directa, ya que en el ejercicio fiscal 2025, otorgó 29 contratos a solamente 9 contratistas por un importe de $28,145,109.79.
Ejecución
Debilidades: 1. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica. 2. No cuenta con mecanismos de control suficientes para que las obras se ejecuten en tiempo y forma, conforme a los programas y presupuestos aprobados. 3. No cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos de conceptos de obra no documentados, en exceso y/o no ejecutados. 4. No cuenta con mecanismos de control adecuados para que las obras se concluyan y operen convenientemente, así como de forma regular. 5. No cuenta con mecanismos de control, resguardo y seguimiento para llevar a cabo la debida integración de la documentación que se genera con la realización de las obras públicas. 6. No garantiza que se elaboren los convenios modificatorios correspondientes a los cambios que se realicen a los términos y condiciones originalmente contratadas.
Entrega-Recepción de la Obra Pública
Debilidades: 1. No se cuenta con medidas de control suficientes, para verificar la debida terminación de los trabajos, ya que se formalizaron actas de entrega-recepción sin haberse concluido los mismos.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-RE-86-02 **Recomendación**
Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 87 Con Observación
Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Culiacán, Sinaloa, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública
Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obras 2025 que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detectándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025 proporcionado por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución de 90 obras en su propuesta inicial, por un monto total de $407,593,885.27; sin embargo, con base en el reporte de obras contratadas del ejercicio fiscal 2025 proporcionado en la auditoría, se observa:

I. La contratación y realización de 68 obras, lo que implicó una eficacia del 75.56% con respecto a las obras programadas originalmente, a continuación, se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025		
Obras		%
Obras Contratadas	68	75.56%
Obras Programadas	90	

Cabe señalar, que las 22 obras programadas originalmente, y que no fueron contratadas por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2025, son las siguientes:

Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2025			
Núm.	Nombre	Lugar de Destino	Monto Total Aprobado
1	Rehabilitación de guarniciones y banquetas en Centro Histórico, en Av. Rafael Buelna y calle Antonio Rosales entre calles Aquiles Serdán y Riva Palacio.	Culiacán	$675,522.43
2	Construcción red de drenaje sanitario en baños dentro de las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) Calz. Aeropuerto entre Blvd. Las Torres y Av. Ramón López Velarde.	Culiacán	44,392.56
3	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Gral. Rodolfo Fierro, entre Av. Manuel J. Clouthier y Av. Cerro Cabazán, colonia Buenos Aires.	Culiacán	4,001,341.71

Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2025			
Núm.	**Nombre**	**Lugar de Destino**	**Monto Total Aprobado**
4	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Rosendo R. Rodríguez, entre Av. Manuel J. Clouthier y Av. Cerro Cabazán, colonia Buenos Aires.	Culiacán	3,983,579.72
5	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Primera, entre Av. Manuel J. Clouthier y Av. Cerro Cabazán, colonia Buenos Aires.	Culiacán	2,871,000.00
6	pavimentación con concreto hidráulico de calle Tercera, entre Av. Manuel J. Clouthier y Av. Cerro Cabazán, colonia Buenos Aires.	Culiacán	4,556,525.05
7	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Cerro Cuichi, entre Av. México 68 y C. Nicéforo Zambrano, colonia Buenos Aires.	Culiacán	3,351,234.26
8	Pavimentación con concreto hidráulico de calle General José Miramontes entre avenida General Fernando Cuén y constituyente Hilario Medina, colonia Pemex.	Culiacán	7,917,000.00
9	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Constituyente Heriberto Jara entre avenida General Fernando Cuén y constituyente Hilario Medina, colonia Pemex.	Culiacán	8,038,800.00
10	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Constituyente Luis G. Monzón, entre avenida General Fernando Cuén y Constituyente Hilario Medina, colonia Pemex.	Culiacán	8,038,800.00
11	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Rodolfo T. Loaiza, entre avenida General Fernando Cuén y constituyente Hilario medina, colonia Pemex.	Culiacán	7,917,000.00
12	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Constituyente Rafael Martínez Escobar entre avenida General Fernando Cuén y constituyente Hilario Medina, colonia Pemex.	Culiacán	8,075,647.09
13	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Guillermo Laveaga, entre Ernesto Damy y constituyente Hilario Medina, colonia Pemex.	Culiacán	5,220,000.00
14	Construcción de cancha de futbol en Jesús María a un costado del COBAES 81 y cancha de usos múltiples, colonia La Puerta.	Culiacán	1,097,883.39
15	Pavimentación con concreto hidráulico de calles en circuito alrededor de La Iglesia, en la localidad de Tabalá.	San Lorenzo	8,073,310.79
16	Construcción de techumbre de estructura metálica en cancha de usos múltiples ubicada al lado posterior de la telesecundaria N37, en la localidad de Jacola.	Baila	3,114,954.00
17	Construcción de cancha de usos múltiples con techumbre metálica, ubicada en la localidad de Oso Nuevo.	Quilá	3,864,017.68
18	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Cruz Gálvez entre Cruz Medina y Alfonso Cabrera, colonia Felipe Ángeles.	Culiacán	4,872,000.00
19	Pavimentación con concreto hidráulico de calle General Rodolfo Fierro entre Cruz Medina y Alfonso Cabrera, colonia Esthela Ortiz de Toledo.	Culiacán	6,333,600.00
20	Pavimentación con concreto hidráulico de calle General Maximiliano Gámez entre Cruz Medina y Alfonso Cabrera, colonia Esthela Ortiz de Toledo.	Culiacán	6,333,600.00
21	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Constituyente Juan de Dios Bojórquez entre Constituyente Hilario Medina y Constituyente Jesús Silva Herzog, colonia Pemex.	Culiacán	4,903,533.53
22	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Artículo 27, entre C. Hilario Medina y Constituyente Jesús Silva Herzog, colonia Plutarco Elías Calles.	Culiacán	9,759,908.20
		Total	**$113,043,650.41**

Por otra parte, se observa que no se integra evidencia que motive, sustente y justifique los motivos por los cuales las obras señaladas anteriormente no fueron contratadas o realizadas en el ejercicio fiscal 2025.

Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de presupuestación y contratación de la obra pública que realizó el Municipio de Culiacán, Sinaloa, con respecto al ejercicio del gasto efectuado al 31 de diciembre de 2025, de las 40 obras que integraron la muestra de auditoría, detectándose lo siguiente:

PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (MUESTRA DE AUDITORÍA)										
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZACIÓN			CONTRATACIÓN			GASTO		SALDO	
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO ADICIONAL	AUTORIZADO FINAL	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO/ REDUCCIÓN)	CONTRATADO más CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
1	3,950,906.55	0.00	3,950,906.55	3,871,888.41	0.00	3,871,888.41	3,868,450.22	3,868,450.22	3,438.19	3,438.19
2	4,938,077.71	0.00	4,938,077.71	4,887,938.06	0.00	4,887,938.06	4,465,273.76	4,465,273.76	422,664.30	422,664.30
3	4,437,781.77	0.00	4,437,781.77	4,393,262.61	-226,200.45	4,167,062.16	4,167,067.56	4,167,067.56	-5.40	-5.40
4	6,982,714.40	837,183.65	7,819,898.05	6,881,794.80	637,531.58	7,519,326.38	7,519,326.35	7,519,326.35	0.03	0.03
5	1,883,393.46	0.00	1,883,393.46	1,882,394.84	0.00	1,882,394.84	1,882,394.84	1,882,394.84	0.00	0.00
6	3,181,372.02	0.00	3,181,372.02	3,022,389.79	0.00	3,022,389.79	3,022,389.78	3,022,389.78	0.01	0.01
7	1,878,131.81	0.00	1,878,131.81	1,877,129.13	0.00	1,877,129.13	1,877,129.13	1,877,129.13	0.00	0.00
8	2,107,252.13	516,199.46	2,623,451.59	2,065,007.76	516,199.46	2,581,207.22	2,581,207.17	2,581,207.17	0.05	0.05
9	2,354,127.69	0.00	2,354,127.69	2,330,139.29	0.00	2,330,139.29	2,326,279.22	2,326,279.22	3,860.07	3,860.07
10	2,152,418.14	0.00	2,152,418.14	2,109,220.25	0.00	2,109,220.25	2,106,159.01	2,106,159.01	3,061.24	3,061.24
11	2,882,910.35	0.00	2,882,910.35	2,825,192.78	0.00	2,825,192.78	0.00	0.00	2,825,192.78	2,825,192.78
12	199,174,637.18	0.00	199,174,637.18	189,215,905.32	0.00	189,215,905.32	107,549,758.34	107,549,758.34	81,666,146.98	81,666,146.98
13	1,275,164.09	0.00	1,275,164.09	1,274,061.41	0.00	1,274,061.41	1,206,879.34	1,206,879.34	67,182.07	67,182.07
14	1,428,029.22	0.00	1,428,029.22	1,427,023.74	0.00	1,427,023.74	1,427,023.74	1,427,023.74	0.00	0.00
15	2,218,438.73	0.00	2,218,438.73	2,197,715.13	0.00	2,197,715.13	2,197,715.12	2,197,715.12	0.01	0.01
16	9,760,695.32	0.00	9,760,695.32	9,565,208.98	0.00	9,565,208.98	9,341,048.75	9,341,048.75	224,160.23	224,160.23
17	8,095,706.86	0.00	8,095,706.86	7,933,982.26	0.00	7,933,982.26	7,630,595.89	7,630,595.89	303,386.37	303,386.37
18	2,065,991.88	0.00	2,065,991.88	2,007,989.95	0.00	2,007,989.95	2,007,989.95	2,007,989.95	0.00	0.00
19	2,436,451.69	0.00	2,436,451.69	2,425,457.75	0.00	2,425,457.75	2,425,457.74	2,425,457.74	0.01	0.01
20	2,006,269.91	0.00	2,006,269.91	1,966,141.49	0.00	1,966,141.49	1,966,141.48	1,966,141.48	0.01	0.01
21	1,919,845.33	0.00	1,919,845.33	1,881,445.74	0.00	1,881,445.74	1,881,059.29	1,881,059.29	386.45	386.45
22	3,056,060.03	0.00	3,056,060.03	2,996,013.29	0.00	2,996,013.29	2,996,013.27	2,996,013.27	0.02	0.02
23	2,439,856.45	359,380.04	2,799,236.49	2,390,963.52	359,380.04	2,750,343.56	2,750,343.56	2,750,343.56	0.00	0.00
24	4,003,247.29	0.00	4,003,247.29	3,981,386.99	0.00	3,981,386.99	3,981,099.33	3,981,099.33	287.66	287.66
25	5,442,354.97	0.00	5,442,354.97	5,333,834.51	0.00	5,333,834.51	5,139,065.04	5,139,065.04	194,769.47	194,769.47
26	2,256,997.31	0.00	2,256,997.31	2,143,121.69	0.00	2,143,121.69	1,971,148.34	1,971,148.34	171,973.35	171,973.35
27	7,824,902.16	0.00	7,824,902.16	7,668,403.71	0.00	7,668,403.71	7,668,403.71	7,668,403.71	0.00	0.00
28	4,019,860.46	0.00	4,019,860.46	4,018,056.88	0.00	4,018,056.88	1,406,319.91	1,406,319.91	2,611,736.97	2,611,736.97
29	4,976,350.75	0.00	4,976,350.75	4,877,076.45	0.00	4,877,076.45	3,227,389.62	3,227,389.62	1,649,686.83	1,649,686.83
30	6,693,191.01	0.00	6,693,191.01	6,499,563.06	0.00	6,499,563.06	2,274,847.07	2,274,847.07	4,224,715.99	4,224,715.99
31	1,736,601.57	0.00	1,736,601.57	1,735,801.38	0.00	1,735,801.38	1,735,801.38	1,735,801.38	0.00	0.00
32	1,686,493.17	0.00	1,686,493.17	1,685,490.54	0.00	1,685,490.54	1,685,490.54	1,685,490.54	0.00	0.00
33	2,138,353.15	0.00	2,138,353.15	2,031,435.49	0.00	2,031,435.49	2,031,435.10	2,031,435.10	0.39	0.39
34	63,164,760.13	0.00	63,164,760.13	56,848,284.12	0.00	56,848,284.12	56,848,284.08	28,424,142.06	0.04	28,424,142.06
35	1,650,634.88	0.00	1,650,634.88	1,649,611.36	0.00	1,649,611.36	1,649,611.36	1,566,024.10	0.00	83,587.26
36	3,516,934.52	0.00	3,516,934.52	3,481,907.93	0.00	3,481,907.93	3,481,907.93	1,983,450.58	0.00	1,498,457.35
37	10,747,173.12	0.00	10,747,173.12	10,523,108.03	0.00	10,523,108.03	10,523,108.03	4,358,594.23	0.00	6,164,513.80
38	5,509,908.20	0.00	5,509,908.20	5,399,269.45	0.00	5,399,269.45	4,985,542.76	4,985,542.76	413,726.69	413,726.69
39	8,780,548.40	0.00	8,780,548.40	8,598,830.67	0.00	8,598,830.67	8,498,267.11	8,037,964.47	100,563.56	560,866.20
40	2,111,817.22	0.00	2,111,817.22	2,091,278.72	0.00	2,091,278.72	2,091,278.71	2,091,278.71	0.01	0.01
Totales	**$408,886,361.03**	**$1,712,763.15**	**$410,599,124.18**	**$389,994,727.28**	**$1,286,910.63**	**$391,281,637.91**	**$296,394,703.53**	**$259,763,700.46**	**$94,886,934.38**	**$131,517,937.45**

Por lo anterior, del análisis de las 40 obras verificadas se obtuvieron las siguientes conclusiones:

1. Con respecto al importe autorizado, inicialmente se autorizó un monto de $408,886,361.03, constatándose que se realizaron contrataciones por un importe de $389,994,727.28, el cual representa un importe menor al monto autorizado, obteniéndose economías por $18,891,633.75.
2. Con respecto al importe contratado, inicialmente se contrató un monto de $389,994,727.28, detectándose que para las obras número 3, 4, 8 y 23 se realizaron incrementos y reducciones a los montos originalmente pactados, mediante convenios modificatorios, por lo que se tuvieron sobrecostos por un importe de $1,286,910.63, los cuales no fueron previstos en los presupuestos inicialmente aprobados; emitiéndose al respecto, las autorizaciones adicionales de recursos por parte de la entidad fiscalizada, ya que no se contaba de inicio con el techo financiero suficiente.
3. Con respecto al importe devengado, se realizaron registros por un importe de $296,394,703.53, el cual representa un importe menor al monto de las contrataciones

celebradas de $391,281,637.91, detectándose una diferencia o saldo por devengar de $94,886,934.38, esto en relación con las obras número 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 34, 38, 39 y 40.

4. Con respecto al importe erogado, se realizaron erogaciones por un importe de $259,763,700.46, el cual representa un importe menor al monto de las contrataciones celebradas de $391,281,637.91, detectándose una diferencia o saldo por erogar de $131,517,937.45, esto en relación con las obras número 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40.
5. Cabe precisar, que los incrementos de monto realizados representan un 0.33% con respecto a los montos originalmente pactados.
6. El saldo aún pendiente por erogar de $131,517,937.45, representa un 33.61% con respecto al monto de las contrataciones realizadas.

Por lo tanto, tomando de base los resultados obtenidos de los indicadores evaluados, se observa lo siguiente:

- En relación con la Eficacia del Programa Anual de Obra Pública, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que no realizó la contratación de 22 obras programadas inicialmente.
- En relación con la Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que, al 31 de diciembre de 2025, no ejerció ni erogó en su totalidad el gasto aprobado y que fue comprometido en la mayoría de las obras públicas que integraron la muestra de auditoría.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-RE-87-03 **Recomendación**
Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas pertinentes para que los Programas Anuales de Obras Públicas autorizados se ejecuten en tiempo y forma, asimismo, se instrumenten los mecanismos que aseguren la eficacia en el ejercicio del gasto que se destine a la obra pública, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 88 Con Observación
Con base en el reporte de obras contratadas que fue proporcionado en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2025, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y

se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 57.30% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 16.76% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por adjudicación directa

Evaluación de contratos otorgados por adjudicación directa respecto al total de contratos otorgados		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	51
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025.	Denominador	89
	Indicador (%)	**57.30%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	31
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	185
	Indicador (%)	**16.76%**

Cabe señalar, que 29 contratos de obras públicas que representan el 56.86% de los 51 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a 9 contratistas por un monto total de $28,145,109.79, a continuación, se detalla:

Núm.	Contratista	Contratos Otorgados	Indicador (%)	Monto Total de los Contratos Otorgados
1	Contratista 1	5	9.80	3,886,694.79
2	Contratista 2	4	7.84	3,816,014.07
3	Contratista 3	4	7.84	5,620,110.15
4	Contratista 4	4	7.84	3,302,699.35
5	Contratista 5	3	5.88	2,269,542.89
6	Contratista 6	3	5.88	1,611,939.37
7	Contratista 7	2	3.92	1,942,992.23
8	Contratista 8	2	3.92	2,499,881.93
9	Contratista 9	2	3.92	3,195,235.01
Número de contratos otorgados por adjudicación directa a 9 contratistas.		**29**	**56.86%**	**$28,145,109.79**
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.		**51**		

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2025, no realizó contrataciones de obras públicas bajo el procedimiento invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 42.70% del total contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 15.68% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por licitación pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	38
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025.	Denominador	89
	Indicador (%)	**42.70%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos al padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	29
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	185
	Indicador (%)	**15.68%**

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 57.30% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2025 los adjudicó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que asignó directamente 29 contratos a solamente 9 contratistas por un importe de $28,145,109.79.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-RE-88-04 **Recomendación**

Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"

Resultado Núm. 89 Con Observación

Se verificó la información publicada por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-13	Pavimentación con concreto hidráulico del Blvd. José López Portillo, entre Av. Segunda y calle Cuarta, localidad de Pueblos Unidos, en la sindicatura de Emiliano Zapata, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
2	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-17	Pavimentación con concreto hidráulico de calle de la farmacia, entre carretera Principal y calle Sin Nombre, localidad de La Guamuchilera, sindicatura de Las Tapias, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
3	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-24	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Ramón Corona, entre calle Miguel Hidalgo y calle Benito Juárez, sindicatura de Culiacancito, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
4	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-13	Construcción de estación de bomberos No. 5, ubicada en Blvd. Conquistadores, fraccionamiento La Conquista, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
5	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-25-CA/ID-08	Rehabilitación de oficinas en Tribunal de Barandilla del Municipio de Culiacán, ubicadas en Secretaría de Seguridad Pública (SSP), Calz. Aeropuerto entre Blvd. Las Torres y Av. Ramón López Velarde, Cd. de Culiacán, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimación.
6	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-05	Rehabilitación de cancha de futbol con superficie sintética en parque Villa Universidad, calle Homero entre Calz. de Las Américas y Blvd. Pedro María Anaya, col. Villa Universidad, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
7	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-25-CA/ID-15	Construcción de cancha de futbol con superficie sintética, esquina Blvd. Mario López Valdez y calle Bernardo J. Gastelum, fracc. Universidad 94 ll, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de obra. 2) Estimaciones.
8	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-27	Construcción de cancha de futbol con superficie sintética, parque ubicado en Blvd. Conquistadores entre Alonso de Avalos y Nuño Beltrán de Guzmán, fracc. La Conquista, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
9	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-29	Construcción de taller bici pública Culiacán ubicado en Av. Lírios, tramo entre calles 5 de Mayo y Andalucía, fraccionamiento Prados de Occidente, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
10	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-30	Construcción de cancha de fútbol con superficie sintética en escuela secundaria General Número 4, "Pablo de Villavicencio", esquina entre calles de Las Bugambilias y de Los Agricultores, colonia La Campiña, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
11	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-34	Construcción de cancha de futbol con superficie sintética, ubicada sobre Blvd. Jardín de Las Orquídeas, tramo entre calles Alberto Einstein y Luis Pasteur, fracc. Lomas del Humaya, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra.
12	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-04	Construcción de planta potabilizadora "sur Poniente" de 250 litros por segundo, para reforzar la Zona Sur, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
13	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-25-CA/ID-40	Construcción de muro de contención en Arroyo 2, ubicado en calle Luis de La Mora y Fernando B. Híjar, Fracc. Villas del Real, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
14	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-25-CA/ID-37	Construcción de línea de alumbrado público, ubicada sobre Blvd. Agricultores tramo entre Blvd. San Ángel y calle Campanillas, fracc. San Benito, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
15	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-09	Rehabilitación de guarniciones en Av. Prol. Álvaro Obregón, tramo entre Av. Paseo de Los Andes y calle Cerro de Los Hoyotitos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
16	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-11	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Amaranto-Los Naranjos, entre Blvd. de Los Rosales y Los Sauces, Col. Vista Hermosa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
17	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-69	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Guillermo Laveaga, entre Av. Benjamín Hill y calle Francisco R. Serrano, colonia Pemex, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
18	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-79	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Juan de Dios Bojórquez entre Av. Benjamín Hill y calle Macario Gaxiola, colonia Pemex en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
19	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-78	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Bacurimi, entre Blvd. Universo y calle Colibrí, en la Col. 9 de Marzo en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
20	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-83	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Justo Sierra entre calzada de Los Sabinos y Joaquín Fernández de Lizardi, colonia Genaro Estrada. en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
21	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-82	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Maximiliano Gámez entre y Const. Sebastián Allende y Const. Rafael Martínez, colonia Esthela Ortiz de Toledo, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
22	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-81	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Mina Topia, entre Av. Patria y Gral Manuel Ávila Camacho, en la colonia Toledo Corro, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
23	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-80	pavimentación con concreto hidráulico de la calle Art. 27, entre Cruz Medina y Constituyente Hilario Medina, en la col. Plutarco Elías Calles, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
24	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-101	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Corneta Francisco Ramírez, entre Mariano Escobedo y del Mezquitillo, en la colonia 21 de Marzo, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimación.
25	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-19	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Presidente Ignacio Comonfort, tramo entre calles Bienestar Social y Participación Ciudadana, col. Nuevo México, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
26	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-20	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Tierra y Libertad, tramo entre calle Chinameca y Av. Ejército Nacional colonia Emiliano Zapata, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
27	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-21	Pavimentación con concreto hidráulico de la Av. Ejército Nacional, tramo entre Blvd. Plan de Ayala y Plan de Agua Prieta colonia Emiliano Zapata, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimación.
28	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-22	Pavimentación con concreto hidráulico y rehabilitación de andador peatonal, calle Participación Ciudadana, tramo entre Pdte. Mariano Paredes y Blvd. Minas, col. Nuevo México, ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra.
29	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-32	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Mina de Guadalupe de Los Reyes tramo entre Participación Ciudadana y Bienestar Social, col. Huizaches, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
30	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-44	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Filiberto L. Quintero, tramo entre Av. Pedrera y Av. Mármol, Col. Campesina El Barrio, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra.
31	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-25-CA/ID-02	Fabricación e instalación de "módulo de atención para mujeres", desmontable, ubicado a un costado del centro comercial Cuatro Ríos, desarrollo urbano Tres Ríos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
32	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-25-CA/ID-12	Fabricación e instalación de “módulo de atención para mujeres”, desmontable, ubicado frente a Zoológico de Culiacán, colonia Las Quintas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
33	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-06	Fabricación e instalación de "módulo de atención para mujeres", desmontable, ubicado a espaldas del edificio DAFI, desarrollo urbano Tres Ríos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
34	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-25-CP/R33-05	Construcción de planta potabilizadora de 30 lps para la comunidad de El Salado del Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
35	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-25-CA/R33-13	Instalación de alumbrado público en carretera México 15 en la comunidad de Tabalá, Sind. San Lorenzo.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
36	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-25-CP/R33-03	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Niños Héroes, entre calles Francisco Javier Mina y Jalisco, Sind. Quila.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
37	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-25-CP/R33-02	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Sin Nombre, tramo entre carretera México 15 y esc. secundaria Lic. Adolfo López Mateos, Sind. Higueras de Abuya.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
38	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-25-CP/CAPUFE-01	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Ernesto Canto, entre Av. Prolongación Álvaro Obregón y Bienestar Social, col. Francisco Alarcón Fragoso, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
39	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-25-CP/CAPUFE-02	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Juventino Rosas, tramo entre calle Cerro de Los Hoyitos y Tope de Calle, colonia Amado Nervo, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2025. 2) Padrón de contratistas.	1) Registros de Testigos Sociales. 2) Lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

Sitios oficiales de internet verificados: https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-culiacan y https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2025 de fecha 16 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 32, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo y 50 segundo y tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 82 fracciones I, VI y IX y 86 fracciones VII, XII y XVII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-89-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 90 Con Observación
Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose que el Programa Anual de Obras 2025 que fue proporcionado en la auditoría, no se encontró autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, además, no se elaboró de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera lo siguiente:

1) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
2) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
3) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II, VI y XVI de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo fracciones IV, V y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 fracciones II, III, IV y VI, 98 fracciones I, II y IV y 101 fracciones II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 068 de fecha 05 de junio de 2020.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-90-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de Obra

Resultado Núm. 91 Con Observación

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de las obras que formaron parte de la muestra de auditoría, detectándose que se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; además, se observa que 7 bitácoras no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
1	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Ramón Corona, entre calle Miguel Hidalgo y calle Benito Juárez, sindicatura de Culiacancito, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-24	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
2	Rehabilitación de oficinas en Tribunal de Barandilla del Municipio de Culiacán, ubicadas en Secretaría de Seguridad Pública (SSP), Calz. Aeropuerto entre Blvd. Las Torres y Av. Ramón López Velarde, Cd. de Culiacán, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-25-CA/ID-08	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La aprobación de cantidades adicionales de conceptos de obra previstos en el catálogo original. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de cantidades adicionales de conceptos de obra previstos en el catálogo original.
3	Construcción de cancha de futbol con superficie sintética, esquina Blvd. Mario López Valdez y calle Bernardo J. Gastelum, fracc. Universidad 94 ll, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-25-CA/ID-15	1. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
4	Construcción de taller bici pública Culiacán ubicado en Av. Lirios, tramo entre calles 5 de Mayo y Andalucía, fraccionamiento Prados de Occidente, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-29	1. El residente, no registró la aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
5	Construcción de cancha de futbol con superficie sintética, ubicada sobre Blvd. Jardín de Las Orquídeas, tramo entre calles Alberto Einstein y Luis Pasteur, fracc. Lomas del Humaya, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-34	1. No se integró en el expediente proporcionado, según consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2025 de fecha 16 de julio de 2026.
6	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Mina Topia, entre Av. Patria y Gral Manuel Ávila Camacho, en la colonia Toledo Corro, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-81	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
			c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
7	Pavimentación con concreto hidráulico y rehabilitación de andador peatonal, calle Participación Ciudadana, tramo entre Pdte. Mariano Paredes y Blvd. Minas, Col. Nuevo México, ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-22	1. No se integró en el expediente proporcionado, según consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2025 de fecha 16 de julio de 2026.
8	Construcción de planta potabilizadora de 30 lps para la comunidad de El Salado del Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-25-CP/R33-05	1. No se integró en el expediente proporcionado, según consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2025 de fecha 16 de julio de 2026.
9	Instalación de alumbrado público en carretera México 15 en la comunidad de Tabalá, Sind. San Lorenzo.	AYTO-LOPSRMES-25-CA/R33-13	1. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
10	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Sin Nombre, tramo entre carretera México 15 y esc. secundaria Lic. Adolfo López Mateos, Sind. Higueras de Abuya.	AYTO-LOPSRMES-25-CP/R33-02	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 33 primer párrafo, 66 fracción XIII, 78 primer y segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracción XII, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 86 fracciones III y XVIII, 97 fracciones II, III, IV, VI y XII y 98 fracciones I, II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-91-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-RE-91-05 **Recomendación**
Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

Resultado Núm. 92 Con Observación
Se verificaron los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución de 7 obras de pavimentación con concreto hidráulico y alumbrados públicos, que formaron parte de la muestra de auditoría, observándose que no se encontraron concluidos ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a las siguientes irregularidades:

Irregularidades detectadas en 7 obras de pavimentación con concreto hidráulico y alumbrados públicos					
No.	**Nombre de la Obra**	**Número de Contrato**	**Fecha de Inspección Física de la Obra**	**Localización (Coord. Geog.)**	**Observación**
1	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Bacurimí, entre Blvd. Universo y calle Colibrí, en la Col. 9 de Marzo en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-78	13/04/2026	24°49'09.2"N 107°26'50.4"W	1. El alumbrado público ejecutado, no cuenta con el servicio de suministro eléctrico, de forma regular, por parte de la C.F.E.
2	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Justo Sierra entre calzada de Los Sabinos y Joaquín Fernández de Lizardi, colonia Genaro Estrada, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-83	13/04/2026	24°48'36.3"N 107°21'43.3"W	1. Falta señalización pertinente para las personas con discapacidad. **(Solventado en respuesta)**
3	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Ramón Corona, entre calle Miguel Hidalgo y calle Benito Juárez, sindicatura de Culiacancito, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-24	14/04/2026	24°49'25.0"N 107°32'13.7"W	1. Falta señalización pertinente para las personas con discapacidad.
4	Instalación de alumbrado público en carretera México 15 en la comunidad de Tabalá, Sind. San Lorenzo.	AYTO-LOPSRMES-25-CA/R33-13	14/04/2026	24°26'34.6"N 107°05'44.0"W	1. El alumbrado público ejecutado, no cuenta con el servicio de suministro eléctrico, de forma regular, por parte de la C.F.E., además, el centro de carga habilitado carece del equipo de medición.
5	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Niños Héroes, entre calles Francisco Javier Mina y Jalisco, Sind. Quila.	AYTO-LOPSRMES-25-CP/R33-03	14/04/2026	24°25'19.3"N 107°13'17.7"W	1. Falta señalización pertinente para las personas con discapacidad. 2. El alumbrado público ejecutado, no cuenta con el servicio de suministro eléctrico, de forma regular, por parte de la C.F.E., además, el centro de carga habilitado carece del equipo de medición.
6	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Sin Nombre, tramo entre carretera México 15 y esc. secundaria Lic. Adolfo López Mateos, Sind. Higueras de Abuya.	AYTO-LOPSRMES-25-CP/R33-02	14/04/2026	24°15'25.4"N 107°04'27.4"W	1. El alumbrado público ejecutado, no cuenta con el servicio de suministro eléctrico, de forma regular, por parte de la C.F.E., además, el centro de carga habilitado carece del equipo de medición.
7	Pavimentación con concreto hidráulico del Blvd. José López Portillo, entre Av. Segunda y calle Cuarta, localidad de Pueblos Unidos, en la sindicatura de Emiliano Zapata, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-13	16/04/2026	24°17'33.9"N 107°09'03.5"W	1. Falta señalización pertinente para las personas con discapacidad.

Cabe señalar, que en relación con los pagos correspondientes ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), así como los relativos a la Unidad de Verificación del alumbrado público, dichos trámites y gestiones si formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados, no obstante, se advierte que no fueron estimados ni registrados para su pago en el ejercicio fiscal 2025.

Por otra parte, se observa que, en relación con la señalización pertinente para las personas con discapacidad, dichas acciones no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados de las obras 2, 3, 5 y 7, no integrándose evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2025 cerrada en fecha 16 de abril de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 fracción I, 16 y 17 fracciones II y III de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones XIV y XLIX, 36 fracción II y 50 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 66 de la Ley del Sector Eléctrico; 3 fracción XXVI y 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I y II, 7 fracciones XXV y LXI, 309, 310, 315, 316 fracción II y 317 segundo párrafo fracción III de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa; 7 fracciones XXXV, XCVI y XCVII; 309, 310, 315, 316 fracciones I y II y 317 segundo párrafo fracción III de la Ley de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II, III y IV, 16 fracciones I, II, III y IV, 18 fracción IV, 26 fracciones III y VI, 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y V, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 primer párrafo fracciones IV y VI, 97, 100 fracciones I, II, VI, XIV, XV y XVI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II y V, 70 fracción VII, 70 Ter fracción I, 92 fracciones I, II, IX, X, XII, XVI, XVII y XIX, 97 fracciones II, III, IV, VI y XII, 98 fracción I y 101 fracciones III, IV y V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020; 11 incisos A), B), D) y Ñ), 13 y 14 del Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-92-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-RE-92-06 **Recomendación**
Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas correspondientes, que garanticen que las obras de pavimentación y de empedrado se concluyan en su totalidad y operen apropiadamente, considerándose la ejecución de las señalizaciones pertinentes para las personas con discapacidad, así como la contratación o regularización del servicio de suministro eléctrico para los alumbrados públicos ejecutados, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 4 000008 000909	$15,627,998.34	$5,287,278.09	33.83%
1235 5 000008 000909			
1235 7 000008 000909			

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en las cuentas contables 1235 4 000008 000909, 1235 5 000008 000909 y 1235 7 000008 000909, por un importe de $15,627,998.34, del cual se fiscalizó un importe de $5,287,278.09, que representa el 33.83%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024	Importe Ejercido en 2025	Importe Total Ejercido
1	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-13	Pavimentación con concreto hidráulico del Blvd. José López Portillo, entre Av. Segunda y calle Cuarta, localidad de Pueblos Unidos, en la sindicatura de Emiliano Zapata, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	$3,950,906.55	$3,871,888.41	$3,566,398.37	$302,051.85	$3,868,450.22
2	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-17	Pavimentación con concreto hidráulico de calle de la farmacia, entre carretera Principal y calle Sin Nombre, localidad de La Guamuchilera, sindicatura de Las Tapias, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	4,938,077.71	4,887,938.06	1,710,778.32	2,754,495.44	4,465,273.76
3	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-24	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Ramón Corona, entre calle Miguel Hidalgo y calle Benito Juárez, sindicatura de Culiacancito, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	4,437,781.77	4,167,062.16	1,936,336.76	2,230,730.80	4,167,067.56
					Totales	**$7,213,513.45**	**$5,287,278.09**	**$12,500,791.54**

Resultado Núm. 93 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Pavimentación con concreto hidráulico del Blvd. José López Portillo, entre Av. Segunda y calle Cuarta, localidad de Pueblos Unidos, en la sindicatura de Emiliano Zapata, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-13, por un importe de $3,871,888.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TM/IPR/AUT-012/2024 de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $3,950,906.55.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 14 de mayo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-13, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $3,871,888.41, con fecha 20 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 23 de mayo al 20 de agosto de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2501646-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2501645-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 3 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 17 de abril de 2026.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha del 21 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 94 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Pavimentación con concreto hidráulico del Blvd. José López Portillo, entre Av. Segunda y calle Cuarta, localidad de Pueblos Unidos, en la sindicatura de Emiliano Zapata, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-13, por un importe de $3,871,888.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2025 de fecha 16 de julio de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas de resistencia de concretos, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.
2) Entrega-recepción de los trabajos realizados de alumbrado público ante la Dirección General de Servicios Públicos o Dirección de Alumbrado Público. **(Solventado en respuesta)**
3) Entrega-recepción de los trabajos realizados de agua potable y alcantarillado sanitario ante el organismo operador (JAPAC).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I y V de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo fracciones V y X, 8, 11 cuarto párrafo fracciones II, III y IV, 16 fracciones I, II y IV, 28 fracción V inciso c), 33 primer párrafo, 86 tercer párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 97, 100 fracciones I, VI y XIV, 101 segundo párrafo, 102 fracciones IV inciso g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II, V y XXXVI, 87 fracciones XII y XVI, 92 fracciones I, XVI, XVII y XIX, 97 fracciones IV, VI y XII y 101 fracción III, IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020; 11 inciso B) del Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Culiacán, Sinaloa; y en las cláusulas primera, décima tercera y vigésima séptima del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-13.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-94-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 95 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle de la farmacia, entre carretera Principal y calle Sin Nombre, localidad de La Guamuchilera, sindicatura de Las Tapias, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-17, por un importe de $4,887,938.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TM/IPR/AUT/018/2024 de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $4,938,077.71.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 23 de mayo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-17, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $4,887,938.06, con fecha 03 de junio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 06 de junio al 03 de septiembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2279570 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de junio de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2279575 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de junio de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones las estimaciones 01 normal, 02 normal, 03 normal y 04 normal, 05 normal, 06 adicional y 07 finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 13 de septiembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 96 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle de la farmacia, entre carretera Principal y calle Sin Nombre, localidad de La Guamuchilera, sindicatura de Las Tapias, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-17, por un importe de $4,887,938.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos

y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2025 de fecha 16 de julio de 2026.

Documentación Faltante
1) Entrega-recepción de los trabajos realizados de alumbrado público ante la Dirección General de Servicios Públicos o Dirección de Alumbrado Público. 2) Entrega-recepción de los trabajos realizados de agua potable y alcantarillado sanitario ante el organismo operador (JAPAC).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I y V de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 8, 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer párrafo, 86 tercer párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II, V y XXXVI, 87 fracciones XII y XVI, 92 fracciones I, XVI, XVII y XIX, 97 fracciones IV, VI y XII y 101 fracción III, IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020; 11 inciso B) del Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-96-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 97 Con Observación
Se verificaron los procesos de planeación, contratación, ejecución y control de la obra número 2.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle de la farmacia, entre carretera Principal y calle Sin Nombre, localidad de La Guamuchilera, sindicatura de Las Tapias, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-17, por un importe de $4,887,938.06, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de monto al

contrato celebrado por $1,558,357.71, que variaron en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de conceptos, a continuación, se detalla:

I. Para la determinación del porcentaje de variación de monto, se comparó con base en el monto original del contrato, resultando lo siguiente:

- Monto o importe original del contrato: $4,887,938.06
- Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas: $1,558,357.71 (a)
- Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: $1,221,984.52 (b)
- Importe de variación, que superó el veinticinco por ciento: $336,373.19 (a - b)

II. Las variaciones de monto o importe se realizaron de la siguiente manera:

Variaciones de monto realizadas al contrato celebrado			
I. De los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado.		**Monto de Variación**	**Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato**
1	Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:	564,737.20	11.55
2	Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:	309,768.82	6.34
3	Se cancelaron conceptos por un importe de:	683,851.69	13.99
II. De los conceptos no previstos en el catálogo originalmente pactado.			
4	Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de:	0.00	0.00
(a) Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas:		**$1,558,357.71**	**31.88%**

Por otra parte, se observa que no se celebraron los convenios modificatorios de monto respectivos debidamente sustentados con su dictamen técnico y demás documentación soporte, mediante los cuales se haya amparado la ejecución de:

- Las cantidades o volúmenes modificados de los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado (incrementos, disminuciones y cancelaciones).

Cabe precisar, que las modificaciones realizadas se detectaron en las estimaciones número 1 normal, 2 normal, 3 normal, 4 normal, 5 normal, 06 adicional y 7 finiquito, así como en el finiquito de los trabajos elaborados por las partes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y IV, 84 párrafos primero fracción III y tercero y 97 penúltimo párrafo de

la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 3, 94 Bis 7, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 fracciones II, III, IV, VI y XII y 98 fracciones I, II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima y vigésima séptima del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-17.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-97-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 98 Con Observación
Con la revisión documental y física de la obra número 2.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle de la farmacia, entre carretera Principal y calle Sin Nombre, localidad de La Guamuchilera, sindicatura de Las Tapias, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-17, por un importe de $4,887,938.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, no se amortizó ni reintegró un importe de $6,219.08, a continuación, se detalla:

Amortizaciones efectuadas por concepto de anticipo			
Factura	**Concepto**	**Importe de Estimación con IVA.**	**Amortización del Anticipo con IVA**
627	ESTIMACIÓN 1 NORMAL	358,945.57	125,630.95
628	ESTIMACIÓN 2 NORMAL	930,729.70	325,755.40
636	ESTIMACIÓN 3 NORMAL	814,801.47	285,180.51
645	ESTIMACIÓN 4 NORMAL	1,279,387.86	447,785.75
662	ESTIMACIÓN 5 NORMAL	384,247.40	134,486.59
664	ESTIMACIÓN 06 ADICIONAL	549,615.40	385,720.04
665	ESTIMACIÓN 7 FINIQUITO	141,327.27	0.00
		(b) SUMATORIA:	**$1,704,559.24**
		(a) ANTICIPO OTORGADO (35%):	**$1,710,778.32**
		(a – b) DIFERENCIA:	**$6,219.08**

Cabe señalar, que se advierte la existencia del acta finiquito del contrato, mediante la cual argumentan que no existen adeudos y por lo tanto conviene que se den por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

Asismismo, con la inspección física realizada a la obra, se observó que el alumbrado público ejecutado no se encontró operando de forma regular, debido a que se carece del servicio de suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), advirtiéndose, que el murete o centro de carga habilitado también carece del equipo de medición necesario, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha situación.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 001DOP/C.P. 2025 de fecha 14 de abril de 2026.

Las estimaciones de la obra se encontraron pagadas de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 NORMAL	DDL000004	04/02/2025	$233,314.63	EIU0000001	05/02/2025	$224,031.55	25605099584	Scotiabank Inverlat, S.A.	2025020540 044B36K000 0064936189	05/02/2025
2 NORMAL	DDL000110	29/01/2025	604,974.30	EIU0000001	30/01/2025	580,903.70			2025013040 044B36K000 0064786387	30/01/2025
3 NORMAL	DDL000085	10/04/2025	529,620.96	EIU0000002	14/04/2025	508,548.51			2025041440 044B36K000 0066576659	14/04/2025
4 NORMAL	DDL000084	11/07/2025	831,602.11	EIU0000001	15/07/2025	798,514.49			2025071540 044B36K000 0068712414	15/07/2025
5 NORMAL	DDL000157	16/12/2025	249,760.81	EIU0000001	23/12/2025	239,823.38			2025122340 044B36K000 0072464742	23/12/2025
06 ADICIONAL	DDL000204	19/12/2025	163,895.36			149,681.16				
7 FINIQUITO	DDL000209	22/12/2025	141,327.27			137,672.25				
		Totales	$2,754,495.44			$2,639,175.04				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones II y IV, 18 fracciones III y IV, 26 fracción VI, 28 fracciones IV, V y VI, 66 fracción XV, 71 fracción VIII, 73 fracción II, 78 párrafo primero y segundo fracción II y V, 79 segundo párrafo, 89, 90, 91 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 primer párrafo fracción IV, 97, 100 fracción XIV, 101 segundo párrafo, 102 fracción XII y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II y V, 87 fracciones XII y XVI, 92 fracciones I, XVI, XVII y XIX, 97 fracciones II, III, VI y XII y 98 fracciones I, II y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 068 de fecha 05 de

junio de 2020; así como en las cláusulas primera, sexta, vigésima primera y vigésima séptima del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-17.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PO-98-08 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $6,219.08 (seis mil doscientos diecinueve pesos 08/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos sin la amortización y reintegro correspondiente del anticipo otorgado.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-98-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-RE-98-07 **Recomendación**
Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que garanticen que el alumbrado público ejecutado opere de forma regular, considerándose la contratación o regularización del servicio de suministro eléctrico ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 99 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle Ramón Corona, entre calle Miguel Hidalgo y calle Benito Juárez, sindicatura de Culiacancito, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-24, por un importe de $4,393,262.61 y convenio número CONV-AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-24, por un importe disminuido de ($226,200.45), generando un total de $4,167,062.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número TM/IPR/AUT/021/2024 de fecha 9 de julio de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $4,437,781.77.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 10 de octubre de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-24, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $4,393,262.61, con fecha 21 de octubre de 2024, el cual establece como período de ejecución del 23 de octubre de 2024 al 20 de enero de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A57732 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de octubre de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A57735 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de octubre de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número CONV-AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-24, de fecha 27 de diciembre de 2024, por un importe de ($226,200.45).
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 2 normal, 3 normal y 4 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 17 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 27 de enero de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 2 000008 000910	$242,499,720.61	$182,359,214.91	75.20%
1235 3 000008 000910			
1235 4 000008 000910			
1235 5 000008 000910			
1235 7 000008 000910			
1235 9 000008 000910			

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en las cuentas contables 1235 2 000008 000910, 1235 3 000008 000910, 1235 4 000008 000910, 1235 5 000008 000910, 1235 7 000008 000910 y 1235 9 000008 000910, seleccionando para su revisión un importe de $242,499,720.61, del cual se fiscalizó un importe de $182,359,214.91, que representa el 75.20%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024	Importe Ejercido en 2025	Importe Total Ejercido
4	Licitación pública	AYTO-LOPSRM ES-24-CP/ID-13	Construcción de estación de bomberos No. 5, ubicada en Blvd. Conquistadores, fraccionamiento La Conquista, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	$7,819,898.05	$7,519,326.38	$4,942,539.52	$2,576,786.83	$7,519,326.35
5	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRM ES-25-CA/ID-08	Rehabilitación de oficinas en Tribunal de Barandilla del Municipio de Culiacán, ubicadas en Secretaría de Seguridad Pública (SSP), Calz. Aeropuerto entre Blvd. Las Torres y Av. Ramón López Velarde, Cd. de Culiacán, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,883,393.46	1,882,394.84	0.00	1,882,394 84	1,882,394.84
6	Licitación pública	AYTO-LOPSRM ES-25-CP/ID-05	Rehabilitación de cancha de futbol con superficie sintética en parque Villa Universidad, calle Homero entre Calz. de Las Américas y Blvd. Pedro María Anaya, col. Villa Universidad, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	3,181,372.02	3,022,389.79	0.00	3,022,389.78	3,022,389.78
7	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRM ES-25-CA/ID-15	Construcción de cancha de futbol con superficie sintética, esquina Blvd. Mario López Valdez y calle Bernardo J. Gastelum, fracc. Universidad 94 II, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,878,131.81	1,877,129.13	0.00	1,877,129.13	1,877,129.13
8	Licitación pública	AYTO-LOPSRM ES-25-CP/ID-27	Construcción de cancha de futbol con superficie sintética, parque ubicado en Blvd. Conquistadores entre Alonso de Avalos y Nuño Beltrán de Guzmán, fracc. La Conquista, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	2,623,451.59	2,581,207.22	0.00	2,581,207.17	2,581,207.17
9	Licitación pública	AYTO-LOPSRM ES-25-CP/ID-29	Construcción de taller bici pública Culiacán ubicado en Av. Lirios, tramo entre calles 5 de Mayo y Andalucía,	2,354,127.69	2,330,139.29	0.00	2,326,279 22	2,326,279.22

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024	Importe Ejercido en 2025	Importe Total Ejercido
			fraccionamiento Prados de Occidente, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.					
10	Licitación pública.	AYTO-LOPSRM ES-25-CP/ID-30	Construcción de cancha de fútbol con superficie sintética en escuela secundaria General Número 4, "Pablo de Villavicencio", esquina entre calles de Las Bugambilias y de Los Agricultores, colonia La Campiña, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	2,152,418.14	2,109,220.25	0.00	2,106,159.01	2,106,159.01
11	Licitación pública.	AYTO-LOPSRM ES-25-CP/ID-34	Construcción de cancha de futbol con superficie sintética, ubicada sobre Blvd. Jardín de Las Orquídeas, tramo entre calles Alberto Einstein y Luis Pasteur, fracc. Lomas del Humaya, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	2,882,910.35	2,825,192.78	0.00	0.00	0.00[1]
12	Licitación pública	AYTO-LOPSRM ES-25-CP/ID-04	Construcción de planta potabilizadora "sur Poniente" de 250 litros por segundo, para reforzar la Zona Sur, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	199,174,637.18	189,215,905.32	0.00	107,549,758.34	107,549,758.34
13	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRM ES-25-CA/ID-40	Construcción de muro de contención en Arroyo 2, ubicado en calle Luis de La Mora y Fernando B. Híjar, Fracc. Villas del Real, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,275,164.09	1,274,061.41	0.00	1,206,879 34	1,206,879.34
14	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRM ES-25-CA/ID-37	Construcción de línea de alumbrado público, ubicada sobre Blvd. Agricultores tramo entre Blvd. San Ángel y calle Campanillas, fracc. San Benito, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,428,029.22	1,427,023.74	0.00	1,427,023.74	1,427,023.74
15	Licitación pública	AYTO-LOPSRM ES-25-CP/ID-09	Rehabilitación de guarniciones en Av. Prol. Álvaro Obregón, tramo entre Av. Paseo de Los Andes y calle Cerro de Los Hoyotitos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	2,218,438.73	2,197,715.13	0.00	2,197,715.12	2,197,715.12
16	Licitación pública	AYTO-LOPSRM ES-24-CP/ID-11	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Amaranto-Los Naranjos, entre Blvd. de Los Rosales y Los Sauces, Col. Vista Hermosa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	9,760,695.32	9,565,208.98	5,737,263.79	3,603,784 96	9,341,048.75

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024	Importe Ejercido en 2025	Importe Total Ejercido
17	Licitación pública	AYTO-LOPSRM ES-24-CP/ID-69	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Guillermo Laveaga, entre Av. Benjamín Hill y calle Francisco R. Serrano, colonia Pemex, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	8,095,706.86	7,933,982.26	2,776,893.79	4,853,702.10	7,630,595.89
18	Licitación pública	AYTO-LOPSRM ES-24-CP/ID-79	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Juan de Dios Bojórquez entre Av. Benjamín Hill y calle Macario Gaxiola, colonia Pemex en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	2,065,991.88	2,007,989.95	0.00	2,007,989 95	2,007,989.95
19	Licitación pública	AYTO-LOPSRM ES-24-CP/ID-78	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Bacurimi, entre Blvd. Universo y calle Colibrí, en la Col. 9 de Marzo en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	2,436,451.69	2,425,457.75	0.00	2,425,457.74	2,425,457.74
20	Licitación pública	AYTO-LOPSRM ES-24-CP/ID-83	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Justo Sierra entre calzada de Los Sabinos y Joaquín Fernández de Lizardi, colonia Genaro Estrada. en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	2,006,269.91	1,966,141.49	0.00	1,966,141.48	1,966,141.48
21	Licitación pública	AYTO-LOPSRM ES-24-CP/ID-82	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Maximiliano Gámez entre y Const. Sebastián Allende y Const. Rafael Martínez, colonia Esthela Ortiz de Toledo, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,919,845.33	1,881,445.74	0.00	1,881,059 29	1,881,059.29
22	Licitación pública	AYTO-LOPSRM ES-24-CP/ID-81	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Mina Topia, entre Av. Patria y Gral Manuel Ávila Camacho, en la colonia Toledo Corro, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	3,056,060.03	2,996,013.29	0.00	2,996,013 27	2,996,013.27
23	Licitación pública	AYTO-LOPSRM ES-24-CP/ID-80	pavimentación con concreto hidráulico de la calle Art. 27, entre Cruz Medina y Constituyente Hilario Medina, en la col. Plutarco Elías Calles, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	2,799,236.49	2,750,343.56	0.00	2,750,343.56	2,750,343.56
24	Licitación pública	AYTO-LOPSRM ES-24-CP/ID-101	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Corneta Francisco Ramírez, entre Mariano Escobedo y del Mezquitillo, en la colonia 21 de Marzo, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	4,003,247.29	3,981,386.99	0.00	3,981,099 33	3,981,099.33

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024	Importe Ejercido en 2025	Importe Total Ejercido
25	Licitación pública	AYTO-LOPSRM ES-25-CP/ID-19	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Presidente Ignacio Comonfort, tramo entre calles Bienestar Social y Participación Ciudadana, col. Nuevo México, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	5,442,354.97	5,333,834.51	0.00	5,139,065.04	5,139,065.04
26	Licitación pública	AYTO-LOPSRM ES-25-CP/ID-20	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Tierra y Libertad, tramo entre calle Chinameca y Av. Ejército Nacional colonia Emiliano Zapata, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	2,256,997.31	2,143,121.69	0.00	1,971,148 34	1,971,148.34
27	Licitación pública	AYTO-LOPSRM ES-25-CP/ID-21	Pavimentación con concreto hidráulico de la Av. Ejército Nacional, tramo entre Blvd. Plan de Ayala y Plan de Agua Prieta colonia Emiliano Zapata, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	7,824,902.16	7,668,403.71	0.00	7,668,403.71	7,668,403.71
28	Licitación pública	AYTO-LOPSRM ES-25-CP/ID-22	Pavimentación con concreto hidráulico y rehabilitación de andador peatonal, calle Participación Ciudadana, tramo entre Pdte. Mariano Paredes y Blvd. Minas, Col. Nuevo México, ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	4,019,860.46	4,018,056.88	0.00	1,406,319 91	1,406,319.91
29	Licitación pública	AYTO-LOPSRM ES-25-CP/ID-32	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Mina de Guadalupe de Los Reyes tramo entre Participación Ciudadana y Bienestar Social, col. Huizaches, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	4,976,350.75	4,877,076.45	0.00	3,227,389 62	3,227,389.62
30	Licitación pública	AYTO-LOPSRM ES-25-CP/ID-44	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Filiberto L. Quintero, tramo entre Av. Pedrera y Av. Mármol, Col. Campesina El Barrio, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	6,693,191.01	6,499,563.06	0.00	2,274,847.07	2,274,847.07
31	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRM ES-25-CA/ID-02	Fabricación e instalación de "módulo de atención para mujeres", desmontable, ubicado a un costado del centro comercial Cuatro Ríos, desarrollo urbano Tres Ríos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,736,601.57	1,735,801.38	0.00	1,735,801 38	1,735,801.38
32	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRM ES-25-CA/ID-12	Fabricación e instalación de "módulo de atención para mujeres", desmontable, ubicado frente a Zoológico de Culiacán, colonia Las Quintas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,686,493.17	1,685,490.54	0.00	1,685,490.54	1,685,490.54

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024	Importe Ejercido en 2025	Importe Total Ejercido
33	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-06	Fabricación e instalación de "módulo de atención para mujeres", desmontable, ubicado a espaldas del edificio DAFI, desarrollo urbano Tres Ríos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa.	2,138,353.15	2,031,435.49	0.00	2,031,435.10	2,031,435.10
					Totales	$13,456,697.10	$182,359,214.91	$195,815,912.01

(1) Cabe aclarar, que la obra número **11**, registró en la cuenta contable **1235 2 000008 000910 612001 252038** un cargo por concepto de anticipo por un importe de $988,817.47 mediante póliza de diario DDL0000040 de fecha 3 de septiembre de 2025, asimismo, con póliza de diario número D0000053 de fecha 15 de diciembre de 2025, se registró la devolución del 35% del anticipo por el mismo monto, debido a la terminación anticipada del contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-34 realizada el día 28 agosto de 2025, y es por tal motivo que se refleja un importe ejercido en 2025 de $0.00, no obstante, a dicha obra se le aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes, debido a que formó parte de la muestra de auditoría de obra pública, según oficio de solicitud de información y documentación número ASE/AUD/B/0093/2026 de fecha 12 de enero de 2026, emitido por esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 100 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de estación de bomberos No. 5, ubicada en Blvd. Conquistadores, fraccionamiento La Conquista, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-13, por un importe de $6,881,794.80 y convenio número CONV2-AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-13, por un importe de $637,531.58, generando un total de $7,519,326.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficios números TM/AUT-021/2024 y TM/IMD/AMP-001/2024, de fechas 13 de febrero y 27 de agosto de 2024, respectivamente, emitidos por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por los importes de $6,982,714.40 y $837,183.65, generando un importe total de $7,819,898.05.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración, de fecha 01 de febrero de 2024, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el Patronato de Administración del Cuerpo Voluntario de Bomberos Culiacán, Asociación Civil, por los importes de $7,000,000.00 y $1,500,000.00, respectivamente, generando un importe total de $8,500,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 22 de marzo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-13, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $6,881,794.80, con fecha 01 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 06 de abril al 04 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269092 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de abril de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269093 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de abril de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 2269093 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de julio de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento de plazo número CONV-AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-13 de fecha 13 de mayo de 2024, estableciendo como nuevo plazo de ejecución del 09 de mayo al 06 de agosto de 2024.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de ampliación de importe y plazo número CONV2-AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-13 de fecha 30 de julio de 2024, por un importe de $637,531.58, con un periodo de ejecución del 07 de agosto al 28 de agosto de 2024.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 03 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 17 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 03 de septiembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 101 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Rehabilitación de oficinas en Tribunal de Barandilla del Municipio de Culiacán, ubicadas en Secretaría de Seguridad Pública (SSP), Calz. Aeropuerto entre Blvd. Las Torres y Av. Ramón López Velarde, Cd. de Culiacán, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CA/ID-08, por un importe de $1,882,394.84, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-004/2025 de fecha 03 de febrero de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $1,883,393.46.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 14 de febrero de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CA/ID-08, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,882,394.84, con fecha 17 de febrero de 2025, el cual establece como período de ejecución del 19 de febrero al 20 de marzo de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A05975 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de febrero de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 17 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 20 de marzo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 102 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Rehabilitacion de cancha de futbol con superficie sintética en parque Villa Universidad, calle Homero entre Calz. de Las Américas y Blvd. Pedro María Anaya, Col. Villa Universidad, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-05, por un importe de $3,022,389.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-010/2025 de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $3,181,372.02.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 12 de marzo de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-05, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $3,022,389.79, con fecha 24 de marzo de 2025, el cual establece como período de ejecución del 27 de marzo al 24 de junio de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A09861 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de marzo de 2025, a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A09861 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de marzo de 2025, a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Culiacán.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 normal, 02 adicional, 03 extraordinaria y 04 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 17 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 19 de mayo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 103 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Rehabilitacion de cancha de futbol con superficie sintética en parque Villa Universidad, calle Homero entre Calz. de Las Américas y Blvd. Pedro María Anaya, Col. Villa Universidad, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-05, por un importe de $3,022,389.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2025 de fecha 16 de julio de 2026.

Documentación Faltante
1) Garantía de calidad de la superficie sintética (pasto), emitida por parte el proveedor directo o fabricante, por los años especificados a favor del municipio de Culiacán, Sinaloa, que incluya su ficha técnica.
2) Reporte fotográfico completo emitido y suscrito por la residencia de obra del Municipio, que refleje los trabajos de instalación de la superficie sintética (pasto), así como los materiales de fijación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II y IV, 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, V y VI, 79 segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VIII, XIV y XVI, 102 fracciones IV inciso h), XVI y XIX, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II, V y XXXVI, 87 fracciones XII y XVI, 92 fracciones I, XVI, XVII y XIX, 97 fracciones IV, VI y XII y 101 fracción III, IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima tercera y vigésima séptima del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-05.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 104 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, contratación, ejecución y control de la obra número 6.- Rehabilitacion de cancha de futbol con superficie sintética en parque Villa Universidad, calle Homero entre Calz. de Las Américas y Blvd. Pedro María Anaya, Col. Villa Universidad, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-05, por un importe de $3,022,389.79, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de monto al contrato celebrado por $995,058.85, que variaron en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de conceptos, a continuación se detalla:

I. Para la determinación del porcentaje de variación de monto, se comparó con base en el monto original del contrato, resultando lo siguiente:

- Monto o importe original del contrato: $3,022,389.79
- Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas: $995,058.85 (a)
- Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: $755,597.45 (b)
- Importe de variación, que superó el veinticinco por ciento: $239,461.40 (a - b)

II. Las variaciones de monto o importe se realizaron de la siguiente manera:

Variaciones de monto realizadas al contrato celebrado			
II. De los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado.		**Monto de Variación**	**Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato**
1	Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:	22,175.62	0.73
2	Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:	15,248.64	0.50
3	Se cancelaron conceptos por un importe de:	482,280.79	15.96
II. De los conceptos no previstos en el catálogo originalmente pactado.			
4	Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de:	475,353.80	15.73
(a) Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas:		**$995,058.85**	**32.92%**

Por otra parte, se observa que no se celebraron los convenios modificatorios de monto respectivos debidamente sustentados con su dictamen técnico y demás documentación soporte, mediante los cuales se haya amparado la ejecución de:

- Las cantidades o volúmenes modificados de los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado (incrementos, disminuciones y cancelaciones).
- Los conceptos no previstos en el catálogo original del contrato (obra extraordinaria).

Cabe precisar, que las modificaciones realizadas se detectaron en las estimaciones número 1 normal, 02 adicional, 03 extraordinaria y 04 finiquito, así como en el finiquito de los trabajos elaborados por las partes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y IV, 84 párrafos primero fracción III y tercero y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 3, 94 Bis 7, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 fracciones II, III, IV, VI y XII y 98 fracciones I, II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima, décima segunda y vigésima séptima del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-05.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-104-32 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 105 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de cancha de futbol con superficie sintética, esquina Blvd. Mario López Valdez y calle Bernardo J. Gastelum, fracc. Universidad 94 II, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CA/ID-15, por un importe de $1,877,129.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-017/2025 de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $1,878,131.81.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 20 de marzo de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CA/ID-15, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,877,129.13, con fecha 28 de marzo de 2025, el cual establece como período de ejecución del 01 de abril al 29 de junio del 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0242825 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de marzo de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0242826 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de marzo de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 17 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 19 de mayo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer

párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 106 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Construcción de cancha de futbol con superficie sintética, esquina Blvd. Mario López Valdez y calle Bernardo J. Gastelum, fracc. Universidad 94 II, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CA/ID-15, por un importe de $1,877,129.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2025 de fecha 16 de julio de 2026.

Documentación Faltante
1) Garantía de calidad de la superficie sintética (pasto), emitida por parte el proveedor directo o fabricante, por los años especificados a favor del municipio de Culiacán, Sinaloa, que incluya su ficha técnica.
2) Reporte fotográfico completo emitido y suscrito por la residencia de obra del Municipio, que refleje los trabajos de instalación de la superficie sintética (pasto), así como los materiales de fijación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II y IV, 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, V y VI, 79 segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VIII, XIV y XVI, 102 fracciones IV inciso h), XVI y XIX, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II, V y XXXVI, 87 fracciones XII y XVI, 92 fracciones I, XVI, XVII y XIX, 97 fracciones IV, VI y XII y 101 fracción III, IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en

las cláusulas primera, décima tercera y vigésima séptima del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-25-CA/ID-15.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 107 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de cancha de futbol con superficie sintética, parque ubicado en Blvd. Conquistadores entre Alonso de Ávalos y Nuño Beltrán de Guzmán, fracc. La conquista, en la ciudad de Culiacán Rosales, Perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-27, por un importe de $2,065,007.76 y convenio número CONV-AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-27, por un importe de $516,199.46 generando un total de $2,581,207.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficios números TM/AUT-028/2025 y TM/IMD/AMP-001/2025, de fechas 02 de junio de 2025 y 22 de julio de 2025, respectivamente, emitidos por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $2,107,252.13 y $516,199.46, generando un importe total autorizado de $2,623,451.59.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 04 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-27, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $2,065,007.76, con fecha 11 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 16 de julio al 13 de septiembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A27040 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de julio de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A27043 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de julio de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 25A27043 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de julio de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número CONV-AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-27 de fecha 24 de julio de 2025, por un importe de $516,199.46.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 17 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 17 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer

párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 108 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Construcción de cancha de futbol con superficie sintética, parque ubicado en Blvd. Conquistadores entre Alonso de Ávalos y Nuño Beltrán de Guzmán, fracc. La conquista, en la ciudad de Culiacán Rosales, Perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-27, por un importe de $2,065,007.76 y convenio número CONV-AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-27, por un importe de $516,199.46 generando un total de $2,581,207.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2025 de fecha 16 de julio de 2026.

Documentación Faltante
1) Garantía de calidad de la superficie sintética (pasto), emitida por parte el proveedor directo o fabricante, por los años especificados a favor del municipio de Culiacán, Sinaloa, que incluya su ficha técnica.
2) Reporte fotográfico completo emitido y suscrito por la residencia de obra del Municipio, que refleje los trabajos de instalación de la superficie sintética (pasto), así como los materiales de fijación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II y IV, 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, V y VI, 79 segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VIII, XIV y XVI, 102 fracciones IV inciso h), XVI y XIX, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II, V y XXXVI, 87 fracciones XII y XVI, 92 fracciones I, XVI, XVII y XIX, 97 fracciones IV, VI y XII y 101 fracción III, IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial

"El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima tercera y vigésima séptima del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-27.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 109 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de taller bici pública Culiacán ubicado en Av. Lirios, tramo entre calles 5 de Mayo y Andalucía, fraccionamiento Prados de Occidente, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-29, por un importe de $2,330,139.29, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-029/2025 de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $2,354,127.69.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 15 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-29, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $2,330,139.29, con fecha 22 de Julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 26 de Julio al 23 de septiembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3047146 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de Julio de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3047152 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de Julio de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 normal y 2 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 17 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 24 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V,

VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 110 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de cancha de futbol con superficie sintética en escuela secundaria General Número 4, "Pablo de Villavicencio", esquina entre calles de Las Bugambilias y de Los Agricultores, colonia La Campiña, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-30, por un importe de $2,109,220.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TM/AUT-031/2025 de fecha 24 de junio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $2,152,418.14.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 06 de agosto de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-30, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $2,109,220.25, con fecha 13 de agosto de 2025, el cual establece como período de ejecución del 16 de agosto al 14 de octubre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0261863 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de agosto de 2025, a favor de la Tesorería de Culiacán y/o Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0261866 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de agosto de 2025, a favor de la Tesorería de Culiacán y/o Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 03 normal.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 17 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha del 17 de octubre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento

de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 111 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Construcción de cancha de futbol con superficie sintética en escuela secundaria General Número 4, "Pablo de Villavicencio", esquina entre calles de Las Bugambilias y de Los Agricultores, colonia La Campiña, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-30, por un importe de $2,109,220.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2025 de fecha 16 de julio de 2026.

Documentación Faltante
1) Garantía de calidad de la superficie sintética (pasto), emitida por parte el proveedor directo o fabricante, por los años especificados a favor del municipio de Culiacán, Sinaloa, que incluya su ficha técnica.
2) Reporte fotográfico completo emitido y suscrito por la residencia de obra del Municipio, que refleje los trabajos de instalación de la superficie sintética (pasto), así como los materiales de fijación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II y IV, 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, V y VI, 79 segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VIII, XIV y XVI, 102 fracciones IV inciso h), XVI y XIX, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II, V y XXXVI, 87 fracciones XII y XVI, 92 fracciones I, XVI, XVII y XIX, 97 fracciones IV, VI y XII y 101 fracción III, IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima tercera y vigésima séptima del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-30.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 112 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de cancha de futbol con superficie sintética, ubicada sobre Blvd. Jardín de Las Orquídeas, tramo entre calles Alberto Einstein y Luis Pasteur, fracc. Lomas del Humaya, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-34, por un importe de $2,825,192.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-038/2025 de fecha 08 de julio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $2,882,910.35.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 08 de agosto de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-34, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $2,825,192.78, con fecha 15 de agosto de 2025, el cual establece como período de ejecución del 20 de agosto al 18 de octubre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2354964 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de agosto de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2354963 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de agosto de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el documento de Terminación Anticipada del contrato de obra pública No. AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-34, de fecha 28 de agosto de 2025.
	Se constató que se elaboró el Acta Circunstanciada de Terminación Anticipada del contrato de obra pública No. AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-34, de fecha 29 de agosto de 2025.
	Se constató el reintegro por concepto del anticipo otorgado por un importe de $988,817.47, mismo que se registró mediante póliza número D0000053 de fecha 15 de diciembre de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 113 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Construcción de cancha de futbol con superficie sintética, ubicada sobre Blvd. Jardín de Las Orquídeas, tramo entre calles Alberto Einstein y Luis Pasteur, fracc. Lomas del Humaya, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-34, por un importe de $2,825,192.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2025 de fecha 16 de julio de 2026.

Documentación Faltante
1) Garantía de calidad de la superficie sintética (pasto), emitida por parte el proveedor directo o fabricante, por los años especificados a favor del municipio de Culiacán, Sinaloa, que incluya su ficha técnica.
2) Reporte fotográfico completo emitido y suscrito por la residencia de obra del Municipio, que refleje los trabajos de instalación de la superficie sintética (pasto), así como los materiales de fijación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II y IV, 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, V y VI, 79 segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VIII, XIV y XVI, 102 fracciones IV inciso h), XVI y XIX, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II, V y XXXVI, 87 fracciones XII y XVI, 92 fracciones I, XVI, XVII y XIX, 97 fracciones IV, VI y XII y 101 fracción III, IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima tercera y vigésima séptima del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-34.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio argumentó y proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose la terminación anticipada de los trabajos pactados, por lo que se logró aclarar la situación observada; por lo anterior, la observación, se solventa.

Resultado Núm. 114 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de planta potabilizadora "sur Poniente" de 250 litros por segundo, para reforzar la Zona Sur, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-04, por un importe de $189,215,905.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-011/2025 de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $199,174,637.18.
	Se constató que se realizó Convenio de coordinación, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, de fecha 30 de enero de 2025, por un importe de $199,174,637.18.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 11 de marzo de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-04, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $189,215,905.32, con fecha 21 de marzo de 2025, el cual establece como período de ejecución del 25 de marzo de 2025 al 17 de febrero de 2026.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4191-01240-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de marzo de 2025, a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4191-01241-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de marzo de 2025, a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional por modificación de plazo número 4191-01241-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de noviembre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional por modificación de plazo número 4191-01241-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de febrero de 2026, a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número CONV-AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-04 de fecha 21 de noviembre de 2025, estableciendo como nuevo plazo de ejecución del 25 de marzo de 2025 al 16 de abril de 2026.
	Se constató que se elaboró un segundo convenio modificatorio de plazo número CONV2-AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-04 de fecha 13 de febrero de 2026, estableciendo como nuevo plazo de ejecución del 25 de marzo de 2025 al 10 de mayo de 2026.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 normal, 2 normal, 3 normal, 4 normal y 5 adicional.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los trabajos objeto del contrato celebrado se encontraron en proceso de ejecución, presentando un avance físico aproximado del 60.00%, según consta en el Acta Administrativa número 003DOP/C.P. 2025, de fecha 17 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 115 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Construcción de planta potabilizadora "sur Poniente" de 250 litros por segundo, para reforzar la Zona Sur, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-04, por un importe de $189,215,905.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2025 de fecha 16 de julio de 2026.

Documentación Faltante
1) Entrega-recepción de los trabajos entre la contratante y la contratista.
2) Bitácora de obra completa, que incluya su nota de cierre o de conclusión de los trabajos.
3) Finiquito de los trabajos, que incluya el comparativo de los trabajos realmente ejecutados.
4) Reporte fotográfico completo emitido y suscrito por la residencia de obra del Municipio, que refleje la conclusión y operación de la obra.
5) Entrega-recepción de la obra o planta potabilizadora ante el organismo operador (JAPAC).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I y V de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 8, 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer párrafo, 66 fracción XIII, 78 primer y segundo párrafo fracciones I, II, V y VI, 79 segundo párrafo, 86 tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, V, VI, XIV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111, 112, 113 y 118 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II, V y XXXVI, 87 fracciones XII y XVI, 92 fracciones I, XVI, XVII y XIX, 97 fracciones IV, VI y XII y 101 fracción III, IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-115-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 116 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de muro de contención en Arroyo 2, ubicado en calle Luis de La Mora y Fernando B. Híjar, Fracc. Villas del Real, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CA/ID-40, por un importe de $1,274,061.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TM/AUT-043/2025 de fecha 26 de agosto de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $1,275,164.09.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CA/ID-40, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,274,061.41, con fecha 03 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 08 de septiembre al 06 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03751-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de septiembre de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03752-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de septiembre de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal.
	Se constató que la obra se encuentra operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 17 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán y el contratista, con fecha del 10 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26

y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 117 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de línea de alumbrado público, ubicada sobre Blvd. Agricultores tramo entre Blvd. San Ángel y calle Campanillas, fracc. San Benito, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CA/ID-37, por un importe de $1,427,023.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-045/2025 de fecha 09 de septiembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $1,428,029.22.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha de 15 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CA/ID-37, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,427,023.74, con fecha 17 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 20 de septiembre al 04 de octubre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2360978 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de septiembre de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 26 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y

entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 118 Con Observación

Con la revisión documental de la obra número 14.- Construcción de línea de alumbrado público, ubicada sobre Blvd. Agricultores tramo entre Blvd. San Ángel y calle Campanillas, fracc. San Benito, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CA/ID-37, por un importe de $1,427,023.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de obra, se autorizó para pago la estimación número 01 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados por un importe de $24,836.66, ya que omiten integrar la documentación que acredite la realización del pago ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) por contratación, trámites y gestoría, así como el pago por Unidad de Verificación de alumbrado, como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Documentada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
ALUMBRADO.								
2	**OBRA ELÉCTRICA.**							
AL13CFE	PAGO A CFE POR CONTRATACIÓN, TRÁMITES Y GESTORÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO.	PZA	1.00	0.00	1.00	$8,786.42	$8,786.42	01 FINIQUITO
AL13VERI	PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE ALUMBRADO.	PZA	1.00	0.00	1.00	12,624.49	12,624.49	01 FINIQUITO
						Subtotal	**$21,410.91**	
						IVA	**3,425.75**	
						Total	**$24,836.66**	

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 001BOP/C.P. 2025 de fecha 13 de abril de 2026.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe de Póliza de Egreso	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01 FINIQUITO	EAP0001473	13/10/2025	$1,390,117.95	0683067053	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR2202510134547499228	13/10/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 66 de la Ley del Sector Eléctrico; 3 fracción XXVI , 25, 31 y 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de

Sinaloa, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracciones II y IV, 18 fracción IV, 26 fracción III, 28 fracción IV, 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97, 100 fracciones I, II, VII, XIV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones IV inciso e), V, X, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II y V, 87 fracciones XII y XVI, 92 fracciones I, XVI, XVII y XIX, 97 fracciones II, III, VI y XII y 98 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima tercera y vigésima séptima del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-25-CA/ID-37.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio argumentó y proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión que se documentó el concepto de obra pagado con clave número AL13VERI, solventándose un importe de $14,644.41, sin embargo, aún persiste el volumen de un concepto de obra pagado no documentado por un importe de $10,192.25, a continuación, se detalla:

Volumen de un concepto de obra pagado no documentado								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Documentada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
ALUMBRADO.								
2	**OBRA ELÉCTRICA.**							
AL13CFE	PAGO A CFE POR CONTRATACIÓN, TRÁMITES Y GESTORÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO.	PZA	1.00	0.00	1.00	$8,786.42	$8,786.42	01 FINIQUITO
						Subtotal	**$8,786.42**	
						IVA	**1,405.83**	
						Total	**$10,192.25**	

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PO-118-09 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $10,192.25 (diez mil ciento noventa y dos pesos 25/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por el volumen de un concepto de obra pagado no documentado.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-118-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 119 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Rehabilitación de guarniciones en Av. Prol. Álvaro Obregón, tramo entre Av. Paseo de Los Andes y calle Cerro de Los Hoyotitos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-09, por un importe de $2,197,715.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-012/2025 de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por la Tesorería del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $2,218,438.73.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 25 de marzo de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-09, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $2,197,715.13, con fecha 03 de abril de 2025, el cual establece como período de ejecución del 07 de abril al 05 de junio de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03623-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de abril de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03624-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en 03 de abril de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimaciones numero 01 normal, 02 extraordinaria y 03 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 17 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha del 05 de junio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer

párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 120 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, contratación, ejecución y control de la obra número 15.- Rehabilitación de guarniciones en Av. Prol. Álvaro Obregón, tramo entre Av. Paseo de Los Andes y calle Cerro de Los Hoyotitos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-09, por un importe de $2,197,715.13, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de monto al contrato celebrado por $1,404,280.53, que variaron en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de conceptos, a continuación se detalla:

I. Para la determinación del porcentaje de variación de monto, se comparó con base en el monto original del contrato, resultando lo siguiente:

- Monto o importe original del contrato: $2,197,715.13
- Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas: $1,404,280.53 (a)
- Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: $549,428.78 (b)
- Importe de variación, que superó el veinticinco por ciento: $854,851.75 (a - b)

II. Las variaciones de monto o importe se realizaron de la siguiente manera:

Variaciones de monto realizadas al contrato celebrado			
I. De los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado.		**Monto de Variación**	**Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato**
1	Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:	92,306.54	4.20
2	Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:	50,863.81	2.31
3	Se cancelaron conceptos por un importe de:	651,276.46	29.63
II. De los conceptos no previstos en el catálogo originalmente pactado.			
4	Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de:	609,833.72	27.75
(a) Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas:		**$1,404,280.53**	**63.89%**

Por otra parte, se observa que no se celebraron los convenios modificatorios de monto respectivos debidamente sustentados con su dictamen técnico y demás documentación soporte, mediante los cuales se haya amparado la ejecución de:

- Las cantidades o volúmenes modificados de los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado (incrementos, disminuciones y cancelaciones).
- Los conceptos no previstos en el catálogo original del contrato (obra extraordinaria).

Cabe precisar, que las modificaciones realizadas se detectaron en las estimaciones número 01 normal, 02 extraordinaria y 03 finiquito, así como en el finiquito de los trabajos elaborados por las partes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y IV, 84 párrafos primero fracción III y tercero y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 3, 94 Bis 7, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 fracciones II, III, IV, VI y XII y 98 fracciones I, II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima, décima segunda y vigésima séptima del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-09.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-120-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 121 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Amaranto-Los Naranjos, entre Blvd. de Los Rosales y Los Sauces, col. Vista Hermosa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-11,

por un importe de $9,565,208.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-015/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $9,760,695.32.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 20 de marzo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-11, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $9,565,208.98, con fecha 01 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 04 de abril al 02 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03379-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de abril de 2024, a favor de del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03380-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de abril de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 12 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 122 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Amaranto-Los Naranjos, entre Blvd. de Los Rosales y Los Sauces, col. Vista Hermosa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-11, por un importe de $9,565,208.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos

y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2025 de fecha 16 de julio de 2026.

Documentación Faltante
1) Entrega-recepción de los trabajos realizados de alumbrado público ante la Dirección General de Servicios Públicos o Dirección de Alumbrado Público.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 8, 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer párrafo, 86 tercer párrafo, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 y 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II, V y XXXVI, 87 fracciones XII y XVI, 92 fracciones I, XVI, XVII y XIX, 97 fracciones IV, VI y XII y 101 fracción III, IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020; 11 inciso B) del Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 123 Con Observación

Con la revisión documental y física de la obra número 16.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Amaranto-Los Naranjos, entre Blvd. de Los Rosales y Los Sauces, col. Vista Hermosa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-11, por un importe de $9,565,208.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de obra, se autorizó para pago la estimación número 6 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados por un importe de $67,604.08, ya que omiten integrar la documentación que acredite la realización del pago por contratación ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), así como del pago por la Unidad de Verificación, como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Documentada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
PAV-13	ALUMBRADO.							
AL13CFE	PAGO A CFE POR CONTRATACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	$28,888.48	$28,888.48	6
AL13VERI	PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	29,390.90	29,390.90	FINIQUITO
						Subtotal	$58,279.38	
						IVA	9,324.70	
						Total	$67,604.08	

Asismismo, con la inspección física realizada a la obra, se observó que la obra de pavimentación carece de la señalización pertinente para las personas con discapacidad, los cuales resultan de relevancia y de aplicación obligatoria para este tipo de obras en materia de movilidad sustentable, inclusión y de accesibilidad universal, no obstante, se advierte, que estas acciones no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002BOP/C.P. 2025 de fecha 13 de abril de 2026.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe de Póliza de Egreso	Cuenta	Banco	Referencia Numérica	Fecha de Cobro
6 FINIQUITO	EAP0001407	03/06/2025	$2,142,106.54	0683067053	Banco Mercantil del Norte, S.A.	14992	03/06/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 16 y 17 fracciones II y III de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones XIV y XLIX, 36 fracción II y 50 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 66 de la Ley del Sector Eléctrico; 3 fracción XXVI , 25, 31 y 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 7 fracciones XXV, LXI y LXII, 310, 315, 316 fracciones I y II y 317 segundo párrafo fracción III de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracciones II, III, IV y VI, 18 fracciones III y IV, 26 fracciones I, III, VI, XIV y XV, 28 fracciones IV, V y VI, 33 primer párrafo, 66 fracción V, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 primer párrafo fracciones IV, V y VI, 97, 100 fracciones I, II, VII, IX, XIV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones I, IV inciso e), V, X,

XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracciones I, III y IV, 129 fracción XI y 132 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 4.3., 4.3.1 y 4.3.2. de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección); y en las cláusulas primera, décima tercera y vigésima séptima del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-11.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PO-123-10 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $67,604.08 (sesenta y siete mil seiscientos cuatro pesos 08/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-123-36 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-RE-123-08 **Recomendación**
Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas correspondientes, que permitan que la obra de pavimentación se concluya en su totalidad y opere apropiadamente, considerándose la ejecución de la señalización pertinente para las personas con discapacidad, a fin de cumplir con los principios de movilidad sustentable, inclusión y de accesibilidad universal señalados en la materia.

Resultado Núm. 124 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Guillermo Laveaga, entre Av. Benjamín Hill y calle Francisco R. Serrano, colonia Pemex, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-

CP/ID-69, por un importe de $7,933,982.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-073/2024 de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por la Tesorería del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $8,095,706.86.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 30 de septiembre de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-69, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $7,933,982.26, con fecha 09 de octubre de 2024, el cual establece como período de ejecución del 12 de octubre de 2024 al 08 de febrero de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03503-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de octubre de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03504-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en 09 de octubre de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimaciones numero 01 normal, 02 normal, 03 normal, 04 normal y 05 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 17 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha del 11 de febrero de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 125 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Juan de Dios Bojórquez entre Av. Benjamín Hill y calle Macario Gaxiola, colonia Pemex en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-

CP/ID-79, por un importe de $2,007,989.95, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-088/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por la Tesorería del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $2,065,991.88.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 09 de enero de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-79, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $2,007,989.95, con fecha 20 de enero de 2025, el cual establece como período de ejecución del 23 de enero al 22 de mayo de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A02009 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de enero de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A02010 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en 20 de enero de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimaciones numero 01 normal y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 17 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha del 28 de mayo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 126 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, contratación, ejecución y control de la obra número 18.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Juan de Dios Bojórquez entre Av. Benjamín Hill y calle Macario Gaxiola, colonia Pemex en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-79, por un importe de $2,007,989.95, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de

monto al contrato celebrado por $573,090.88, que variaron en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de conceptos, a continuación se detalla:

I. Para la determinación del porcentaje de variación de monto, se comparó con base en el monto original del contrato, resultando lo siguiente:

- Monto o importe original del contrato: $2,007,989.95
- Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas: $573,090.88 (a)
- Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: $501,997.49 (b)
- Importe de variación, que superó el veinticinco por ciento: $71,093.39 (a - b)

II. Las variaciones de monto o importe se realizaron de la siguiente manera:

Variaciones de monto realizadas al contrato celebrado			
I. De los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado.		**Monto de Variación**	**Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato**
1	Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:	79,733.13	3.97
2	Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:	41,864.93	2.08
3	Se cancelaron conceptos por un importe de:	244,680.51	12.19
II. De los conceptos no previstos en el catálogo originalmente pactado.			
4	Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de:	206,812.31	10.30
(a) Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas:		**$573,090.88**	**28.54%**

Por otra parte, se observa que no se celebraron los convenios modificatorios de monto respectivos debidamente sustentados con su dictamen técnico y demás documentación soporte, mediante los cuales se haya amparado la ejecución de:

- Las cantidades o volúmenes modificados de los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado (incrementos, disminuciones y cancelaciones).
- Los conceptos no previstos en el catálogo original del contrato (obra extraordinaria).

Cabe precisar, que las modificaciones realizadas se detectaron en las estimaciones número 01 normal y 02 finiquito, así como en el finiquito de los trabajos elaborados por las partes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y IV, 84 párrafos primero fracción III y tercero y 97 penúltimo párrafo de

la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 3, 94 Bis 7, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 fracciones II, III, IV, VI y XII y 98 fracciones I, II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima, décima segunda y vigésima séptima del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-79.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-126-37 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 127 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Bacurimi, entre Blvd. Universo y calle colibrí, en la Col. 9 de Marzo en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-78, por un importe de $2,425,457.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-095/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $2,436,451.69.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 09 de enero de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-78, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $2,425,457.75, con fecha 20 de enero de 2025, el cual establece como período de ejecución del 23 de enero al 22 de mayo del 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3476-04658-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de enero del 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 34776-04659-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de enero del 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 17 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 22 de mayo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 128 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Justo Sierra entre calzada de Los Sabinos y Joaquín Fernández de Lizardi, colonia Genaro Estrada, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-83, por un importe de $1,966,141.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TM/AUT-096/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $2,006,269 91.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 13 de enero de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-83, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,966,141.49, con fecha 22 de enero de 2025, el cual establece como período de ejecución del 25 de enero al 24 de mayo de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10756-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de enero de 2025, a favor de la Tesorería de Culiacán y/o Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10757-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de enero de 2025, a favor de la Tesorería de Culiacán y/o Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 3 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 17 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha del 27 de mayo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 129 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Maximiliano Gámez entre y Const. Sebastián Allende y Const. Rafael Martínez, colonia Esthela Ortiz de Toledo, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-82, por un importe de $1,881,455.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-098/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por la Tesorería del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $1,919,845.33.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 13 de enero de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-82, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,881,445.74, con fecha 22 de enero de 2025, el cual establece como período de ejecución del 25 de enero al 24 de mayo de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A02716 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de enero de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A02723 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida 22 de enero de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimaciones numero 1 normal y 2 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 17 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha del 06 de mayo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 130 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Mina Topia, entre Av. Patria y Gral. Manuel Ávila Camacho, en la colonia Toledo Corro, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-81, por un importe de $2,996,013.29, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-100/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $3,056,060.03.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 10 de enero de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-81, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $2,996,013.29, con fecha 21 de enero de 2025, el cual establece como período de ejecución del 24 de enero al 23 de mayo de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2996479 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de enero de 2025, a favor de del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2996493 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de enero de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 21 de marzo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 131 Con Observación

Con la revisión documental de la obra número 22.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Mina Topia, entre Av. Patria y Gral. Manuel Ávila Camacho, en la colonia Toledo Corro, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-81, por un importe de $2,996,013.29, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de obra, ya que se autorizó para pago la estimación número 03 finiquito, misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no documentado por un importe de $33,829.57, ya que omiten integrar la documentación que acredite la realización del pago por la Unidad de Verificación del alumbrado, como a continuación se detalla:

Volumen de un concepto de obra pagado no documentado								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Documentada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
PAV-13	**ALUMBRADO.**							
AL13VERI	PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE ALUMBRADO.	PZA	1.00	0.00	1.00	$29,163.42	$29,163.42	03 FINIQUITO
						Subtotal	**$29,163.42**	
						IVA	**4,666.15**	
						Total	**$33,829.57**	

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003BOP/C.P. 2025 de fecha 15 de abril de 2026.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe de Póliza de Egreso	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
03 FINIQUITO	EAP0001404	23/05/2025	$103,359.63	0683067053	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR2202505 234088502099	23/05/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracciones II y IV, 18 fracción IV, 26 fracción III, 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y V, 79 segundo párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VII, XIV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones IV inciso e), X y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II y V, 87 fracciones XII y XVI, 92 fracciones I, XVI, XVII y XIX, 97 fracciones II, III, VI y XII y 98 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima tercera y vigésima séptima del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-81.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PO-131-11 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $33,829.57 (treinta y tres mil ochocientos veintinueve pesos 57/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por el volumen de un concepto de obra pagado no documentado.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-131-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 132 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Art. 27, entre Cruz Medina y Constituyente Hilario Medina, en la col. Plutarco Elías Calles, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-80, por un importe de $2,390,963.52 y convenio número CONV-AYTO-LOPSRMES-24-

CP/ID-80, por un importe de $359,380.04, generando un total de $2,750,343.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficios números TM/AUT-102/2024 y TM/IMD/AMP-002/2025, de fechas 21 de noviembre de 2024 y 20 de marzo de 2025, respectivamente, emitidos por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por importes de $2,439,856.45 y $359,380.04, generando un importe total autorizado de $2,799,236.49.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 10 de enero de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-80, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $2,390,963.52, con fecha 21 de enero de 2025, el cual establece como período de ejecución del 24 de enero al 23 de mayo de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01772-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de enero de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01771-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de enero de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 1449-01771-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de marzo de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número CONV-AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-80, de fecha 25 de marzo de 2025, por un importe de $359,380.04.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimaciones numero 01 normal, 02 adicional y 03 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 17 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha del 23 de mayo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 133 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Corneta Francisco Ramírez, entre Mariano Escobedo y del Mezquitillo, en la colonia 21 de Marzo, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-101, por un importe de $3,981,386.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-106/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $4,003,247 29.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 16 de enero de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-101, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $3,981,386.99, con fecha 24 de enero de 2025, el cual establece como período de ejecución del 29 de enero al 27 de mayo de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01777-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de enero de 2025, a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01775-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de enero de 2025, a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 normal, 2 normal, 3 adicional y 4 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 17 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 05 de junio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 134 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Presidente Ignacio Comonfort, tramo entre calles Bienestar Social y Participación Ciudadana, col. Nuevo México, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-19, por un importe de $5,333,834.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-019/2025 de fecha 07 de abril de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $5,442,354.97.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 12 de mayo de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-19, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $5,333,834.51, con fecha 20 de mayo de 2025, el cual establece como período de ejecución del 23 de mayo al 20 de agosto de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0249435 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de mayo de 2025, a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0249486 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de mayo de 2025, a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Culiacán.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 20 de agosto de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 135 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Presidente Ignacio Comonfort, tramo entre calles Bienestar Social y Participación Ciudadana, col. Nuevo México, en la ciudad de Culiacán Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-19, por un importe de $5,333,834.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de obra, se autorizó para pago la estimación número 04 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados por un importe de $23,131.33, ya que omiten integrar la documentación que acredite la realización del pago por contratación, trámites y gestoría de alumbrado público ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) así como el pago por la Unidad de Verificación de alumbrado, como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Documentada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
PAV-10	**ALUMBRADO.**							
AL13CFE	PAGO A CFE POR CONTRATACIÓN, TRÁMITES Y GESTORÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO.	PZA	1.00	0.00	1.00	$8,100.95	$8,100.95	04 FINIQUITO
AL13VERI	PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE ALUMBRADO.	PZA	1.00	0.00	1.00	11,839.85	11,839.85	04 FINIQUITO
						Subtotal	**$19,940.80**	
						IVA	**3,190.53**	
						Total	**$23,131.33**	

Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se observó que el alumbrado público ejecutado no cuenta con el servicio de suministro eléctrico, de forma regular, por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), asimismo, se advierte que el murete o centro de carga habilitado carece del equipo de medición necesario, no integrándose la evidencia que motive, sustente y justifique las situaciones señaladas.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005BOP/C.P. 2025 de fecha 17 de abril de 2026.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe de Póliza de Egreso	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
04 FINIQUITO	EAP0001477	05/11/2025	$277,802.42	0683067053	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR2202511054627549532	05/11/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 de la Ley del Sector Eléctrico; 3 fracción XXVI, 25, 31 y 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II, III y IV, 16 fracciones II, III y IV, 18 fracciones II, III y IV, 26 fracciones III y VI, 28 fracción IV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III, IV y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer y tercer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97, 100 fracciones l, VI, IX, XIV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones IV incisos e) y f), V, X, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II y V, 87 fracciones XII y XVI, 92 fracciones I, XVI, XVII y XIX, 97 fracciones II, III, VI y XII y 98 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima tercera y vigésima séptima del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-19.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PO-135-12 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $23,131.33 (veintitrés mil ciento treinta y un pesos 33/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-135-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 136 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Tierra y Libertad, tramo entre calle Chinameca y Av. Ejército Nacional colonia Emiliano Zapata, en la ciudad de Culiacán de Rosales, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-20, por un importe de $2,143,121.69, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-020/2025 de fecha 07 de abril de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $2,256,997.31.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 12 de mayo de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-20, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $2,143,121.69, con fecha 20 de mayo de 2025, el cual establece como período de ejecución del 23 de mayo al 20 de agosto de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3548-09501-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de junio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3548-09502-6 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 20 de junio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3548-09885-0 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de abril de 2026, a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 normal, 2 normal y 3 finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 21 de agosto de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 137 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Pavimentación con concreto hidráulico de la Av. Ejército Nacional, tramo entre Blvd. Plan de Ayala y Plan de Agua Prieta colonia Emiliano Zapata, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-21, por un importe de $7,668,403.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-021/2025 de fecha 07 de abril de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $7,824,902.16.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 13 de mayo de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-21, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $7,668,403.71, con fecha 21 de mayo de 2025, el cual establece como período de ejecución del 24 de mayo al 20 de septiembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0249702 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de mayo de 2025, a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0249704 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de mayo de 2025, a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Culiacán.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 21 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 138 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, contratación, ejecución y control de la obra número 27.- Pavimentación con concreto hidráulico de la Av. Ejército Nacional, tramo entre Blvd. Plan de Ayala y Plan de Agua Prieta colonia Emiliano Zapata, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-21, por un importe de $7,668,403.71, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de monto al contrato celebrado por $2,120,379.35, que variaron en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos, a continuación se detalla:

I. Para la determinación del porcentaje de variación de monto, se comparó con base en el monto original del contrato, resultando lo siguiente:

- Monto o importe original del contrato: $7,668,403.71
- Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas: $2,120,379.35 (a)
- Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: $1,917,100.93 (b)
- Importe de variación, que superó el veinticinco por ciento: $203,278.42 (a - b)

II. Las variaciones de monto o importe se realizaron de la siguiente manera:

Variaciones de monto realizadas al contrato celebrado			
I. De los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado.		**Monto de Variación**	**Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato**
1	Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:	784,032.46	10.22
2	Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:	439,179.39	5.73
3	Se cancelaron conceptos por un importe de:	621,010.28	8.10
II. De los conceptos no previstos en el catálogo originalmente pactado.			
4	Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de:	276,157.22	3.60
(a) Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas:		**$2,120,379.35**	**27.65%**

Por otra parte, se observa que no se celebraron los convenios modificatorios de monto respectivos debidamente sustentados con su dictamen técnico y demás documentación soporte, mediante los cuales se haya amparado la ejecución de:

- Las cantidades o volúmenes modificados de los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado (incrementos, disminuciones y cancelaciones).
- Los conceptos no previstos en el catálogo original del contrato (obra extraordinaria).

Cabe precisar, que las modificaciones realizadas se detectaron en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal 04 normal, 05 adicional y 06 finiquito, así como en el finiquito de los trabajos elaborados por las partes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y IV, 84 párrafos primero fracción III y tercero y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 3, 94 Bis 7, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 fracciones II, III, IV, VI y XII y 98 fracciones I, II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima, décima segunda y vigésima séptima del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-21.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-138-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 139 Con Observación
Con la revisión documental de la obra número 27.- Pavimentación con concreto hidráulico de la Av. Ejército Nacional, tramo entre Blvd. Plan de Ayala y Plan de Agua Prieta colonia Emiliano Zapata, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-21, por un importe de $7,668,403.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de obra, se autorizó para pago la estimación número 03 normal, misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no documentado por un importe de $22,021.82, ya que omiten integrar la documentación que acredite la realización del pago por contratación, trámites y gestoría de alumbrado público ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), como a continuación se detalla:

Volumen de un concepto de obra pagado no documentado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Documentada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	PAV-10 ALUMBRADO.							
AL13CFE	PAGO A CFE POR CONTRATACIÓN, TRÁMITES Y GESTORÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO.	PZA	1.00	0.00	1.00	$18,984.33	$18,984.33	03 NORMAL
						Subtotal	**$18,984.33**	
						IVA	**3,037.49**	
						Total	**$22,021.82**	

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004BOP/C.P. 2025 de fecha 15 de abril de 2026.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe de Póliza de Egreso	Cuenta	Banco	Referencia Numérica	Fecha de Cobro
03 NORMAL	EAP0001470	13/10/2025	$1,702,457.22	0683067053	Banco Mercantil del Norte, S.A.	15417	13/10/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 66 de la Ley del Sector Eléctrico; 3 fracción XXVI, 25, 31 y 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracciones II y IV, 18 fracción IV, 26 fracción III, 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y V, 79 segundo párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97, 100 fracciones I, II, VII, XIV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones IV incisos e) y f), V, X, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II y V, 87 fracciones XII y XVI, 92 fracciones I, XVI, XVII y XIX, 97 fracciones II, III, VI y XII y 98 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima tercera y vigésima séptima del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-21.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PO-139-13 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $22,021.82 (veintidós mil veintiún pesos 82/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por el volumen de un concepto de obra pagado no documentado.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-139-41 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 140 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Pavimentación con concreto hidráulico y rehabilitación de andador peatonal, calle Participación Ciudadana, tramo entre Pdte. Mariano Paredes y Blvd. Minas, col. Nuevo México, ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-22, por un importe de $4,018,056.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-022/2025 de fecha 21 de abril de 2025, emitido por la Tesorería del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $4,019,860.46.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 30 de mayo de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-22, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $4,018,056.88, con fecha 06 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 11 de junio al 08 de septiembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3476-04719-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de junio de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3476-04720-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de junio de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante presupuesto contratado e inspección física de la obra, que se ejerció y aplicó correctamente el importe del anticipo otorgado, en virtud de que no se registraron estimaciones para su pago en el ejercicio fiscal auditado.
	Se constató que la obra se encontró en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 17 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 141 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Mina de Guadalupe de Los Reyes tramo entre Participación Ciudadana y Bienestar Social, col. Huizaches, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-32, por un importe de $4,877,076.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-036/2025 de fecha 04 de julio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $4,976,350.75.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 07 de agosto de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-32, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $4,877,076.45, con fecha 14 de agosto de 2025, el cual establece como período de ejecución del 18 de agosto al 15 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A33390 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de agosto de 2025, a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A33392 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de agosto de 2025, a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 03 normal.
	Se constató que la obra se encuentró en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 17 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 19 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento

de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 142 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Filiberto L. Quintero, tramo entre Av. Pedrera y Av. Mármol, Col. Campesina El Barrio, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-44, por un importe de $6,499,563.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TM/AUT-050/2025 de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, por un importe de $6,693,191.01.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 19 de noviembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-44, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $6,499,563.06, con fecha 26 de noviembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 01 de diciembre de 2025 al 28 de febrero de 2026.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A55934 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de noviembre de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A55931 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de noviembre de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 25A55934 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de diciembre de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 25A55931 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de febrero de 2026, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento de plazo número CONV-AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-44 de fecha 11 de diciembre de 2025, estableciendo como nuevo plazo de ejecución del 11 de diciembre de 2025 al 10 de marzo de 2026.
	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento de plazo número CONV2-AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-44 de fecha 16 de febrero de 2026, estableciendo como nuevo plazo de ejecución del 11 de febrero al 09 de mayo de 2026.
	Se constató mediante presupuesto contratado e inspección física de la obra, que se ejerció y aplicó correctamente el importe del anticipo otorgado, en virtud de que no se registraron estimaciones para su pago en el ejercicio fiscal auditado.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los trabajos objeto del contrato celebrado se encontraron en proceso de ejecución, presentando un avance físico aproximado del 41.32%, según consta en el Acta Administrativa número 001AOP/C.P. 2025, de fecha 13 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción

I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 143 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 30.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Filiberto L. Quintero, tramo entre Av. Pedrera y Av. Mármol, Col. Campesina El Barrio, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-44, por un importe de $6,499,563.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2025 de fecha 16 de julio de 2026.

Documentación Faltante
1) Entrega-recepción de los trabajos entre la contratante y la contratista.
2) Bitácora de obra completa, que incluya su nota de cierre o de conclusión de los trabajos.
3) Finiquito de los trabajos, que incluya el comparativo de los trabajos realmente ejecutados.
4) Reporte fotográfico completo emitido y suscrito por la residencia de obra del Municipio, que refleje la conclusión y operación de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I y V de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 8, 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer párrafo, 66 fracción XIII, 78 primer y segundo párrafo fracciones I, II, V y VI, 79 segundo párrafo, 86, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, V, VI, XIV y XVI, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111, 112, 113 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II, V y XXXVI, 87 fracciones XII y XVI, 92 fracciones I, XVI, XVII y XIX, 97 fracciones IV, VI y XII y 101 fracción III, IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-143-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 144 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Fabricación e instalación de "módulo de atención para mujeres", desmontable, ubicado a un costado del centro comercial Cuatro Ríos, desarrollo urbano Tres Ríos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CA/ID-02, por un importe de $1,735,801.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-003/2025 de fecha 06 de enero de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $1,736,601.57.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 10 de enero de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CA/ID-02, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,735,801.38, con fecha 22 de enero de 2025, el cual establece como período de ejecución del 24 de enero al 23 de abril del 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2560220-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de enero de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2560222-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de enero de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 normal, 2 normal, 3 normal y 4 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 17 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 28 de abril de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer

párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 145 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 32.- Fabricación e instalación de "módulo de atención para mujeres", desmontable, ubicado frente a Zoológico de Culiacán, colonia Las Quintas, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CA/ID-12, por un importe de $1,685,490.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-006/2025 de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $1,686,493.17.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 25 de febrero de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CA/ID-12, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,685,490.54, con fecha 07 de marzo de 2025, el cual establece como período de ejecución del 10 de marzo al 7 de junio del 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3548-09400-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de marzo de 2025, a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3548-09401-8 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 07 de marzo de 2025, a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3548-09892-4 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de mayo de 2026, a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 normal, 02 normal y 03 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 17 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 10 de junio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo

fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 146 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 33.- Fabricación e instalación de "módulo de atención para mujeres", desmontable, ubicado a espaldas del edificio DAFI, desarrollo urbano Tres Ríos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-06, por un importe de $2,031,435.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/AUT-007/2025 de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $2,138,353.15.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 13 de marzo de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-06, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $2,031,435.49, con fecha 25 de marzo de 2025, el cual establece como período de ejecución del 28 de marzo al 25 de junio del 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A09838 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 25 de marzo de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A09839 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de marzo de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal, 02 normal y 03 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 17 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 25 de junio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V,

VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 147 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, contratación, ejecución y control de la obra número 33.- Fabricación e instalación de "módulo de atención para mujeres", desmontable, ubicado a espaldas del edificio DAFI, desarrollo urbano Tres Ríos, en la ciudad de Culiacán de Rosales, permaneciente (sic) al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-06, por un importe de $2,031,435.49, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de monto al contrato celebrado por $980,337.96, que variaron en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos, a continuación se detalla:

I. Para la determinación del porcentaje de variación de monto, se comparó con base en el monto original del contrato, resultando lo siguiente:

- Monto o importe original del contrato: $2,031,435.49
- Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas: $980,337.96 (a)
- Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: $507,858.87 (b)
- Importe de variación, que superó el veinticinco por ciento: $472,479.09 (a - b)

II. Las variaciones de monto o importe se realizaron de la siguiente manera:

Variaciones de monto realizadas al contrato celebrado			
I. De los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado.		**Monto de Variación**	**Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato**
1	Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:	53,973.66	2.66
2	Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:	30,590.28	1.51
3	Se cancelaron conceptos por un importe de:	459,578.89	22.62
II. De los conceptos no previstos en el catálogo originalmente pactado.			
4	Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de:	436,195.13	21.47
(a) Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas:		**$980,337.96**	**48.26%**

Por otra parte, se observa que no se celebraron los convenios modificatorios de monto respectivos debidamente sustentados con su dictamen técnico y demás documentación soporte, mediante los cuales se haya amparado la ejecución de:

- Las cantidades o volúmenes modificados de los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado (incrementos, disminuciones y cancelaciones).
- Los conceptos no previstos en el catálogo original del contrato (obra extraordinaria).

Cabe precisar, que las modificaciones realizadas se detectaron en las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 03 finiquito, así como en el finiquito de los trabajos elaborados por las partes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y IV, 84 párrafos primero fracción III y tercero y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 3, 94 Bis 7, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 fracciones II, III, IV, VI y XII y 98 fracciones I, II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima, décima segunda y vigésima séptima del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-25-CP/ID-06.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-147-43 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 3 000009 000911	$88,658,448.10	$72,502,911.40	81.78%
1235 5 000009 000911			
1235 7 000009 000911			

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en las cuentas contables 1235 3 000009 000911, 1235 5 000009 000911 y 1235 7 000009 000911, seleccionando para su revisión un importe de $88,658,448.10, del cual se fiscalizó un importe de $72,502,911.40, que representa el 81.78%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2025
34	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-25-CP/R33-05	Construcción de planta potabilizadora de 30 lps para la comunidad de El Salado del Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	$63,164,760.13	$56,848,284.12	$56,848,284.08
35	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-25-CA/R33-13	Instalación de alumbrado público en carretera México 15 en la comunidad de Tabalá, Sind. San Lorenzo.	1,650,634.88	1,649,611.36	1,649,611.36
36	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-25-CP/R33-03	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Niños Héroes, entre calles Francisco Javier Mina y Jalisco, Sind. Quila.	3,516,934.52	3,481,907.93	3,481,907.93
37	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-25-CP/R33-02	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Sin Nombre, tramo entre carretera México 15 y esc. secundaria Lic. Adolfo López Mateos, Sind. Higueras de Abuya.	10,747,173.12	10,523,108.03	10,523,108.03
					Total	**$72,502,911.40**

Resultado Núm. 148 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 34.- Construcción de planta potabilizadora de 30 lps para la comunidad de El Salado del Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/R33-05, por un importe de $56,848,284.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/FAISMUN-AUT-011/2025 de fecha 24 de julio de 2025, emitido por la Tesorera Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $63,164,760.13.
	Se constató que se realizó Convenio de Coordinación a fin de conjuntar acciones y recursos, de fecha 24 de julio de 2025, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $63,164,760.13.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 27 de Agosto de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/R33-05, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $56,848,284.12, con fecha 01 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 04 de septiembre al 31 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3061387 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3060436 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	No se pudo realizar la inspección física de la obra, debido a la situación particular de seguridad en la comunidad de El Salado, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 003OP/C.P. 2025, de fecha 17 de abril de 2026.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación y ejecución de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 149 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 34.- Construcción de planta potabilizadora de 30 lps para la comunidad de El Salado del Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/R33-05, por un importe de $56,848,284.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2025 de fecha 16 de julio de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas de resistencia de concretos, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.
2) Bitácora de obra completa, que incluya su nota de cierre o de conclusión de los trabajos.
3) Reporte fotográfico completo emitido y suscrito por la residencia de obra del Municipio, que refleje la conclusión y operación de la obra.
4) Aviso de terminación a la Contraloría, con acuse de recibo.
5) Aviso de terminación del contratista, con acuse de recibo.
6) Entrega-recepción entre la contratante y el contratista.
7) Entrega-recepción de la obra o planta potabilizadora ante el organismo operador (JAPAC).
8) Plano de obra terminada, suscrito por la Dirección de Obras Públicas del Municipio.
9) Finiquito de los trabajos, que incluya el comparativo de los trabajos realmente ejecutados.
10) Acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato celebrado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I y V de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones V y X, 8, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II y IV, 28 fracciones I, V inciso c) y VI, 33 primer párrafo, 66 fracción XIII, 77 último párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones I y IV, 79 segundo párrafo, 86, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 97, 100 fracciones V, VI, VII, XIII y XIV, 101 segundo párrafo, 102 fracciones IV incisos a), d) y g), VII, XIV, XVI, XVIII y XIX, 104 primer párrafo, 109, 111, 112, 113, 118 fracción III, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II y V, 87 fracciones XII y XVI, 92 fracciones I, XVI, XVII y XIX, 97 fracciones IV, VI y XII y 101 fracción III, IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020; y en las cláusulas primera, novena, décima tercera, vigésima primera, y vigésima séptima del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-25-CP/R33-05.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-149-44 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 150 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 35.- Instalación de alumbrado público en carretera México 15 en la comunidad de Tabalá, sind. San Lorenzo, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CA/R33-13, por un importe de $1,649,611.36, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TM/FAISMUN/AUT-027/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $1,650,634.88.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 24 de noviembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CA/R33-13, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,649,611.36, con fecha 28 de noviembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 02 al 31 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2622208-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de diciembre de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2622211-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de diciembre de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 17 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán y el contratista, con fecha del 12 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 151 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 35.- Instalación de alumbrado público en carretera México 15 en la comunidad de Tabalá, sind. San Lorenzo, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CA/R33-13, por un importe de $1,649,611.36, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2025 de fecha 16 de julio de 2026.

Documentación Faltante
1) Entrega-recepción de los trabajos realizados de alumbrado público ante la Dirección General de Servicios Públicos o Dirección de Alumbrado Público.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 8, 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer párrafo, 86 tercer párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II, V y XXXVI, 87 fracciones XII y XVI, 92 fracciones I, XVI, XVII y XIX, 97 fracciones IV, VI y XII y 101 fracción III, IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020; 11 inciso B) del Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 152 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 36.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Niños Héroes, entre calles Francisco Javier Mina y Jalisco, Sind. Quilá, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/R33-03, por un importe de $3,481,907.93, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TM/FAISMUN/AUT-006/2025 de fecha 07 de julio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $3,516,934.52.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 12 de agosto de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/R33-03, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $3,481,907.93, con fecha 19 de agosto de 2025, el cual establece como período de ejecución del 22 de agosto al 19 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2614591-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de agosto de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2614592-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de agosto de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 03 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 17 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán y el contratista, con fecha del 08 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 153 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 36.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Niños Héroes, entre calles Francisco Javier Mina y Jalisco, Sind. Quilá, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/R33-03, por un importe de $3,481,907.93, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la

ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2025 de fecha 16 de julio de 2026.

Documentación Faltante
1) Entrega-recepción de los trabajos realizados de alumbrado público ante la Dirección General de Servicios Públicos o Dirección de Alumbrado Público.
2) Entrega-recepción de los trabajos realizados de agua potable y alcantarillado sanitario ante el organismo operador (JAPAC).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I y V de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 8, 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer párrafo, 86 tercer párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II, V y XXXVI, 87 fracciones XII y XVI, 92 fracciones I, XVI, XVII y XIX, 97 fracciones IV, VI y XII y 101 fracción III, IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020; 11 inciso B) del Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 154 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 37.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Sin Nombre, tramo entre carretera México 15 y esc. secundaria Lic. Adolfo López Mateos, Sind. Higueras de Abuya, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/R33-02, por un importe de $10,523,108.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TM/FAISMUN/AUT-010/2025 de fecha 10 de julio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $10,747,173.12.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 11 de agosto de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/R33-02, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $10,523,108.03, con fecha 18 de agosto de 2025, el cual establece como período de ejecución del 21 de agosto al 18 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3848-09592-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de agosto de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3548-09593-4 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 18 de agosto de 2025, a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3548-09891-7 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de mayo de 2026, a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 1 normal, 2 normal, 3 normal, 4 normal, 5 normal, 6 normal y 7 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa nuúero 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 17 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán y el contratista, con fecha del 22 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 5 000008 000956	$13,483,809.87	$13,483,809.87	100.00%

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235 5 000008 000956, por un importe de $13,483,809.87, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2025
38	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-25-CP/CAPUFE-01	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Ernesto Canto, entre Av. Prolongación Álvaro Obregón y Bienestar Social, col. Francisco Alarcón Fragoso, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	$5,509,908.20	$5,399,269.45	$4,985,542.76
39	Licitación pública	AYTO-LOPSRMES-25-CP/CAPUFE-02	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Juventino Rosas, tramo entre calle Cerro de Los Hoyitos y Tope de Calle, colonia Amado Nervo, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	8,780,548.40	8,598,830.67	8,498,267.11
					Total	**$13,483,809.87**

Resultado Núm. 155 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 38.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Ernesto Canto, entre Av. Prolongación Álvaro Obregón y Bienestar Social, col. Francisco Alarcón Fragoso, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato AYTO-LOPSRMES-25-CP/CAPUFE-01, por un importe de $5,399,269.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/CAPUFE/AUT-001/2025 de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por la Tesorería del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $5,509,908.20.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 23 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/CAPUFE-01, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $5,399,269.45, con fecha de 30 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 04 de julio al 01 de octubre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A24589 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de junio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A24590 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida el 30 de junio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Culiacán.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha del 06 de octubre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 156 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 38.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Ernesto Canto, entre Av. Prolongación Álvaro Obregón y Bienestar Social, col. Francisco Alarcón Fragoso, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/CAPUFE-01, por un importe de $5,399,269.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P.2025 de fecha 04 de agosto de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas de resistencia del concreto, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte. 2) Pruebas hidrostáticas de las tuberías instaladas de 3", 6" y 8", emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico, acreditación vigente y demás documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones V y X, 11 cuarto párrafo fracciones II y IV, 28 fracción V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 97, 100 fracciones I y VI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones IV inciso g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II y V, 97 fracciones IV, VI y XII y 101 fracción III, IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 6.3, 6.3.2 y 6.3.2.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2012; y en las cláusulas primera, décima tercera y décima octava del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-25-CP/CAPUFE-01.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-156-45 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 157 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 38.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Ernesto Canto, entre Av. Prolongación Álvaro Obregón y Bienestar Social, col. Francisco Alarcón Fragoso, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/CAPUFE-01, por un importe de $5,399,269.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $36,167.30, derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que se autorizó para pago la estimación número 03 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados por un importe de $23,129.41, ya que omiten integrar la documentación que acredite la realización del pago por contratación ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), así como por el pago por la Unidad de Verificación del alumbrado, como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Documentada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
PAV-10	ALUMBRADO.							
AL13CFE	PAGO A CFE POR CONTRATACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	$8,100.28	$8,100.28	03 FINIQUITO
AL13VERI	PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE ALUMBRADO.	PZA	1.00	0.00	1.00	11,838.87	11,838.87	03 FINIQUITO
						Subtotal	$19,939.15	
						IVA	3,190.26	
						Total	$23,129.41	

Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se observa que autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal y 03 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $13,037.89 como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
PAV-05	AGUA POTABLE.							
2	TOMAS DOMICILIARIAS.							
08	TOMAS.							
01080100A	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES PARA CONEXIÓN A CUADRO TIPO 1 (FO.GO.) PARA TOMA DOMICILIARIA DE 1/2" DIÁMETRO, INCLUYE; 1 CODO COMBINADO DE 90° X 1/2" Ø ROSCABLE, 1 NIPLE DE FO.GO. DE 13 MM. X 0.8 MTS., 1 LLAVE ESFERA ROSCABLE PN-50 DE 1/2", 1 CODO DE FO.GO. DE 90° X1/2" ROSCA INTERIOR Y 1 CONECTOR DE BRONCE RECTO ROSCA INTERIOR DE 1/2", (NO INCLUYE MEDIDOR).	PZA	47.00	35.00	12.00	$702.71	$8,432.52	01 NORMAL Y 03 FINIQUITO
1080101	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CUADRO TIPO 1 DE FO.GO. DE 1/2" DIÁMETRO, INCLUYE; TEFLÓN, ACARREO HASTA EL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS LOCALES.	PZA	47.00	35.00	12.00	233.92	2,807.04	01 NORMAL Y 03 FINIQUITO
						Subtotal	$11,239.56	
						IVA	1,798.33	
						Total	$13,037.89	

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida, presentando un avance físico aproximado del 99.76% y según el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/CAPUFE-01 los trabajos debieron concluirse el día 01 de octubre de 2025, por lo que no se dio cumplimiento al presupuesto y programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 197 días (6.57 meses) en relación a

la fecha de esta inspección física, ni de haber aplicado, en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de los trabajos entre la contratante y la contratista y el finiquito de obra con fechas 06 de octubre de 2025, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Por otra parte, se observa que el alumbrado público ejecutado en la obra de pavimentación, no se encontró operando de forma regular, debido a que no se cuenta con el servicio de suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), advirtiéndose, que el murete o centro de carga habilitado carece del equipo de medición necesario, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha situación.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 001COP/C.P. 2025 de fecha 16 de abril de 2026.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe de Póliza de Egreso	Cuenta	Banco	Traspaso/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01 NORMAL	EIN0000001	03/10/2025	$762,689.00	123999730013	Banco Regional, S.A.	110019350011	03/10/2025
03 FINIQUITO	EFG0000183	16/12/2025	1,984,442 99	0103340074	BBVA México, S.A.	0026010025121 60000632955	16/12/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 de la Ley del Sector Eléctrico; 3 fracción XXVI, 25, 31 y 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II, III y IV, 16 fracciones II, III y IV, 18 fracciones II, III y IV, 26 fracciones III y VI, 28 fracciones IV, V y VI, 66 fracciones V, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 75, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III, IV y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer y tercer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 97, 100 fracciones l, VI, IX, XIV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones IV incisos e) y f), V, X, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II y V, 87 fracciones XII y XVI, 92 fracciones I, XVI, XVII y XIX, 97 fracciones II, III, VI y XII y 98 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración

Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima tercera, décima octava, vigésima primera y vigésima séptima del del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-25-CP/CAPUFE-01.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $13,037.89; sin embargo, aún persisten los volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados por un importe de $23,129.41.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PO-157-14 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $23,129.41 (veintitrés mil ciento veintinueve pesos 41/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-157-46 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 158 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 39.-Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Juventino Rosas, tramo entre calle Cerro de Los Hoyitos y Tope de Calle, colonia Amado Nervo, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato AYTO-LOPSRMES-25-CP/CAPUFE-02, por un importe de $8,598,830.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/CAPUFE/AUT-002/2025 de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por la Tesorería del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $8,780,548.40.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 24 de junio de 2025.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-25-CP/CAPUFE-02, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $8,598,830.67, con fecha 01 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 05 de julio al 01 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A24934 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de julio de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A24938 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de julio de 2025, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones numero 01 normal, 02 normal, 03 normal y 04 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 17 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha del 04 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 4 000009 000963	$4,114,371.53	$2,091,278.71	50.83%

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235 4 000009 000963, por un importe de $4,114,371.53, del cual se fiscalizó un importe de $2,091,278.71, que representa el 50.83%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
40	Licitación pública	AYTO-LOPSRM-24-CPUB/R23-04	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Juan Carrasco entre calle Emiliano Zapata y Francisco Villa (del km 0+000 al km 0+072 y del km 0+84 al km 0+154), localidad de El Tepuche, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto, red de agua potable y alumbrado público.	$2,111,817.22	$2,091,278.72	$2,091,278.71

Resultado Núm. 159 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 40.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Juan Carrasco entre calle Emiliano Zapata y Francisco Villa (del km 0+000 al km 0+072 y del km 0+84 al km 0+154), localidad de El Tepuche, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto, red de agua potable y alumbrado público, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRM-24-CPUB/R23-04, por un importe de $2,091,278.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/PRVUPE/AUT-004/2024 de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por la Tesorería del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $2,111,817.22.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio para la ejecución de proyectos de pavimentación sin número, de fecha 02 de septiembre de 2024, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de $2,111,817.22.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 12 de diciembre de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRM-24-CPUB/R23-04, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, por un importe de $2,091,278.72, con fecha 16 de diciembre de 2024, el cual establece como período de ejecución del 31 de diciembre de 2024 al 31 de marzo de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0233829 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de diciembre de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0233833 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de diciembre de 2024, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	No se pudo realizar la inspección física de la obra, debido a la situación particular de seguridad en la comunidad de Tepuche, situación que que se hizo constar en el Acta Administrativa 003OP/C.P. 2025, de fecha 17 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 27 de marzo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67

segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 160 Con Observación

Con la revisión documental de la obra número 40.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Juan Carrasco entre calle Emiliano Zapata y Francisco Villa (del km 0+000 al km 0+072 y del km 0+84 al km 0+154), localidad de El Tepuche, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto, red de agua potable y alumbrado público, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRM-24-CPUB/R23-04, por un importe de $2,091,278.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de obra, se autorizó para pago las estimación 2 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados por un importe de $65,452.68, ya que omiten integrar la documentación que acredite la realización del pago por contratación ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), así como por la Unidad de Verificación de alumbrado, como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Documentada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
PAV-13	**ALUMBRADO.**							
AL13CFE	PAGO A CFE POR CONTRATACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	$27,969.15	$27,969.15	2 FINIQUITO
AL13VERI	PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE ALUMBRADO.	PZA	1.00	0.00	1.00	28,455.57	28,455.57	2 FINIQUITO
						Subtotal	**$56,424.72**	
						IVA	**9,027.96**	
						Total	**$65,452.68**	

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002DOP/C.P. 2025 de fecha 17 de abril de 2026.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe de Póliza de Egreso	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
02 FINIQUITO	EIF0000058	31/03/2025	$986,020.37	1202713329	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR2202503313927369183	31/03/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 fracción II, 24 párrafo primero, 53 primer párrafo, 67, 68, 69 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción II, 112 primer párrafo, 113 fracciones XIV y XVI, 114 segundo párrafo, 115 fracciones IV incisos b), e) y f), V, X, XI y XIX, 127 primer párrafo y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16 fracciones II y V, 87 fracciones XII y XVI, 92 fracciones I, XVI, XVII y XIX, 97 fracciones II, III, VI y XII y 98 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima tercera, décima octava y vigésima séptima del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRM-24-CPUB/R23-04.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PO-160-15 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $65,452.68 (sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 68/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados.

AECF-MUN-AFD0082026-2025-PR-160-47 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultados de Seguimiento de la Revisión a la Obra Pública

En relación con el Informe Individual derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2024, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron observaciones no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento correspondiente al amparo de la orden de auditoría número AFD-008/2026 del ejercicio fiscal 2025, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	$135,996.77	$135,996.77	100.00%

Del análisis de las cuentas que se le dio seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

2113 – Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)

En relación con los resultados de seguimiento de la revisión a la obra pública número 165 y 166 emitido en el Informe Individual de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se les aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a las obras que a continuación se detallan:

No.	No. Resultado C.P. 2024	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
41	165	AYTO-LOPSRMES-19-CI/R33-09	Construcción de puente peatonal sobre arroyo, El salado, Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán, Sinaloa	2,086,000.35	120,783.59
42	166	AYTO-LOPSRMES-19-CA/R33-50	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector salida a Las Mesas, Tabalá, Sindicatura San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	646,484.03	15,213.18
				Importe de la muestra	**$135,996.77**

Obteniéndose los siguientes resultados:

Resultado Núm. 161 Con Observación
Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 132 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de puente peatonal sobre arroyo, El salado, Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-19-CI/R33-09, por un importe de $2,086,000.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de $120,783.59, derivado de un inadecuado control de la documentación comprobatoria del gasto ejercido y supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal y finiquito, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra estimado no previsto en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de $106,923.41 y volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de $13,860.18, a continuación, se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la documentación comprobatoria del gasto ejercido en la obra, se autorizó para pago la estimación número finiquito, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra estimados no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de $106,923.41, ya que omiten integrar la solicitud de parte del contratista, la tarjeta de análisis de precio unitario conciliado y autorizado, según consta en el Acta Administrativa número 26OP/C.P. 2019 de fecha 11 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados no previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario Pagado	Importe Observado	Estimación
	EXTRAORDINARIOS.					
EXT 03	EXCAVACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS EN SECO TIPO II, EN AGUA CON UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 6.00 MTS. PARA ZAPATAS Y OBRAS DE DESVIOS DE AGUA, INCLUYE: AFINES DE TALUDES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	M3	795.85	$115.82	$92,175.35	FINIQUITO
				Subtotal	**$92,175.35**	
				IVA	**14,748.06**	
				Total	**$106,923.41**	

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal y finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de $13,860.18, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en al Acta Administrativa número 18OP/C.P. 2019 de fecha 08 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
2	**ESCALERA.**							
251305M	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACA DE ACERO DE 1.35 X 0.30 MTS. X 1/2" DE ESPESOR SOLDADAS EN ESTRUCTURA DE PUENTE METÁLICO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (VER DETALLE)	PZA	2.00	0.00	2.00	$2,741.88	$5,483.76	01 NORMAL
5	**ALUMBRADO.**							
100404	REGISTRO DE CONCRETO PREFABRICADO DE 40X40X40 CMS. CON MARCO DE ANGULAR DE FIERRO. INCLUYE: EXCAVACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	5.00	2.00	3.00	811.64	2,434.92	FINIQUITO
100465M	BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL PREFABRICADA DE 0.30 X0.70 X0.50 MTS. CON 4 ANCLAS DE REDONDO LISO DE 1/2" ROSCADO EN SU EXTREMO EN FORMA STANDART PARA TUERCAS DE 5/8", PREFABRICADO. INCLUYE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	5.00	2.00	3.00	1,343.25	4,029.75	FINIQUITO
						Subtotal	**$11,948.43**	
						IVA	**1,911.75**	
						Total	**$13,860.18**	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
01 Normal	EGZ0000138	31/12/2019	$418,924.72	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	84	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado
Finiquito	EGZ0000103	31/12/2019	264,274.19			49	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 84 penúltimo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones II, IV, VI y IX y 110 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 071, de fecha 13 de junio de 2014; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, novena, décima segunda, décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-19-CI/R33-09.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 165 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 33.- Construcción de puente peatonal sobre arroyo, El Salado, Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $120,783.59, advirtiéndose, que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de la estimaciones número 01 Normal y Finiquito en el ejercicio fiscal 2020, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
01 Normal	EGZ0000138	31/12/2019	$418,924.72	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	84	No se cobró en el ejercicio fiscal 2020
Finiquito	EGZ0000103	31/12/2019	264,274.19			49	No se cobró en el ejercicio fiscal 2020

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 188 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 59.- Construcción de puente peatonal sobre arroyo, El salado, Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $120,783.59, advirtiéndose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 01 Normal y Finiquito en el ejercicio fiscal 2021, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
01 Normal	EGZ0000138	31/12/2019	$418,924.72	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	84	No se cobró en el ejercicio fiscal 2021
Finiquito	EGZ0000103	31/12/2019	264,274.19			49	No se cobró en el ejercicio fiscal 2021

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 255 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 64.- Construcción de puente peatonal sobre arroyo, El salado, Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $120,783.59, advirtiéndose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 01 Normal y Finiquito en el ejercicio fiscal 2022, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
01 Normal	EGZ0000138	31/12/2019	$418,924.72	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	84	No se cobró en el ejercicio fiscal 2022
Finiquito	EGZ0000103	31/12/2019	264,274.19			49	No se cobró en el ejercicio fiscal 2022

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

En el resultado número 203 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 36.- Construcción de puente peatonal sobre arroyo, El salado, Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $120,783.59, advirtiéndose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 01 Normal y Finiquito en el ejercicio fiscal 2023, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
01 Normal	EGZ0000138	31/12/2019	$418,924.72	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	84	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023
Finiquito	EGZ0000103	31/12/2019	264,274.19			49	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023

Cabe precisar que, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó evidencia documental relativa a la cancelación de los cheques número 49 y 84 relativos a la cuenta bancaria BANCOMER número 00112675633, a continuación, se detalla:

1. Póliza de diario número D0000021 de fecha 30 de junio de 2020.
2. Copia del cheque número 49 de fecha 31 de diciembre de 2019, de la cuenta bancaria BBVA México, S.A., número 00112675633, por un importe de $264,274.19.
3. Copia del cheque número 84 de fecha 31 de diciembre de 2019, de la cuenta bancaria BBVA México, S.A., número 00112675633, por un importe de $418,924.72.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 40.- Construcción de puente peatonal sobre arroyo, El salado, Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $120,783.59, advirtiéndose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 01 Normal y Finiquito en el ejercicio fiscal 2024, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
01 Normal	EGZ0000138	31/12/2019	$418,924.72	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	84	No se pagó en el ejercicio fiscal 2024
Finiquito	EGZ0000103	31/12/2019	264,274.19			49	No se pagó en el ejercicio fiscal 2024

Cabe precisar que, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó evidencia documental relativa a la cancelación de los cheques número 49 y 84 relativos a la cuenta bancaria BANCOMER número 00112675633, a continuación, se detalla:

1. Póliza de diario número D0000021 de fecha 30 de junio de 2020.
2. Copia del cheque número 49 de fecha 31 de diciembre de 2019, de la cuenta bancaria BBVA México, S.A., número 00112675633, por un importe de $264,274.19.
3. Copia del cheque número 84 de fecha 31 de diciembre de 2019, de la cuenta bancaria BBVA México, S.A., número 00112675633, por un importe de $418,924.72.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2025, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 41.- Construcción de puente peatonal sobre arroyo, El salado, Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $120,783.59, advirtiéndose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 01 Normal y Finiquito en el ejercicio fiscal 2025, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
01 Normal	EGZ0000138	31/12/2019	$418,924.72	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	84	No se pagó en el ejercicio fiscal 2025
Finiquito	EGZ0000103	31/12/2019	264,274.19			49	No se pagó en el ejercicio fiscal 2025

Cabe aclarar, que mediante póliza de diario número D0000021 de fecha 30 de junio de 2020, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, registró la cancelación de los cheques número 49 y 84 relativos a la cuenta bancaria BBVA Bancomer, S.A. número 00112675633.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 132 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019, de la Auditoría número 017/2020.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $120,783.59, debido a que las estimaciones número 01 Normal y Finiquito no se pagaron en el ejercicio fiscal 2025.

Resultado Núm. 162 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 185 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 33.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector salida a Las Mesas, Tabalá, Sindicatura San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-19-CA/R33-50 por un importe de $646,484.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos por un importe de $646,484.03, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra concluida ni operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), según consta en el Acta Administrativa número 20OP/C.P. 2019 de fecha 09 de septiembre de 2020.

Con la revisión documental de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la documentación comprobatoria del gasto ejercido en la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 normal, misma que incluye el volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado por un importe de $13,312.37, ya que omiten integrar la documentación relativa de los pagos de libranza y expediente de entrega ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), según consta en el Acta Administrativa número 03OP/C.P. 2019 de fecha 24 de agosto de 2020, a continuación, se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Estimado no Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
AYAM003	PAGOS DE LIBRANZAS, INTERCALACIÓN DE POSTES Y EXPEDIENTE DE ENTREGA ANTE C.F.E., INCLUYE: TODOS LOS TRABAJOS A REALIZAR POR C.F.E. PARA LA CONEXIÓN DE LA LÍNEA Y EXPEDIENTE DE ENTREGA.	PZA	1.00	0.00	1.00	$11,476.18	$11,476.18	01 NORMAL
						1Subtotal	$11,476.18	
						IVA	1,836.19	
						Total	$13,312.37	

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal y 03 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra estimados no ejecutados por un importe de $15,213.18, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en al Acta Administrativa número 20OP/C.P. 2019 de fecha 09 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
AYMT017	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ACSR CAL. 1/0 ALUMINIO 1F-2H, INCLUYE: CABLE ALUMINIO ACSR CAL. 1/0, TENDIDO Y TENSIONADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	449.50	248.26	201.24	$65.17	$13,114.81	01 NORMAL Y 03 FINIQUITO
						Subtotal	$13,114.81	
						IVA	2,098.37	
						Total	$15,213.18	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/ Cheque	Fecha de Cobro
Anticipo	EGZ0000016	08/11/2019	$1,178,494.46	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	1542332	08/11/2019
01 Normal	EGZ0000139	31/12/2019	196,880.13			85	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado
02 Normal	EGZ0000066	31/12/2019	43,956.36			12	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado
03 Finiquito	EGZ0000071	31/12/2019	65,686.10			17	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, VI, X, XI, XVII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones II, IV, VI y IX y 110 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 071, de fecha 13 de junio de 2014; numerales 1.1, 1.2 y 2.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, séptima, décima segunda, décima noven y vigésima segunda del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-19-CA/R33-50.

En respuesta al acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de los trámites realizados ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), solventando un importe de $13,312.37 por concepto del volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado; sin embargo, omiten proporcionar la documentación relativa a la conclusión y operación de la obra; asimismo, no se pudo acreditar el reintegro realizado, por lo que aún persisten los volúmenes de un concepto de obra estimados no ejecutados por un importe de $15,213.18; en virtud de que la respuesta es insuficiente; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 171 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental e inspección física correspondiente al seguimiento de la obra número 39.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector salida a Las Mesas, Tabalá, Sindicatura San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $323,242.01, advirtiéndose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 03 finiquito en el ejercicio fiscal 2020.

Por otra parte, se advierte que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, mediante oficio número DOP-0141/2021 de fecha 04 de marzo de 2021 recibido en Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proporcionó la evidencia relativa a la solventación de las observaciones de referencia, constándose -mediante inspección física- la debida operación y funcionamiento de la obra; sin embargo, aún persisten los volúmenes de un concepto de obra estimados no ejecutados por un importe de $15,213.18.

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
01 Normal	EGZ0000139	31/12/2019	$196,880.13	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	85	No se cobró en el ejercicio fiscal 2020
03 Finiquito	EGZ0000071	31/12/2019	65,686.10			17	No se cobró en el ejercicio fiscal 2020

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 191 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 62.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector salida a Las Mesas, Tabalá, Sindicatura San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $15,213.18, advirtiéndose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 01 Normal y 03 Finiquito en el ejercicio fiscal 2021, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
01 NORMAL	EGZ0000139	31/12/2019	$196,880.13	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	85	No se cobró en el ejercicio fiscal 2021
03 FINIQUITO	EGZ0000071	31/12/2019	65,686.10			17	No se cobró en el ejercicio fiscal 2021

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 256 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 65.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector salida a Las Mesas, Tabalá, Sindicatura San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $15,213.18, advirtiéndose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 01 Normal y 03 Finiquito en el ejercicio fiscal 2022, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
01 NORMAL	EGZ0000139	31/12/2019	$196,880.13	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	85	No se cobró en el ejercicio fiscal 2022
03 FINIQUITO	EGZ0000071	31/12/2019	65,686.10			17	No se cobró en el ejercicio fiscal 2022

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

En el resultado número 204 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 37.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector salida a Las Mesas, Tabalá, Sindicatura San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $15,213.18, advirtiéndose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 01 Normal y 03 Finiquito en el ejercicio fiscal 2023, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
01 NORMAL	EGZ0000139	31/12/2019	$196,880.13	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	85	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023
03 FINIQUITO	EGZ0000071	31/12/2019	65,686.10			17	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023

Cabe precisar que, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó evidencia documental relativa a la cancelación de los cheques número 17 y 85 relativos a la cuenta bancaria BANCOMER número 00112675633, a continuación, se detalla:

1. Póliza de diario número D0000021 de fecha 30 de junio de 2020.
2. Copia del cheque número 17 de fecha 31 de diciembre de 2019, de la cuenta bancaria BBVA México, S.A., número 00112675633, por un importe de $65,686.10.
3. Copia del cheque número 85 de fecha 31 de diciembre de 2019, de la cuenta bancaria BBVA México, S.A., número 00112675633, por un importe de $196,880.13.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 41.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector salida a Las Mesas, Tabalá, Sindicatura San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $15,213.18, advirtiéndose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 01 Normal y 03 Finiquito en el ejercicio fiscal 2024, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/ Cheque	Fecha de Cobro
01 NORMAL	EGZ0000139	31/12/2019	$196,880.13	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	85	No se pagó en el ejercicio fiscal 2024
03 FINIQUITO	EGZ0000071	31/12/2019	65,686.10			17	No se pagó en el ejercicio fiscal 2024

Cabe precisar que, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó evidencia documental relativa a la cancelación de los cheques número 17 y 85 relativos a la cuenta bancaria BANCOMER número 00112675633, a continuación, se detalla:

1. Póliza de diario número D0000021 de fecha 30 de junio de 2020.
2. Copia del cheque número 17 de fecha 31 de diciembre de 2019, de la cuenta bancaria BBVA México, S.A., número 00112675633, por un importe de $65,686.10.
3. Copia del cheque número 85 de fecha 31 de diciembre de 2019, de la cuenta bancaria BBVA México, S.A., número 00112675633, por un importe de $196,880.13.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2025, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 42.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector salida a Las Mesas, Tabalá, Sindicatura San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $15,213.18, advirtiéndose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 01 Normal y 03 Finiquito en el ejercicio fiscal 2025, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
01 NORMAL	EGZ0000139	31/12/2019	$196,880.13	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	85	No se pagó en el ejercicio fiscal 2025
03 FINIQUITO	EGZ0000071	31/12/2019	65,686.10			17	No se pagó en el ejercicio fiscal 2025

Cabe aclarar, que mediante póliza de diario número D0000021 de fecha 30 de junio de 2020, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, registró la cancelación de los cheques número 17 y 85 relativos a la cuenta bancaria BBVA Bancomer, S.A. número 00112675633.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 185 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019, de la Auditoría número 017/2020.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $15,213.18, debido a que las estimaciones número 01 Normal y 03 Finiquito no se pagaron en el ejercicio fiscal 2025.

VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño

Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

El Presupuesto Basado en Resultados (PbR), es, el conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados en la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a los entes públicos a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y una mayor transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa. Derivado de lo anterior, se determinó evaluar la implementación del PbR a través de la revisión del ciclo presupuestario incluyendo la Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas, así como su consolidación y buenas prácticas.

Resultado Núm. 163 Con Observación

Los Municipios deben elaborar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo como instrumento para definir objetivos, metas, estrategias y prioridades que guían su gestión, así como formular los programas que deriven de éste, a fin de orientar sus acciones y dar cumplimiento a las metas planteadas para el desarrollo integral del municipio.

Para el 2025, el Municipio de Culiacán, Sinaloa proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo 2025–2027, instrumento que está integrado por 5 ejes, 5 subejes, 32 objetivos específicos, 37 estrategias y 255 líneas de acción que orientan la gestión pública municipal, constituyéndose como base para la programación de actividades y la asignación de recursos públicos.

Análisis del Plan Municipal de Desarrollo de Culiacán, 2025 – 2027.

Elementos	Cantidad
Eje 1. Bienestar Social Sostenible	
Subeje 1. Capital del Bienestar	
Subeje 2. Capital Sostenible	
Objetivos	10
Estrategias	14
Líneas de acción	102
Eje 2. Desarrollo Económico	
Subeje 1. Capital de Desarrollo	
Objetivos	6
Estrategias	6
Líneas de acción	29
Eje 3. Gobierno Democrático y Seguridad Ciudadana	
Subeje 1. Capital Democrática, Honesta, Participativa y Transparente	
Subeje 2. Capital Innovadora, Eficiente y Segura	
Objetivos	8
Estrategias	8
Líneas de acción	57
Eje 4. Tiempo de Mujeres	
Objetivos	3

Análisis del Plan Municipal de Desarrollo de Culiacán, 2025 – 2027.

Elementos	Cantidad
Estrategias	3
Líneas de acción	33
Eje 5. Capital Inclusiva y Derechos Humanos	
Objetivos	5
Estrategias	6
Líneas de acción	34

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, mediante oficio No. S.A 093/2026 de fecha 06 de febrero de 2026.

De igual forma, se incluyeron apartados denominados "Alineación Estratégica" y "Metas Alineadas a los objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU", donde se identificaron alineación y congruencia con los objetivos y estrategias contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022–2027 y Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030.

El Plan Municipal de Desarrollo 2025 – 2027, se encuentra público en la página oficial de internet del Municipio de Culiacán, Sinaloa, a través del enlace: https://datos.culiacan.gob.mx/index.php/s/3N3HLzsgPFDt99J.

Publicación de Plan Municipal de Desarrollo 2025–2027

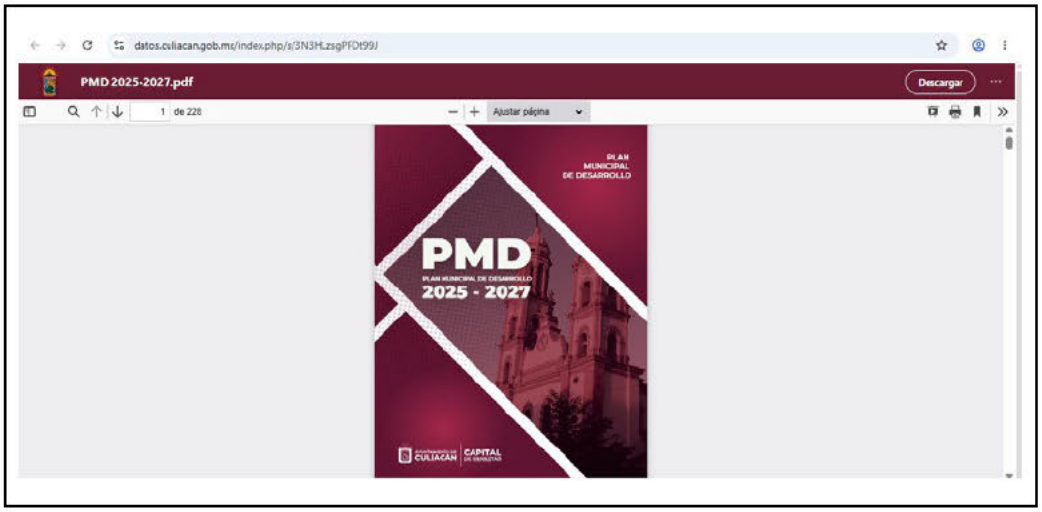

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el siguiente enlace: https://datos.culiacan.gob.mx/index.php/s/3N3HLzsgPFDt99J, consultado en fecha 16 de febrero del 2026.

El Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 cuenta con objetivos, estrategias y líneas de acción; no obstante, se identificaron áreas de mejora ya que cuenta con un apartado relacionado a metas e indicadores y evaluación y seguimiento, sin embargo, no se pudieron identificar dichos indicadores.

Lo anterior en incumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y el artículo 3 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0082026-2025-RE-163-09 **Recomendación**
Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa revise y analice el diseño y contenido del Plan Municipal de Desarrollo, y con base en ello, considere la factibilidad de actualizarlo incluyendo metas e indicadores adecuadamente identificados en la totalidad de sus ejes estratégicos, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 3 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 164 Con Observación
Los Municipios deben diseñar sus Programas presupuestarios bajo la metodología del Presupuesto basado en Resultados, lo que implica contar con una herramienta conocida como la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) debidamente estructurada. Éstas deben definir con claridad el problema público a atender, establecer objetivos en sus distintos niveles, así como incorporar indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el desempeño. Asimismo, las MIR deben mantener una alineación directa y congruente con la planeación de mediano plazo, contenida en el Plan Municipal de Desarrollo, garantizando que la programación y asignación de recursos públicos respondan a prioridades estratégicas previamente establecidas.

En el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Culiacán, Sinaloa remitió información relacionada a 54 Programas presupuestarios, mismos que contaron con una Matriz de Indicadores para Resultados, en la cual se pudo verificar su nombre, clasificación y alineación con el Plan Municipal de Desarrollo vigente (2025 – 2027).

Programas presupuestarios del Municipio de Culiacán, Sinaloa, ejercicio fiscal 2025

No.	Programa presupuestario	MIR	Alineación con el PMD 2024 – 2027
1	Comunicación Social	✓	✓
2	Innovación Tecnológica y Estrategias Digitales	✓	✓
3	Asuntos Jurídicos, Normatividad y Asesoría	✓	✓
4	Asuntos de Cabildo	✓	✓
5	Función Pública	✓	✓
6	Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal	✓	✓
7	Permisos y Licencias	✓	✓
8	Inspección y Vigilancia, Jueces Calificadores de Infracciones y Tribunal de Justicia Cívica	✓	✓
9	Ingresos, Egresos y Contabilidad Municipal	✓	✓
10	Servicios Internos Municipales	✓	✓
11	Recursos Humanos Municipales	✓	✓
12	Inversiones y Gestión de Fondos	✓	✓

Programas presupuestarios del Municipio de Culiacán, Sinaloa, ejercicio fiscal 2025

No.	Programa presupuestario	MIR	Alineación con el PMD 2024 – 2027
13	Catastro y Bienes Municipales	✓	✓
14	Obras Públicas para el Bienestar	✓	✓
15	Servicios Públicos de Calidad	✓	✓
16	Limpia, Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos y Mercados y Comercio en la Vía Pública	✓	✓
17	Medio Ambiente	✓	✓
18	Movilidad Municipal	✓	✓
19	Regulación Urbana	✓	✓
20	Participación Municipal	✓	✓
21	Desarrollo Regional	✓	✓
22	Enlace con Sindicaturas	✓	✓
23	Salud Municipal Promovida	✓	✓
24	Educación Municipal Fomentada	✓	✓
25	Centros Deportivos y Recreativos	✓	✓
26	Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad	✓	✓
27	Desarrollo Económico Municipal	✓	✓
28	Policía Municipal Preventiva	✓	✓
29	Policía Municipal de Vialidad y Tránsito	✓	✓
30	Profesionalización Policial y Prevención de Robo de Vehículos	✓	✓
31	Auditoría y Evolución Patrimonial	✓	✓
32	Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades Administrativas	✓	✓
33	Contraloría Social	✓	✓
34	Defensa Jurídica	✓	✓
35	Coordinación Municipal de Protección Civil	✓	✓
36	Consejo Municipal de Seguridad Pública	✓	✓
37	Prevención y Atención de la Violencia Familiar	✓	✓
38	Sistema de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Culiacán	✓	✓
39	Asistencia Social	✓	✓
40	Asistencia Alimentaria	✓	✓
41	Zoológico de Culiacán	✓	✓
42	Parque Culiacán	✓	✓
43	IMDEC	✓	✓
44	Instituto Municipal de la Juventud	✓	✓
45	La Crónica de Culiacán	✓	✓
46	Instituto Municipal de Planeación Urbana (IMPLAN)	✓	✓
47	Instituto Municipal de Cultura Culiacán	✓	✓
48	Instituto Municipal de Vivienda	✓	✓
49	Instituto MIA	✓	✓
50	Rastros de Culiacán	✓	✓
51	Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Confiables	✓	✓
52	Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Culiacán	✓	✓
53	Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	✓	✓
54	Igualdad Sustantiva y Perspectiva de Género	✓	✓

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por el Municipio de Culiacán, Sinaloa mediante oficio No. S.A 093/2026.

En general, se corroboró que el Municipio de Culiacán presentó avances en el diseño y construcción de 54 Programas presupuestarios y sus Matrices de Indicadores para Resultados durante el ejercicio fiscal 2025; sin embargo, presentó un área de mejora en la definición de funciones, subfunciones y actividades institucionales que derivan de los objetivos del PMD y permitan delimitar, agrupar y ordenar la aplicación de los recursos públicos del municipio.

Lo anterior, en incumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 2 fracciones XXI y XXXVI, 27, 28, 30 y 33 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0082026-2025-RE-164-10 **Recomendación**
Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa diseñe y establezca herramientas para la implementación de una estructura programática donde se definan y ordenen Programas presupuestarios que cuenten con una Matriz de Indicadores para Resultados, con el fin de que la programación y asignación de recursos públicos respondan a prioridades estratégicas previamente establecidas, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 2 fracciones XXI y XXXVI, 27, 28, 30 y 33 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 165 Con Observación
Los Municipios deben elaborar su Presupuesto de Egresos con un enfoque orientado a resultados, en el que se integren programas presupuestarios, así como los objetivos, metas e indicadores que permitan dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos y evaluar su cumplimiento.

Con la finalidad de analizar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa haya elaborado su presupuesto conforme al enfoque de Presupuesto basado en Resultados, se revisó el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2025.

El Municipio de Culiacán, Sinaloa presentó su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, con un monto de $5,012,000,000.00 el cual fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 001 de fecha 01 de enero de 2025. Sin embargo, no presentó información suficiente que permita acreditar que el Presupuesto de Egresos se realizó con base en programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores a los cuales se sujetará el presupuesto aprobado.

Lo anterior, en incumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 23, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último y penúltimo párrafos, 45 inciso B), fracción III, numerales c), d), e) y f), 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0082026-2025-RE-165-11 **Recomendación**
Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, implemente estrategias para incorporar los Programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores en los Presupuestos de Egresos del Municipio en ejercicios fiscales subsecuentes, con la finalidad de elaborar un Presupuesto con orientación a resultados, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 23, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último y penúltimo párrafos, 45 inciso B), fracción III, numerales c), d), e) y f), 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 166 Sin Observación
Los Municipios deben realizar los registros contables del ejercicio de los recursos públicos conforme a la normativa aplicable, asegurando su vinculación con los programas presupuestarios y el cumplimiento de los criterios establecidos en materia de contabilidad gubernamental, a fin de garantizar la consistencia y confiabilidad de la información financiera y programática.

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó evidencia de los sistemas contables implementados (SADMUN), donde se identificó un apartado en el que se puede identificar el registro de: datos generales del Programa presupuestario, la alineación de proyectos y la MIR distinguiendo sus indicadores y metas de 2025, por lo cual, permite constatar la existencia, operación y funcionalidad de herramientas institucionales para el adecuado registro contable y presupuestario que establezcan la vinculación del gasto con la estructura de los programas presupuestarios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 Fracción VI, 46, 48 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 93 de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 167 Con Observación

Los Municipios deben incluir en sus informes de avances trimestrales información programática relativa a los indicadores de resultados de los programas presupuestarios, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas y fortalecer la transparencia en la gestión pública.

Con la finalidad de analizar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa haya incorporado en sus informes de avances trimestrales el registro del avance de los indicadores de las Matrices de Indicadores para Resultados de sus programas presupuestarios, se revisó la información programática presentada en el transcurso del ejercicio fiscal 2025.

Se verificó que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicó los informes de avance financieros en los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2025; sin embargo, se identificó información programática respecto a los avances en los resultados de desempeño únicamente para el primer y tercer trimestre a través del documento "Valores Alcanzados" de los Indicadores, verificándose que se registró el avance en los resultados de los indicadores de desempeño correspondiente a 54 programas presupuestarios.

Programas presupuestarios del Municipio de Culiacán, Sinaloa, ejercicio fiscal 2025

No.	Programa presupuestario	Avance trimestral
1	Comunicación Social	✓
2	Innovación Tecnológica y Estrategias Digitales	✓
3	Asuntos Jurídicos, Normatividad y Asesoría	✓
4	Asuntos de Cabildo	✓
5	Función Pública	✓
6	Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal	✓
7	Permisos y Licencias	✓
8	Inspección y Vigilancia, Jueces Calificadores de Infracciones y Tribunal de Justicia Cívica	✓
9	Ingresos, Egresos y Contabilidad Municipal	✓
10	Servicios Internos Municipales	✓
11	Recursos Humanos Municipales	✓
12	Inversiones y Gestión de Fondos	✓
13	Catastro y Bienes Municipales	✓
14	Obras Públicas para el Bienestar	✓
15	Servicios Públicos de Calidad	✓
16	Limpia, Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos y Mercados y Comercio en la Vía Pública	✓
17	Medio Ambiente	✓
18	Movilidad Municipal	✓
19	Regulación Urbana	✓
20	Participación Municipal	✓
21	Desarrollo Regional	✓
22	Enlace con Sindicaturas	✓
23	Salud Municipal Promovida	✓
24	Educación Municipal Fomentada	✓

Programas presupuestarios del Municipio de Culiacán, Sinaloa, ejercicio fiscal 2025

No.	Programa presupuestario	Avance trimestral
25	Centros Deportivos y Recreativos	✓
26	Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad	✓
27	Desarrollo Económico Municipal	✓
28	Policía Municipal Preventiva	✓
29	Policía Municipal de Vialidad y Tránsito	✓
30	Profesionalización Policial y Prevención de Robo de Vehículos	✓
31	Auditoría y Evolución Patrimonial	✓
32	Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades Administrativas	✓
33	Contraloría Social	✓
34	Defensa Jurídica	✓
35	Coordinación Municipal de Protección Civil	✓
36	Consejo Municipal de Seguridad Pública	✓
37	Prevención y Atención de la Violencia Familiar	✓
38	Sistema de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Culiacán	✓
39	Asistencia Social	✓
40	Asistencia Alimentaria	✓
41	Zoológico de Culiacán	✓
42	Parque Culiacán	✓
43	IMDEC	✓
44	Instituto Municipal de la Juventud	✓
45	La Crónica de Culiacán	✓
46	Instituto Municipal de Planeación Urbana (IMPLAN)	✓
47	Instituto Municipal de Cultura Culiacán	✓
48	Instituto Municipal de Vivienda	✓
49	Instituto MIA	✓
50	Rastros de Culiacán	✓
51	Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Confiables	✓
52	Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Culiacán	✓
53	Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	✓
54	Igualdad Sustantiva y Perspectiva de Género	✓

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información publicada en la página de Armonización Contable, https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=84.

No obstante lo anterior, se verificó que el municipio de Culiacán no reportó información respecto a los avances de los indicadores de los Programas presupuestarios en el segundo y cuarto trimestre.

Análisis de los Informes Financieros respecto a los Indicadores de Resultados de los Programas presupuestarios del Municipio de Culiacán correspondientes al ejercicio fiscal 2025

Periodo	Contenido/Comentarios	Enlace directo
1er Trimestre	La entidad fiscalizada publicó el formato de reporte de avance de los indicadores del primer trimestre correspondiente a los Programas presupuestarios, en el cual se indica el total del gasto de los Programas presupuestales, asimismo, presenta avance de los indicadores mediante el documento Valores alcanzados de los Indicadores, anexo al Reporte.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Primer_MUNICIPIO%20DE%20CULIAC%c3%81N_Indicadores%20de%20Resultados-271720.pdf
2do Trimestre	La entidad fiscalizada publicó el formato de reporte de avance de los indicadores del segundo trimestre, no obstante, no incluye información de indicadores de resultados de los programas presupuestarios.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Segundo_MUNICIPIO%20DE%20CULIAC%c3%81N_Indicadores%20de%20Resultados-280464.pdf

Análisis de los Informes Financieros respecto a los Indicadores de Resultados de los Programas presupuestarios del Municipio de Culiacán correspondientes al ejercicio fiscal 2025

Periodo	Contenido/Comentarios	Enlace directo
3er Trimestre	La entidad fiscalizada publicó el formato de reporte de avance de los indicadores del tercer trimestre correspondiente a los Programas presupuestarios, en el cual se indica el total del gasto de los Programas presupuestales, asimismo, presenta avance de los indicadores mediante el documento Valores alcanzados de los Indicadores, anexo al Reporte.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Tercer_MUNICIPIO%20DE%20CULIAC%c3%81N_Indicadores%20de%20Resultados-288671.pdf
4to Trimestre	La entidad fiscalizada publicó el formato de reporte de avance de los indicadores del cuarto trimestre, no obstante, no incluye información de indicadores de resultados de los programas presupuestarios.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Cuarto_MUNICIPIO%20DE%20CULIAC%c3%81N_Indicadores%20de%20Resultados-303503.pdf

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información publicada en la página de Armonización Contable, https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=84.

Lo anterior, en incumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 quinto párrafo, 87 primer y segundo párrafos, 93 primer párrafo y 94 fracciones XIV y XXIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 38 fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0082026-2025-RE-167-12 **Recomendación**

Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, implemente estrategias que aseguren la generación de información programática respecto a los resultados de los indicadores de los Programas presupuestarios en los informes de los avances financieros trimestrales, a fin de permitir un mejor monitoreo y seguimiento de los avances en los resultados de los programas, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 quinto párrafo, 87 primer y segundo párrafos, 93 primer párrafo y 94 fracciones XIV y XXIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 38 fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 168 Sin Observación

Los Municipios deben contar con un Programa Anual de Evaluación, definir los indicadores y la metodología aplicable, así como realizar procesos de evaluación en términos del Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de evaluar el cumplimiento de objetivos y metas de los Programas y fortalecer la mejora continua en la gestión pública.

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, contó con el Programa Anual de Evaluación 2025, donde estableció una evaluación de diseño al Programa presupuestario “Salud Municipal” de 2024, con la finalidad de contar con análisis que permita formular recomendaciones y optimicen su diseño y funcionamiento en las etapas tempranas de su operación, contribuyendo a la mejora continua del programa.

Además, la entidad fiscalizada proporcionó el "Informe Final de Evaluación de Diseño del Pp Salud Municipal" implementado con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados, tales como: Justificación de la creación, modificación sustancial o del diseño del Pp, Contribución a las Metas y Objetivos Nacionales, Análisis de la población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad, Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención y entrega de apoyo, Matriz de Indicadores de Resultados(MIR), Presupuesto y rendición de cuentas, y Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas estatales y/o federales, de los cuales se identificaron 37 recomendaciones.

Igualmente, se identificó la publicación en su página oficial de internet, correspondiente al Programa Anual de Evaluación, los Aspectos Susceptibles de Mejora, los Términos de Referencia y el Informe Final de las Evaluaciones del ejercicio fiscal 2025.

Evaluación de Programas 2025, Municipio de Culiacán, Sinaloa

Documento	Información publicada
Programa Anual de Evaluación 2025.	https://docs.culiacan.gob.mx/s/DKo6oW7kw6E76jx
Evaluación 2025. Aspectos Susceptibles de Mejora Salud Municipal.	https://datos.culiacan.gob.mx/index.php/s/zzCTjGd9rrbB2DA
Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario "Salud Municipal" de la Dirección de Salud Municipal, correspondiente al ejercicio 2024.	https://datos.culiacan.gob.mx/index.php/s/fDnLJQ78FHKjH7e
Informe Final de Evaluación de Diseño.	https://datos.culiacan.gob.mx/index.php/s/RXsBq7krRxaWSH6

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, mediante oficio No. S.A 093/2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, 89 primer y segundo párrafo, 91 segundo párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 169 Con Observación

El contenido de la Cuenta Pública del Municipio debe incluir información programática, entre ella, la relativa a los indicadores de resultados, conforme a la normativa aplicable. Con el objetivo de verificar que, para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Culiacán, Sinaloa haya integrado y presentado la información programática, así como que ésta se encuentre disponible para consulta pública, se revisó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025.

Al analizar el contenido de la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se observa que no incluyó información programática referente a los indicadores de desempeño, metas aprobadas, resultados y el grado de cumplimiento, respecto a los Programas presupuestarios en el 2025.

Lo anterior, en incumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 52, 54 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis, fracción III, inciso C y 34 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0082026-2025-RE-169-13 **Recomendación**
Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, implemente estrategias que aseguren la generación de la información programática en la Cuenta Pública sobre el registro de los resultados de los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios, las metas aprobadas y el grado de avance de cumplimiento logrado, a fin de que se reporten los resultados alcanzados de los programas implementados, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 52, 54 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis, fracción III, inciso C y 34 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 170 Sin Observación
Los Municipios deben contar con un marco jurídico y lineamientos que regulen la implementación del PbR-SED y aseguren la generación de información en cada una de sus etapas tales como la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos, a fin de orientar el gasto público al cumplimiento de objetivos y metas, así como generar información que permita medir el desempeño de los programas presupuestarios.

El Municipio de Culiacán, Sinaloa para el ejercicio fiscal 2025, remitió los “Lineamientos para la Operación del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa”, los cuales fueron publicados en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” No. 107 de fecha 04 de septiembre de 2020, y establecen las bases para la conformación del Presupuesto basado en Resultados en el Municipio, regulando las etapas del ciclo presupuestario correspondientes a la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 27 tercer párrafo, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 171 Sin Observación

Los Municipios promoverán acciones que fortalezcan la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, mediante la realización de capacitaciones, el establecimiento de sistemas o la adopción de prácticas que contribuyan a su adecuada operación y consolidación en la gestión pública municipal.

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó evidencia documental que acredita la asistencia de personal del Municipio a cuatro capacitaciones en materia de PbR-SED en el ejercicio fiscal 2025, lo que contribuye al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la adecuada implementación del modelo de gestión orientado a resultados.

Capacitaciones en materia de PbR-SED 2025, Municipio de Culiacán, Sinaloa

No.	Tema
1	Diplomado Presupuesto basado en Resultados.
2	Evaluación y Políticas Públicas.
3	Presupuesto basado en Resultados para las Autoridades del Estado de Sinaloa.
4	Proceso de Fiscalización Superior.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, mediante oficio No. S.A 093/2026.

Por lo tanto, se verificó que el Municipio de Culiacán ha implementado buena práctica al impulso de acciones de profesionalización que favorecen la consolidación de la cultura de evaluación del desempeño y la mejora en la gestión del gasto público.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 27, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

IX.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2025; se encuentra plasmado en el resultado número 07 del apartado Revisión en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres.

X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 22, 26, 27, 28, 31, 38, 41, 75, 76, 103, 106, 108, 111, 113, 122, 151 y 153, además no fueron solventados los resultados con observación número 07, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 24, 25, 29, 30, 33, 39, 40, 44, 46, 47, 55, 58, 62, 74, 77, 80, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 94, 97, 98, 104, 118, 120, 126, 138, 147, 156, 157 y 160.

Respecto a los resultados con observación número 01, 96, 115, 123, 131, 135, 139, 143, 149, 161, 162, 163, 164, 165, 167 y 169 no se otorgó respuesta por el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Cabe señalar que en la etapa de seguimiento al ejercicio fiscal anterior, fue solventado el resultado número 85.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1.	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3.	Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal auditado, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.

No.	Procedimientos
4.	Verificar que el Municipio haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; asimismo, verificar que dentro de la estructura organizacional exista paridad de género.
5.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
6.	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
7.	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8.	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
9.	Verificar que los recursos públicos, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería.
10.	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
11.	Analizar selectivamente los movimientos registrados en la cuenta de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, a efecto de verificar los controles de entradas y salidas de los almacenes del Municipio comprobando que la solicitud, recepción, registro y entrega de los insumos de los almacenes se realizaron de conformidad con el marco normativo aplicable.
12.	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
13.	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y derechos estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
14.	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
15.	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
16.	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
17.	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
18.	Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
19.	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en las cuentas de Resultados de Ejercicios Anteriores y Cambios por Errores Contables estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.

No.	Procedimientos
20.	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos y Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
21.	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
22.	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
23.	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos públicos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
24.	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
25.	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
26.	Verificar que se realizaron los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
27.	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
28.	Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
29.	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
30.	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
31.	Verificar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa haya elaborado y publicado un Plan Municipal de Desarrollo que incluya objetivos, metas, estrategias y prioridades como elementos de una planeación estratégica en el ejercicio fiscal 2025.
32.	Verificar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa haya diseñado una estructura programática a través de la definición de Programas presupuestarios que estén alineados con la planeación de mediano plazo en el ejercicio fiscal 2025.
33.	Corroborar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa haya elaborado un presupuesto orientado a resultados donde se presenten los programas presupuestarios, los objetivos, metas e indicadores a los que se sujetará el Presupuesto de Egresos, conforme a la normativa aplicable en el ejercicio fiscal 2025.
34.	Corroborar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa haya realizado los registros contables del ejercicio de los recursos públicos conforme a la relación de sus Programas presupuestarios y los criterios establecidos en la normativa aplicable, en el ejercicio fiscal 2025.
35.	Verificar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa haya generado la información necesaria para el seguimiento de las metas de los indicadores de los Programas presupuestarios y el ejercicio de los recursos de cada uno de ellos en el ejercicio fiscal 2025.
36.	Corroborar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa haya elaborado y publicado el Programa Anual de Evaluación, así como los indicadores y metodología aplicable, y que, además, haya llevado a cabo evaluaciones a sus Programas en los términos del Sistema de Evaluación de Desempeño en el ejercicio fiscal 2025.

No.	Procedimientos
37.	Verificar que la información programática generada por el Municipio de Culiacán, Sinaloa incluida en la Cuenta Pública del Municipio esté conformada de acuerdo con la normativa aplicable y es accesible para la sociedad en general, en el ejercicio fiscal 2025.
38.	Verificar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa cuente con un marco jurídico y lineamientos para la implementación del PbR-SED, así como la generación de la información de cada una de las etapas del proceso en el ejercicio fiscal 2025.
39.	Corroborar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa haya llevado a cabo buenas prácticas en materia de presupuesto basado en resultados a través de capacitaciones, implementación de sistemas u otros que coadyuven a la instauración del PbR-SED, en el ejercicio fiscal 2025.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	85	51	10	24	1	2	23	7
Revisión a la Obra Pública	77	40	8	29	7	0	24	8
Revisión de Desempeño	9	4	0	5	5	0	0	0
Totales	**171**	**95**	**18**	**58**	**13**	**2**	**47**	**15**

XIII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XIV.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión del registro contable de las operaciones	1,711,398.30	107,444,513.68	109,155,911.98
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	4,904,741.60	4,904,741.60
Cuentas contables con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	112,376,792.79	112,376,792.79
Totales	**$1,711,398.30**	**$224,726,048.07**	**$226,437,446.37**

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	8,461,309.78	80,763.01	4,001,703.95	12,543,776.74
Revisión a la Obra Pública	27,682.30	0.00	251,580.22	279,262.52
Totales	**$8,488,992.08**	**$80,763.01**	**$4,253,284.17**	**$12,823,039.26**

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.E.I. Óscar Eugenio Sánchez Yáñez, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, M.A.N.C.P. José Noel León Álvarez, L.C.P. Tranquilino Cárdenas Medina, Arq. Rey David Villanazul Álvarez, L.G.A.P. Gisell Elizabeth Ocampo Meza, L.C.P. Alexia Guadalupe Fonseca Gómez, L.C.P. Obeth Aldair Reyes López, L.A.E. Lizbeth Guadalupe Zamora Rodríguez, L.C.P. Ricardo Ramón González Serrano, L.C.P. Jesús Aibeth Montoya López, L.C.P. Brisa Yadira Castillo Montalvo, L.C.P. Paola Alejandra Moreno León, L.A.E. Juan Manuel Portillo García, Ing. José Lamberto Sauceda Rubio, Ing. Jesús Oscar Lizárraga Ramírez, Arq. Alma Guadalupe Velman López, Ing. Ana Laura Martínez Hernández e Ing. Diana Carolina López López, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Auditor Especial de Desempeño, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Económico y Gobierno, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría a Programas Estatales y Municipales de Gobierno y Finanzas y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XVI.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Culiacán, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 171 resultados, integrados por: 95 sin observación, 18 con observación solventada y 58 con observación, por los cuales se emiten 13 recomendaciones, 2 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 47 promociones de responsabilidad administrativa y 15 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por un monto de $4,253,284.17 (cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro pesos 17/100 M.N.), originadas por: deudores diversos que no han sido comprobados o recuperados; omisión de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; enterar en cantidad mayor a la debida las retenciones al INFONAVIT; volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados; y pagos de estimaciones de obra sin realizar la amortización y reintegro correspondiente del anticipo otorgado.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del Sector Eléctrico, Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, concluye que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Culiacán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de agosto de 2026

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE SINALOA
Auditoría Superior del Estado

www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.
ase@ase-sinaloa.gob.mx 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas", publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas y/o domicilios particulares y/o Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o Claves Catastrales y/o género de personas y/o datos de personas fallecidas y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos;** ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL.**
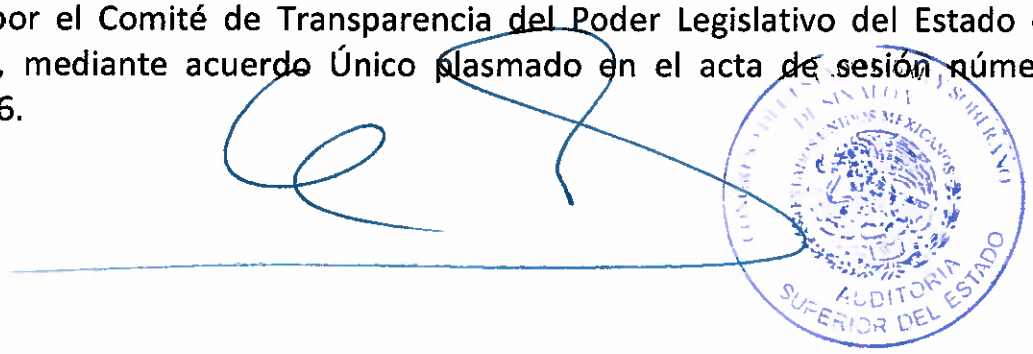
Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 03 de septiembre de 2026, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 46/2026.